

SESIÓN ORDINARIA N° 09-2020

1
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número nueve – dos mil veinte, celebrada el diez de
3 febrero de dos mil veinte, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando
4 con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura
5 **(Presidente)** , Elvira Yglesias Mora **(Vicepresidente)**, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa
6 María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kattya Villalobos
7 Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves
8 Zamora, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:** Aura
9 Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua, Randall Sánchez
10 González, **Síndicos Suplentes:** Raquel González Arias, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando
11 Rodríguez Rodríguez. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González,
12 **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega
13 Carballo. **Ausentes.** Síndica Suplente; Milena Villalobos Madrigal. **Visitantes:** Marvin Herrera,
14 Ángelo Zúñiga, Denis Azoifeifa. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

16 - Acta Sesión Extraordinaria N° 04-2020 del 16 de enero de 2020-----

17 **ACUERDO N. 70-2020:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
18 votación: Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 04-2020, de fecha 16 de enero de 2020
19 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Manuel
20 Antonio Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
21 Venegas. Voto negativo de las Regidora Elvira Yglesias Mora por estar ausente en esta Sesión
22 Extraordinaria. **Se declara acuerdo por mayoría calificada.** -----

23 - Acta Sesión Ordinaria N° 07-2020 del 03 de febrero de 2020-----

24 **ACUERDO N. 71-2020:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete-----
25 a votación: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 07-2020, de fecha 03 de febrero de 2020
26 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
27 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
28 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

29 - **Informe de cumplimiento de Acuerdos a diciembre 2019.**-----

30 - La señora Marta Vega Carballo, secretaria del Concejo Municipal procede con la-----

1 RESUMEN 3: CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019

Abogado	Alcaldía	Auditoría	DENADECO	Com. Ambientales	COMAD	C.CULTURA	Com. Sociales	C.OBRAS	Com. Hacienda	C. GOBIERNO Y URBANISMO	CCDRSIH	ESPH S.A.	CONAVI Y MOPT	
3	13	3	1	3	1	2	1	1	4	1	5	3	3	
ASOC. CIUDADES PALIATIVOS	ASAMBLA LEGISLATIVA	A.CHAVES	ADECURECITE	SECRETARIA	C.JURIDICOS	C.EMERGENCIAS	CTP	PERS. JOVEN	FEDERHEREDIA	JUNTA ADMINISTRATIVA-ESCUELA Y LICEO	LICEO SAN ISIDRO	JVC	TOTAL	
2	1	1	1	0	7	1	1	1	1	2	1	4	67	
												PENDIENTES 115	115	11%
												ACUERDOS TOMADOS 1024	1024	100%
												CUMPLIDOS 909	909	89%

14 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que al no haber objeciones queda
 15 de conocimiento para este Concejo Municipal.-----

16 **ACUERDO N. 72-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 17 votación: -----

18 1.- Alterar el Orden del día para atender el punto número ocho de la agenda, relacionado con las
 19 Fiestas Patronales en honor a San José y lo que indica la Fuerza Pública de San Isidro de Heredia
 20 respecto a los permisos. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio
 21 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
 22 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 - Los señores Ángel Zúñiga y Denis Azofeifa de la Comisión de Fiestas de San Josecito
 24 indican que la Comisión de Fiestas se encuentra en el proceso de trámites para obtener todos los
 25 permisos correspondientes. “La Fuerza Pública indica que faltan cinco puntos, pero en realidad
 26 solo falta uno que es el permiso de SENASA, el cual se encuentra en trámite en el Colegio de
 27 Veterinarios para después llevarlo a SENASA. También en el oficio hacen mención sobre la
 28 simbología utilizada, pero en este croquis que ustedes pueden observar está marcado con
 29 diferente color, las rutas que se utilizarán. Nos están pidiendo seguridad privada, pero creemos
 30 que eso es algo que no corresponde”. -----

1 **ACUERDO N. 73-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación: -----

3 **Considerando**-----

4 I.- Que se conoce el oficio DPCSISI-54-B-012-2020 de la Delegación de la Fuerza Pública San
5 Isidro donde se indica que se recibió el plan de seguridad por parte de la iglesia del distrito de
6 San Josecito en el evento denominado "Fiestas Patronales".-----

7 II.- Que según indica el Sub-Jefe de Puesto Jonathan Vargas Sáenz, dicho plan se refirió a la
8 oficina de operaciones de la Fuerza Pública de Heredia y basados en el decreto ejecutivo
9 N°28643-S-MOPT-SP no cumple con los requisitos para el desarrollo de la actividad.-----

10 III.- Que la Delegación de la Fuerza Pública San Isidro adjunta el oficio N°MSP-DMDVURFP-
11 DGFP-DRCH-UO-88-2020 suscrito por el Comisionado Rodrigo Araya Ortiz, para que sea
12 valorado como Gobierno Local. -----

13 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

14 1.- Remitir a la Administración el oficio DPCSISI-54-B-012-2020 de la Delegación de la Fuerza
15 Pública San Isidro donde se indica que se recibió el plan de seguridad por parte de la iglesia del
16 distrito de San Josecito en el evento denominado "Fiestas Patronales". Y el oficio N° MSP-
17 DMDVURFP-DGFP-DRCH-UO-88-2020 suscrito por el Comisionado Rodrigo Araya Ortiz.
18 *“Ya que la autorización para el desarrollo de actividades tales como bingos, ferias, actividades*
19 *dentro de los colegios o escuelas, carreras deportivas, etc., le competen exclusivamente a la*
20 *Administración Municipal, bajo la jerarquía del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el*
21 *artículo 17 del Código Municipal. Informe legal SI-020-2019.*-----

22 2.- Notificar a la Delegación de la Fuerza Pública San Isidro.-----

23 3.- Notificar a la Comisión de Fiestas San Josecito. -----

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
27 **aprobado.** -----

28 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

29 **1.- Correspondencia recibida**-----

30 1.- Correo electrónico del Sr. Fausto Fonseca González de la Asociación Deportiva Tournon

1 donde da respuesta al acuerdo N°67-2020. Indica que él será el representante de la Asociación
2 para formar parte del Comité que dará seguimiento a la solicitud realizada al Lic. Hernán Solano
3 Venegas. -----

4 **ACUERDO N. 74-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5 votación: -----

6 **Considerando**-----

7 I.- Que se conoce el correo electrónico del Sr. Fausto Fonseca González de la Asociación
8 Deportiva Tournon donde da respuesta al acuerdo N°67-2020. Indica que él será el representante
9 de la Asociación para formar parte del Comité que dará seguimiento a la solicitud realizada al
10 Lic. Hernán Solano Venegas. -----

11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

12 1.- Remitir a la Administración el correo electrónico del Sr. Fausto Fonseca González de la
13 Asociación Deportiva Tournon, donde se indica que él será el representante de la Asociación
14 para formar parte del Comité que dará seguimiento a la solicitud realizada al Lic. Hernán Solano
15 Venegas. Para lo que corresponda. -----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
17 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Andrés Chaves
18 Zamora y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

19 - La Regidora Luisa Fonseca González se abstiene de votar según el artículo 31, inciso a)
20 del Código Municipal. -----

21 2.- Expediente Legislativo N°21.443 “Reforma integral a la Ley N° 7600, Ley de igualdad de
22 oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996.”

23 **ACUERDO N. 75-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24 votación: -----

25 1-Remitir a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad el Expediente Legislativo
26 N°21.443 “Reforma integral a la Ley N° 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las
27 personas con discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996.” Para su análisis y
28 recomendación. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira-----
30 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

1 **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

2 3.- Oficio JA-006-2020 de la Junta Administrativa del CTP San Isidro, donde se indica que los
3 representantes para formar parte del Comité que dará seguimiento a la solicitud realizada al Lic.
4 Hernán Solano Venegas son: Sr. Luis Carlos Montero Benavides como propietario y Sra. Vilma
5 Cascante Quesada como suplente. -----

6 **ACUERDO N. 76-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación: -----

8 **Considerando**-----

9 I.- Que se conoce el oficio JA-006-2020 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico
10 Profesional de San Isidro de Heredia, donde se indica que los representantes para formar parte
11 del Comité que dará seguimiento a la solicitud realizada al Lic. Hernán Solano Venegas son: Sr.
12 Luis Carlos Montero Benavides como propietario y Sra. Vilma Cascante Quesada como
13 suplente. -----

14 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1.- Remitir a la Administración el oficio JA-006-2020 de la Junta Administrativa del Colegio
16 Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, donde se indica que los representantes para formar
17 parte del Comité que dará seguimiento a la solicitud realizada al Lic. Hernán Solano Venegas
18 son: Sr. Luis Carlos Montero Benavides como propietario y Sra. Vilma Cascante Quesada como
19 suplente. Para lo que corresponda. -----

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
22 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

23 4.- Oficio DE-E-31-02-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde remiten los
24 acuerdos 16-2020 y 17-2020, relacionados con la preocupación de la Unión Nacional de
25 Gobiernos Locales sobre el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU). Solicitan
26 a la autoridad competente que dicha normativa no entre en vigencia hasta tanto se puedan
27 dilucidar las inquietudes que persisten sobre temas como: Costo de los trámites, servidumbres,
28 exigencia de servicios básicos y definición de esos servicios básicos, entre otros.-----

29 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
30 este Concejo Municipal. -----

1 5.- Oficio F-2039-02-2020 de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM),
2 suscrito por el Director Ejecutivo Juan Diego Vargas, referente a las graves incorrecciones
3 técnicas que poseen tanto la propuesta de Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones
4 elaborado y puesto en consulta por el INVU, así como el Decreto Ejecutivo 38334-MINAE-
5 MIVAH-MOPT-S-MAG de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos
6 Hídricos Subterráneos. -----

7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
8 este Concejo Municipal. -----

9 6.- Correos electrónicos del Ing. José Reinaldo Meneses Rodríguez del CONAVI, donde
10 transfiere para su debida atención las solicitudes realizadas por este Concejo Municipal en los
11 acuerdos N°20-2020; 43-2020; 44-2020;45-2020. -----

12 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
13 este Concejo Municipal. -----

14 7.- Oficio MSIH-AM-20-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la
15 empresa Giro Industrial S.A. por un monto de ¢11.689.914.00 en cancelación de la factura
16 00100001010000001195 por concepto de compra de equipo y maquinaria para manejo de
17 residuos valorizables. -----

18 **ACUERDO N. 77-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación: -----

20 **Considerando**-----

21 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-20-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de
22 pago para la empresa Giro Industrial S.A. por un monto de ¢11.689.914.00 en cancelación de la
23 factura 00100001010000001195 por concepto de compra de equipo y maquinaria para manejo de
24 residuos valorizables. -----

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1.- Aprobar el pago para la empresa Giro Industrial S.A. por un monto de ¢11.689.914.00 en
27 cancelación de la factura 00100001010000001195 por concepto de compra de equipo y
28 maquinaria para manejo de residuos valorizables. -----

29 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
30 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,

1 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
 2 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----
 3 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 4 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 5 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

6 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

7 1.- Oficio AM-HM-CMSI-068-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
 8 de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos contables del 01 al 08 de
 9 febrero del 2020 por un monto de ¢52.441.676.07.-----

10 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 11 este Concejo Municipal. -----

12 2.- Oficio MSIH-AM-26-2020 de la Administración donde presenta Informe No. 12 del Ing.
 13 Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro con el detalle de Usos de Suelo ingresados y resueltos
 14 del 04 de noviembre del 2019 al 20 de diciembre del 2019.-----

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA												
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO												
ING. RONALD ARCE VILLALOBOS												
INFORME DE USOS DE SUELO												
INFORME # 12 AÑO 2019 29/01/2020												
	INGRESO DIGITAL	INGRESO	RESUELTO									
19-622	2019-31-D	04-nov-19	10-dic-19	Corporación S Y S De Tibás S.A.	3-101-097137	H-1740448-2014	4-242100-000	San José	10000,00	Ampliacion de Bodega	PERMITIDO	ZICS Ruta 32, de la intersecc. Con ruta # 112 , 500 m al este sobre ruta # 32
19-623		05-nov-19	03-dic-19	Ligia Marta Vargas Otarola	1-0748-0286	H-0670860-2000	4-176564-000	San Isidro	237,67	Ampliacion y remodelacion de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC De la escuela José Martí, 250m oeste y 100m sur, Calle Vega.
19-624		06-nov-19	03-dic-19	Mauricio Montero Zeledón	1-1152-0796	H-1733567-2014	4-241659-000	San Isidro	308,00	Tapia	PERMITIDO	ZEU Residencial el Portillo, Casa #69, del CECUDI 150m oeste y 350m norte.
19-625		06-nov-19	04-dic-19	Mauricio Montero Zeledón	1-1152-0796	H-1733567-2014	4-241659-000	San Isidro	308,00	Ampliacion de Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU Residencial el Portillo, Casa #69, del CECUDI 150m oeste y 350m norte.
19-626	2019-32-D	06-nov-19	11-dic-19	Hector Jimenez Corrales	1-0367-0038	H-1024599-2005	4-204705-000	San José	2335,00	Ampliacion de Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG De la Iglesia Católica de San José, 150m norte.
19-627	2019-33-D	06-nov-19	12-dic-19	Marsancalu Sociedad de Responsabilidad Limitada	3-102-607835	H-0034745-1977	4-41540-000	San José	188021,77	Vivero	DENEGADO	ZAT Calle las Caricias, 50m norte de CAVS K9 adiestramiento de perros.
19-628		07-nov-19	05-dic-19	Manelli Solano Ulate	7-0085-0820	H-0860719-2003	4-194658-000	Concepción	939,50	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZAT Del Canopy Zurquí, 20m norte.
19-629		07-nov-19	05-dic-19	Juan Carlos Chaves Herrera	4-0144-0680	H-0438097-1981	4-100561-000	San Isidro	300,00	Tapia	PERMITIDO	ZMRC De la esquina noroeste de la escuela José Martí, 100m oeste y 50m norte.
19-630		06-nov-19	06-dic-19	Maria Luisa Sancho Ramirez	4-0152-0401	H-0938605-2004	4-4-0152-0401	San Isidro	211,76	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC De la casa cural de San Isidro, 250m este.
19-631		11-nov-19	06-dic-19	Alexis Julio Zamora Chaves	4-0133-0700	H-0314861-1978	4-98202-000	San Isidro	168,12	Ampliacion de vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZJCR De la esquina noroeste de la plaza de deportes de San isidro, 225m norte.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

19-632		13-nov-19	06-dic-19	Rosibel Alvarado Alfaro	2-0383-0167	H-0756303-1988	4-124122-000	San José	450,63	Ampliacion de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZICS	Del mini super La Cortesia, 250m norte y 25 oeste, Santa Cecilia.
19-633		13-nov-19	06-dic-19	Borbonica S.A	3-101-042442	H-918539-90	4-41867-000	Concepcion	19560,47	Cabinas	PERMITIDO	ZAT	Calle Lajas.
19-634		13-nov-19	09-dic-19	Borbonica S.A	3-101-042442	H-918540-1990, H	4-6164-000	Concepcion	38119,00	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAT	Calle Lajas.
19-635		13-nov-19	09-dic-19	Borbonica S.A	3-101-042442	H-918540-1990, H	4-6164-000	Concepcion	38119,00	Centro Recreativo	PERMITIDO	ZAT	Calle Lajas.
19-636		13-nov-19	10-dic-19	Borbonica S.A	3-101-042442	H-792115-000	4-41866-000	Concepcion	19560,00	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAT	Calle Lajas.
19-637		13-nov-19	10-dic-19	Borbonica S.A	3-101-042442	H-792115-000	4-41866-000	Concepcion	19560,00	Centro de Rehabilitacion	PERMITIDO	ZAT	Calle Lajas.
19-638		13-nov-19	11-dic-19	Borbonica S.A	3-101-042442	H-918539-90	4-41867-000	Concepcion	19560,47	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAT	Calle Lajas.
19-639		13-nov-19	11-dic-19	Hernan Jimenez Villalobos	1-0291-0478	H-0050483-1992	4-143521-000	San José	317,98	Ampliacion de vivienda unifamiliar (Segunda planta)	PERMITIDO	ZMRC	Barrio Fátima, San José.
19-640		11-nov-19	12-dic-19	María Ramirez Campos	4-0116-0344	H-0579801-1985	4-108873-000	San Isidro	269,15	Remodelacion de vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZRC	De la Cruz Roja, 100m sureste.
19-641		15-nov-19	12-dic-19	Karla Aharado Gonzalez	1-0849-0529	H-1861835-2015	4-166653-000	Concepción	1830,00	Tapia	PERMITIDO	ZRC	Del Lagar, 500m noreste, Concepción.
19-642		15-nov-19	12-dic-19	Freddy Cordero Porras	1-0636-0442	H-1826683-2015	4-146509-000	San Isidro	556,00	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC	De la Iglesia de la Cooperativa 100m oeste.
19-643		18-nov-19	12-dic-19	María Fernanda Granados Rojas	1-1437-0711	H-0415297-1997	4-233924-000	San Isidro	484,36	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	De la Cruz Roja, 500m oeste.
19-644	2019-34-D	18-nov-19	20-dic-19	Vera Violeta Leon Solis	4-0119-0196	H-1020400-2005	4-199668-000	San Isidro	838,00	Oficina profesional.	PERMITIDO	ZRC	Del comercial Villa Val, 80m sur.
19-645		20-nov-19	12-dic-19	Carlos Eduardo Sobrado González	1-0585-0671	H-0299373-1978	4-91192-000	San José	8096,90	Aparcamiento para vehiculos pesados	PERMITIDO	ZICS	Frente a entrada a calle Cometa sobre ruta 32, 500m este del puente peatonal.
19-646		20-nov-19	16-dic-19	Carlos Eduardo Sobrado González	1-0585-0671	H-0299371-1978	4-91188-000	San José	5373,69	Aparcamiento para vehiculos pesados	PERMITIDO	ZICS	Frente a entrada a calle Cometa sobre ruta 32, 500m este del puente peatonal.
19-647		20-nov-19	16-dic-19	Ana Lia Carballo Araya	4-0134-0213	H-0595325-1985	4-121121-000	San Isidro	467,14	Tapia	PERMITIDO	ZMRC	Del Lagar, 75m norte y 75m oeste.
19-648		21-nov-19	16-dic-19	Ana Melissa Vindas Orozco	4-0192-0002	H-1152361-2007	4-207088-000	Concepción	535,00	Tapia	PERMITIDO	ZRC	De la escuela de Concepcion, 800m norte.
19-649		22-nov-19	16-dic-19	Ana Isabel Herrera Vargas	1-0634-0471	H-0863858-1989	4-183734-000	San José	121,66	Remodelacion de vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZMRC	Super Zurquí, 100m oeste y 150m norte casa mano izquierda.
19-650	2019-35-D	21-nov-19	20-dic-19	Oscar Antonio Canejal Naranjo	1-1196-0178	H-1614273-2012	4-235376-000	San Isidro	300,00	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZEU	150m oeste del CECUD, Residencial el portillo.
19-651	2019-36-D	25-nov-19	20-dic-19	Arturo Francisco Muñoz Diaz	1-0681-0875	H-1733565-2014	4-241654-000	San Isidro	321,00	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU	Residencial el Portillo, Lote #64
19-652		25-nov-19	13-ene-20	Chicos de San Isidro S.A	3-101-144891	H-1496067-2011	4-47411-000	San Isidro	7263,00	Vivienda unifamiliar bajo el regimen de condominio.	PERMITIDO	ZMRC	Villa Val-A, FF-27
19-653		25-nov-19	16-dic-19	Javier Alberto Picado Nuñez	4-0138-0200	H-0067680-1992	4-70685-005	San Isidro	271,99	Ampliación de local comercial.	PERMITIDO	ZCE	Diagonal a la Municipalidad.
19-654		25-nov-19	17-dic-19	Desiree Francine Jiménez Araya	1-1505-0921	H-2072356-2018	4-256013-000	Concepción	934,00	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	De la escuela de Concepción 50m oeste y 75m sur.
19-655		26-nov-19	17-dic-19	Ricardo Viloria Hernández	18620012892-4	H-0711821-1987	4-113645-000	Concepción	2421,55	Vivienda Unifamiliar (3)	PERMITIDO	ZRC-ZAG	1km al norte del salon comunal de Santa Cecilia.
19-656		27-nov-19	17-dic-19	Everildo Barquero Venegas	4-0084-0358	H-0573111-1985	4-46296-000	San José	204,08	Tapia	PERMITIDO	ZRC	100m norte de la pulperia Los Pinos.
19-657		27-nov-19	17-dic-19	Norma Lucrecia Rojas Soto	1-0767-0611	H-0404846-1980	4-98003-000	San Isidro	250,00	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZJCR	Urb. Coopelsidreña, Lote 139.
19-658		27-nov-19	20-dic-19	Ana Isabel Salas Arce	4-0143-0217	H-0462353-1998	4-162253-002	San Isidro	351,69	Local Comercial.	PERMITIDO	ZCE	Costado oeste del Gimnasio de la escuela.
19-659		27-nov-19	20-dic-19	Ana Isabel Salas Arce	4-0143-0217	H-0462349-1998	4-162254-002	San Isidro	302,84	Local Comercial.	PERMITIDO	ZCE	Costado oeste del Gimnasio de la escuela.
19-660		29-nov-19	20-dic-19	Criselda Villalobos Vindas	1-0482-0276	H-0930457-1990	4-131845-000	San Francisco	388,00	Ampliacion de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU	Frente al costado norte Escuela San Francisco.
19-661		02-dic-19	20-dic-19	Fidexel Fides Limitada	3-102-491318	H-0986145-2005	4-47233-000	San José	1580,37	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	50m norte de la verduleria y carniceria Santa Marta.
19-662		02-dic-19	20-dic-19	Fidexel Fides Limitada	3-102-491318	H-0986145-2005	4-47233-000	San José	1580,37	Tapia.	PERMITIDO	ZRC	50m norte de la verduleria y carniceria Santa Marta.
19-663	2019-36-D	02-dic-19	20-dic-19	Priscila Valverde Rodríguez	1-0995-0707	H-1666120-2013	4-237922-000	San Isidro	303,00	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU	Urbanización el Portillo, lote 94.
19-664	2019-37-D	02-dic-19	20-dic-19	Harold Roberto Gómez Chávez	8-0074-0757	H-1679361-2013	4-237923-000	San Isidro	300,00	Vivienda multifamiliar	DENEGADO	ZEU	Urbanización el Portillo, lote 95.
19-665		03-dic-19	20-dic-19	Sugey Patricia Azofeifa Bolaños	4-0200-0062	H-0669884-1987	4-158959-003	San José	3910,36	Ampliacion de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAG	Calle Azofeifa
19-666		04-dic-19	20-dic-19	Miguel Angel Porras Jiménez	1-0390-0545	H-0411401-1980	4-98061-000	San Isidro	250,00	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZJCR	50m este y 60m sur de la pulperia 2 de Agosto.
19-667		05-dic-19	20-dic-19	Susana Saravia Calderón	1-0808-0477	H-1160071-2007	4-205969-000	San Isidro	318,21	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	Frente al centro comercial Villa Val.
19-668		05-dic-19	20-dic-19	María Isabel Madrigal Fonseca	4-0133-0707	H-0411941-1997	4-166757-000	Concepción	4027,67	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAT	200m norte del puente sobre el río Lajas. C. Lajas
19-669		05-dic-19	20-dic-19	Juan José Madrigal Chaves	4-0103-1097	H-0388254-1980	4-106979-000	Concepción	2257,35	Ampliacion de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZJCR	300m norte del bar las Brisas.
19-670		05-dic-19	20-dic-19	Ana María Zamora Zúñiga	4-0098-0483	H-0707820-2001	4-179956-000	San José	369,29	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	C. Mariquita - 75m norte de la entrada.
19-671		06-dic-19	20-dic-19	Carolina Arguedas Vargas	4-0164-0148	4-1554225-2012	4-15819-001	Concepción	94500,00	Centro Recreativo (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRFCVC	Final Calle Montaña Azul
19-672		06-dic-19	20-dic-19	María Gabriela Cordero Arce	4-0158-0343	H-0561167-1996	4-158245-000	San José	317,43	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	Calle los Chizos
19-673		09-dic-19	20-dic-19	Emprendimientos Secoya Capital LTDA	3-102-783942	H-0986196-2004	4-198043-000	San Isidro	669,38	Vivienda multifamiliar	DENEGADO	ZJCR	Del la iglesia Católica, 200m norte.
19-674		09-dic-19	20-dic-19	Ana Lia Ledezma Oreamuno	6-0126-0272	H-1666133-2013	4-238011-000	San Isidro	300,00	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU	Residencial el Portillo, lote 122.
19-675	2019-38-D	06-dic-19	20-dic-19	Victoria Trewin Escorcía	8-0060-0733	H-1666121-2013	4-237924-000	San Isidro	361,00	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU	Residencial el Portillo, lote 96.

19-676		11-dic-19	20-dic-19	Luigi Saberio Powers Valerio	9-0089-0733	H-0436186-1981	4-100843-000	San Isidro	242,50	Ampliacion de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC	300m y 150m oeste del cementerio de San Isidro.
19-677		12-dic-19	20-dic-19	Jose Pablo Perez Jimenez	1-1034-0501	H-0895390-1990	4-131520-000	San José	1748,94	Ampliacion de local comercial	DENEGADO	ZICS	De filtros JSM 125 este.
19-678		12-dic-19	20-dic-19	Montañas De Waltone, Sociedad Anonima	3-101-545045	H-2108330-2019	4-263148-000	San Isidro	532,00	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	Fraccionamiento Flor de Café, lote 23.
19-679		12-dic-19	20-dic-19	Montañas De Waltone, Sociedad Anonima	3-101-545045	H-2112121-2019	4-263502-000	San Isidro	460,00	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU	Fraccionamiento Flor de Café, lote 48.
19-680		12-dic-19	20-dic-19	Montañas De Waltone, Sociedad Anonima	3-101-545045	H-2137158-2019	4-264329-000	San Isidro	657,00	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	Fraccionamiento Flor de Café, lote 29.

El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este Concejo Municipal. -----

3.- Oficio MSIH-AM-26-2020 de la Administración donde presenta oficio MSIH-AM-SJ-016-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a retención de pagos por la Administración ante morosidad de los contratistas con Ministerio de Hacienda. Para que el Concejo Municipal analice lo anterior antes de adoptar los Acuerdos en lo que refiere a "verificar previo al pago el estar al día ante Ministerio de Hacienda".-----

ACUERDO N. 78-2020 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-016-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a la retención de pagos por parte de la Administración ante morosidad de los contratistas con el Ministerio de Hacienda. -----

II.- Que la Administración solicita al Concejo Municipal analizar lo anterior antes de adoptar los Acuerdos en lo que refiere a "verificar previo al pago el estar al día ante Ministerio de Hacienda".-----

Por tanto este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves el oficio MSIH-AM-SJ-016-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a la retención de pagos por parte de la Administración ante morosidad de los contratistas con el Ministerio de Hacienda. -----

2.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves criterio jurídico respecto a que este Concejo Municipal elimine en los acuerdos de pago a proveedores lo siguiente: "*verificar previo al pago el estar al día ante Ministerio de Hacienda*".-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

1 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
2 **4.-** Oficio MSIH-AM-22-2020 de la Administración relacionado con el oficio ANEP-MSIH-002-
3 2020 de la Seccional ANEP-Municipalidad San Isidro de Heredia referente al pago de jornada
4 extraordinaria a Coordinadores de Área y Profesionales en la Municipalidad de San Isidro. Se le
5 solicita al Concejo Municipal adoptar un acuerdo para remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves,
6 Asesor Legal externo y emita criterio técnico-legal, considerando que el Lic. Daniel Pérez Pérez
7 y la Licda. Silvia Salazar Sánchez nos informan mediante correo que la postura que ellos emitan
8 podría incidir en ellos mismos. Se adjunta el oficio de cita y el correo que se indica.-----
9 **ACUERDO N. 78-2020 BIS** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
10 votación: -----
11 **Considerando**-----
12 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-22-2020 de la Administración relacionado con el oficio
13 ANEP-MSIH-002-2020 de la Seccional ANEP-Municipalidad San Isidro de Heredia referente al
14 pago de jornada extraordinaria a Coordinadores de Área y Profesionales en la Municipalidad de
15 San Isidro. -----
16 II.- Que se debe considerar el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, aprobado por
17 el Concejo Municipal en S.E. 04-2009, así como el Manual Descriptivo de Puestos de la
18 Municipalidad y el Código de Trabajo en cuanto al pago de tiempo extraordinario a funcionarios
19 que ocupan puestos de Dirección y Jefaturas. -----
20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
21 1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo el oficio MSIH-AM-22-2020 de la
22 Administración y el oficio ANEP-MSIH-002-2020 de la Seccional ANEP-Municipalidad San
23 Isidro de Heredia referente al pago de jornada extraordinaria a Coordinadores de Área y
24 Profesionales en la Municipalidad de San Isidro. -----
25 2.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo el oficio MSIH-AM-SJ-049-2019
26 del Lic. Daniel Pérez Pérez, el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios y el Manual
27 Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de San Isidro. -----
28 3.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo emitir criterio técnico-legal
29 referente al pago de jornada extraordinaria a Coordinadores de Área y Profesionales en la
30 Municipalidad de San Isidro. -----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

4 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

5 - La Comisión de Asuntos Ambientales recuerda la reunión del martes 11 de febrero 2020
6 a las 5:00 p.m. -----

7 - La Comisión de la Condición de la Mujer convoca a reunión el martes 18 de febrero 2020
8 a las 5:00 p.m. -----

9 - La Comisión de Obras convoca a reunión el martes 18 de febrero 2020 a las 6:00 p.m.

10 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el martes 18 de febrero 2020
11 a las 7:00 p.m. -----

12 - La Regidora Elvira Yglesias Mora en representación de la Comisión de Asuntos
13 Culturales presenta nota del Comité de Boyeros de San Josecito de San Isidro de Heredia donde
14 se indica que el domingo 22 de marzo 2020 se realizará el Desfile de Boyeros en la localidad,
15 con una participación de 250 yuntas que nos visitarán de diferentes lugares del país, así como los
16 boyeros Isidreños. Solicitan colaboración para dar atención a los participantes. -----

17 **ACUERDO N. 79-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
18 votación: -----

19 1.- Remitir a la Administración la nota del Comité de Boyeros de San Josecito de San Isidro de
20 Heredia donde se indica que el domingo 22 de marzo 2020 se realizará el Desfile de Boyeros en
21 la localidad, con una participación de 250 yuntas. -----

22 2.- Indicar a la Administración que las cifras solicitadas en esta nota son solamente un punto de
23 referencia para revisión y análisis del departamento competente, previo a cualquier contratación.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
25 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
26 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

27 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-01-2020 referente a
28 “Aprobación de reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de San
29 Isidro de Heredia”. -----

30 *dictamen CAJ-01-2020 CONSIDERANDO:* -----

1 I. Que según acuerdo N° 162-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
2 14-2019 del 04 de marzo de 2019, se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-020-2019 del Lic. Daniel
3 Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de
4 Recursos Humanos, relacionado con a la reforma de algunos artículos del Reglamento de
5 Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San Isidro de Heredia; en atención a la publicación
6 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N° 9635 y el Reglamento del Título
7 III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre del
8 2018, referente a empleo público. -----

9 II. Que el acuerdo N° 951-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 76-
10 2019 del 09 de diciembre de 2019, remite el oficio MSIH-AM-SJ-139-2019 suscrito por la Licda.
11 Silvia Salazar Sánchez del Depto. de Recursos Humanos y Lic. Daniel Pérez Pérez, del Depto.
12 de Servicios Jurídicos referente a la proyección financiera de lo que significaría
13 monetariamente para la Municipalidad la aprobación del Reglamento de Dedicación Exclusiva
14 y el Reglamento de Carrera Profesional y si hubiera alguna afectación a la Hacienda
15 Municipal. -----

16 III. Que se mediante acuerdo N°983-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión
17 Ordinaria 78-2019 del 16 de diciembre de 2019, se remite el Informe Legal SI-037-2019 del Lic.
18 Luis Antonio Álvarez Chaves, respecto al “Reglamento de Dedicación Exclusiva de la
19 Municipalidad de San Isidro de Heredia”; el cual según este Criterio Legal es viable
20 jurídicamente, de manera que corresponde su aprobación para que surta plenos efectos
21 jurídicos en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

22 **POR TANTO:** La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:

23 1. Aprobar la reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San
24 Isidro de Heredia, de acuerdo con el texto íntegro que incluye las modificaciones aprobadas.

25 2. Dejar de conocimiento el Informe Legal SI-037-2019 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor
26 Legal externo, en cumplimiento del acuerdo N° 983-2019. -----

27 Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Freddy Vargas Venegas, Tatiana Contreras
28 Castillo y Luisa Fonseca González. Se declara acuerdo por unanimidad.-----

29 *Freddy Vargas Venegas*
30 *Presidente*

Tatiana Contreras Castillo
Secretaria

1 **ACUERDO N. 80-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación: -----

3 **Considerando**-----

4 I.- Que se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-01-2020 referente a
5 “Aprobación de reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de San
6 Isidro de Heredia”. -----

7 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N° 162-2019 tomado por el
8 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 14-2019 del 04 de marzo de 2019, y el oficio MSIH-
9 AM-SJ-020-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos y la Licda. Silvia
10 Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, relacionado con a la reforma de algunos
11 artículos del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San Isidro de Heredia; en
12 atención a la publicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N° 9635 y el
13 Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635
14 del 3 de diciembre del 2018, referente a empleo público. -----

15 III.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N° 951-2019 tomado por el
16 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 76-2019 del 09 de diciembre de 2019 y el oficio MSIH-
17 AM-SJ-139-2019 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez del Depto. de Recursos Humanos
18 y Lic. Daniel Pérez Pérez, del Depto. de Servicios Jurídicos referente a la proyección financiera
19 de lo que significaría monetariamente para la Municipalidad la aprobación del Reglamento de
20 Dedicación Exclusiva y el Reglamento de Carrera Profesional y si hubiera alguna afectación a la
21 Hacienda Municipal. Se indica *“Ninguno de los reglamentos establece nuevos beneficios
22 laborales a favor de los funcionarios actuales o futuros de la Municipalidad de San Isidro, y más
23 bien reduce y limita ciertos beneficios que no se podrán reconocer, aunque los funcionarios
24 cumplan los requisitos dispuestos en normas internas vigentes. Por ello, no es procedente hablar
25 de una afectación a la Hacienda Pública, cuando las normas más bien son de naturaleza
26 restrictiva”*. -----

27 IV.- Que mediante acuerdo N°983-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
28 78-2019 del 16 de diciembre de 2019, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Informe
29 Legal SI-037-2019 del Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, respecto al “Reglamento de
30 Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”; el cual según este Criterio

1 Legal es viable jurídicamente, de manera que corresponde su aprobación para que surta plenos
2 efectos jurídicos en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

3 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

4 1.- Avalar el dictamen CAJ-01-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
5 “Aprobación de reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de San
6 Isidro de Heredia”. -----

7 2.- Aprobar la reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San Isidro
8 de Heredia, de acuerdo con el texto íntegro que incluye las modificaciones aprobadas, a
9 continuación: -----

10 *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA*

11 *CAPÍTULO I: De la definición y objetivos de la dedicación exclusiva-----*

12 *Artículo 1º—Se entenderá por dedicación exclusiva para efectos del presente reglamento*
13 *Dedicación exclusiva: régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la*
14 *Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se*
15 *desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal*
16 *ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por*
17 *un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los*
18 *funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica*
19 *se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.-----*

20 *Artículo 2º- El régimen de dedicación exclusiva, tiene como objetivos primordiales:-----*

21 *a) Obtener del servidor de nivel profesional, su completa dedicación a la función pública,*
22 *no solo aportando los conocimientos que se deriven de la profesión que ostente, sino también*
23 *evitar fuga, privando a la Administración de funcionarios idóneos y capaces.-----*

24 *b) Motivar al servidor de nivel profesional a la obtención del más alto nivel académico,*
25 *para realizar con mayor eficiencia, las tareas que se le encomienden.-----*

26 *CAPÍTULO II: De los requisitos exigidos para acogerse a la dedicación exclusiva-----*

27 *Artículo 3º- Para acogerse al régimen de Dedicación Exclusiva, necesariamente deberá*
28 *cumplirse con los siguientes requisitos:-----*

29 *a) Estar nombrado o designado mediante acto formal de nombramiento en propiedad, de*
30 *forma interina, suplencia o puesto de confianza.-----*

1 b) *Poseer un título académico universitario, que le acredite como profesional en*
2 *determinada área del conocimiento, para ejercer de forma liberal la profesión respectiva.*

3 c) *Estar incorporado en el colegio profesional respectivo; lo anterior en caso de que dicha*
4 *incorporación gremial exista y que la incorporación sea exigida como una condición necesaria*
5 *para el ejercicio liberal. -----*

6 d) *En los supuestos de dedicación exclusiva, se deberá estar nombrado en un puesto que*
7 *tenga como requisito mínimo el grado académico profesional de bachiller.-----*

8 e) *Que laboren jornada completa. -----*

9 *Quedan exentos de la obligación establecida en el inciso 3) aquellos funcionarios con*
10 *profesiones para las que no exista el colegio profesional respectivo o ante la ausencia de*
11 *obligatoriedad de pertenecer a un colegio profesional. -----*

12 *Todo contrato de dedicación exclusiva, deberá estar precedido de un análisis técnico del cual se*
13 *desprenda la necesidad de que el cargo ocupado por el funcionario o funcionaria, sea sometido*
14 *a este régimen, fundamentándose en criterios objetivos. Con ello, aunque se cumplan los*
15 *requisitos establecidos en el presente artículo, no podrá suscribirse el contrato de dedicación*
16 *exclusiva sin la verificación previa del contenido presupuestario.-----*

17 *CAPÍTULO III: De la aplicación de régimen de dedicación exclusiva-----*

18 *Artículo 4°- Se establecen las siguientes compensaciones económicas sobre el salario base del*
19 *puesto que desempeñan los funcionarios profesionales que suscriban contratos de dedicación*
20 *exclusiva con la Administración: -----*

21 1. *Un veinticinco por ciento (25%) para los servidores con el nivel de licenciatura u otro*
22 *grado académico superior. -----*

23 2. *Un diez por ciento (10%) para los profesionales con el nivel de bachiller universitario.*

24 *CAPÍTULO IV: Del procedimiento para acogerse al régimen de dedicación exclusiva*

25 *Artículo 5°- El servidor que desee acogerse al régimen de Dedicación Exclusiva, deberá*
26 *presentar solicitud formal ante el Alcalde o Alcaldesa Municipal, junto con la documentación*
27 *que demuestre el cumplimiento de los requisitos personales establecidos en el artículo 3° del*
28 *presente reglamento. De igual forma, la Alcaldía Municipal podrá analizar de oficio el*
29 *sometimiento de determinado puesto al régimen de dedicación exclusiva y proponerlo cuando se*
30 *verifique el cumplimiento de requisitos. -----*

1 *Una vez recibida la solicitud por parte de la Alcaldía Municipal, esta la remitiría a una*
2 *Comisión compuesta por el encargado o encargada del departamento de Recursos Humanos,*
3 *una persona a quien el Alcalde o Alcaldesa Municipal delegue y el Asesor o Asesora Legal,*
4 *quienes analizarán la solicitud, verificarán el cumplimiento de requisitos y se referirán a la*
5 *necesidad institucional y la relación de costo oportunidad de suscribir dicho contrato. Para*
6 *brindar la recomendación, la Comisión contará con un plazo de diez días hábiles. -----*
7 *En caso de que el análisis se realice en función de un puesto que no dependa directamente de la*
8 *Alcaldía Municipal, deberá contarse con el criterio previo de la jefatura directa. -----*
9 *Una vez rendida la recomendación por parte de la Comisión, será el Alcalde o Alcaldesa*
10 *Municipal quien apruebe o no la solicitud de dedicación exclusiva mediante resolución*
11 *razonada, en un plazo no mayor a diez días hábiles. En la misma resolución, se ordenará la*
12 *suscripción del contrato respectivo. -----*
13 *De ser aprobada la solicitud, se procederá a suscribir el contrato entre el servidor y la*
14 *institución, posterior a lo cual, se confeccionará la correspondiente acción de personal.*
15 *Artículo 6º- La formalización del contrato debe darse en dos tantos originales, uno que quedará*
16 *en poder del Departamento de Recursos Humanos y que será incorporado al expediente de*
17 *personal, y otro que será entregado al funcionario o funcionaria. Asimismo, una copia del*
18 *contrato será entregada tanto a la Alcaldía Municipal para su custodia como a la jefatura*
19 *directa del funcionario o funcionaria que se acoja al régimen.-----*
20 *Artículo 7º- Una vez firmado, el contrato, el servidor no podrá ejercer la profesión*
21 *comprometida con dicha exclusividad, ni actividades relacionadas con esta o con su cargo, si no*
22 *es con la institución con quien firmó el contrato.-----*
23 *El funcionario sujeto al contrato por dedicación exclusiva que ostente más de una profesión no*
24 *podrá ejercer, de manera particular o ad honorem, la profesión o las profesiones que tengan*
25 *relación con el cargo que desempeña y que constituyen un requisito para desempeñar el puesto*
26 *que ocupa, ni otra actividad relacionada con el compromiso contractual de exclusividad en la*
27 *función. En caso de que el funcionario ostente más de una profesión y haya firmado un contrato*
28 *de dedicación exclusiva con la Administración, puede ejercer la profesión o las profesiones que*
29 *no hayan sido cubiertas por el contrato suscrito, siempre y cuando las que se encuentren*
30 *relacionadas con el cargo que el servidor ostenta no contravengan el horario de la institución,*

1 ni los intereses del Estado. -----

2 El no suscribir contrato por dedicación exclusiva no exime al funcionario del deber de
3 abstenerse de participar en actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un
4 conflicto de interés o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público.-----

5 **CAPÍTULO V: De la vigencia de la dedicación exclusiva**-----

6 Artículo 8º- Una vez suscrito el contrato, el pago por dedicación exclusiva no constituirá un
7 beneficio permanente ni un derecho adquirido, por lo que al finalizar la vigencia de este, la
8 Administración no tendrá la obligación de renovarlo. -----

9 Artículo 9º- El contrato de dedicación exclusiva que se suscriba entre el funcionario o
10 funcionaria y la Administración, tendrá un plazo que no podrá ser menor de un año, ni mayor de
11 cinco. El contrato de dedicación exclusiva tiene vigencia a partir del día en que es firmado por
12 las partes, y los requisitos para su procedencia, deben ser cumplidos por parte del funcionario o
13 funcionaria durante todo el plazo contractual. -----

14 Sesenta días naturales antes de su vencimiento, el funcionario deberá solicitar la prórroga a la
15 jefatura inmediata quien deberá remitirla a la Alcaldía Municipal junto con su valoración
16 respecto al cumplimiento de requisitos y persistencia de la necesidad institucional. Una vez
17 recibida la documentación, la Alcaldía Municipal aprobará o rechazará mediante resolución
18 debidamente razonada, la prórroga que no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.-----

19 Artículo 10º- El servidor acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva mantiene la retribución y
20 obligación que establece este Reglamento así como el respectivo contrato cuando:-----

21 a) Se encuentra de vacaciones. -----

22 b) Disfruten de permiso con goce de sueldo total o parcial. -----

23 c) Gocen de incapacidades o licencias por maternidad. -----

24 Artículo 11º- Los servidores que estén acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva y estén
25 disfrutando de un permiso sin goce de salario, al regresar pueden seguir devengando el pago de
26 dicho incentivo siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.-----

27 El otorgamiento de permisos sin goce de salario interrumpe los efectos del contrato de
28 dedicación exclusiva pero no el plazo contractual. -----

29 **CAPÍTULO VI: De las excepciones, renunciaciones y sanciones**-----

30 Artículo 12º- El servidor que se acoja al Régimen de Dedicación Exclusiva está facultado para

1 *ejercer excepcionalmente la profesión comprometida en el contrato en los siguientes casos:*

2 a) *La docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y -----*

3 b) *La atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge,*
4 *compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el*
5 *tercer grado, inclusive. -----*

6 *En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá*
7 *producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se*
8 *labora. -----*

9 *Artículo 13°- Los servidores que hayan suscrito un contrato de Dedicación Exclusiva, no pueden*
10 *renunciar a dicho régimen durante la vigencia del plazo contractual. -----*

11 *Artículo 14°- Habrá incumplimiento por parte del servidor cuando realice acciones contrarias a*
12 *lo estipulado en el presente Reglamento o en el Contrato de Dedicación Exclusiva que este*
13 *contiene, lo cual acarreará las siguientes sanciones:*

14 a) *La rescisión inmediata del contrato y el reintegro al Estado de las sumas otorgadas por*
15 *concepto de Dedicación Exclusiva, cuando se incumpla lo establecido en el artículo 7° de este*
16 *Reglamento. -----*

17 b) *El despido se aplicará, sin responsabilidad para la Municipalidad, al servidor que haga*
18 *incurrir en error a la Administración en la recepción indebida de los requisitos que señala el*
19 *artículo 3, inciso b) y c). -----*

20 c) *El incumplimiento por parte del servidor de lo establecido en el presente Reglamento se*
21 *considerará como infracción grave a la relación laboral y por cuanto será causal de despido sin*
22 *responsabilidad patronal, adicional a lo contemplado en el artículo 81 del Código de Trabajo,*
23 *sin perjuicio de la responsabilidad penal y administrativa que pudiera generarse en dicho*
24 *Reglamento. -----*

25 *CAPÍTULO VII: Otras disposiciones-----*

26 *Artículo 15°- Ningún servidor podrá acogerse a la Dedicación Exclusiva si se encuentra regido*
27 *por la ley de incentivos a los profesionales en ciencias médicas, o si está gozando de la*
28 *compensación económica por prohibición del ejercicio liberal de la profesión.-----*

29 *Artículo 16°- El Departamento de Recursos Humanos, verificará cuando lo consideren*
30 *pertinente y de conformidad con los procedimientos que al respecto establezcan, en el*

1 *cumplimiento de todas las disposiciones contenidas es este Reglamento y el respectivo contrato.*
2 *Cuando comprobare incumplimiento de las obligaciones contraídas por los servidores*
3 *suscriptores, deberán tomar las medidas que estime convenientes.-----*

4 *Artículo 17°- Se establece como modelo de uso obligatorio para la dedicación exclusiva, el*
5 *siguiente contrato:-----*

6 *CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE*
7 *SAN ISIDRO DE HEREDIA Y _____-----*

8 *Entre nosotros la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, cedula jurídica tres-cero*
9 *catorce-cero cuarenta y dos cero noventa y tres, representada en este acto por el Alcalde o*
10 *Alcaldesa Municipal, (nombre del alcalde o alcaldesa, cédula de identidad, estado civil, lugar*
11 *de habitación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 inciso n) de Código Municipal,*
12 *denominada en lo sucesivo en este contrato como LA MUNICIPALIDAD y el señor (nombre del*
13 *servidor o servidora, cédula de identidad, estado civil, lugar de habitación) denominado en lo*
14 *sucesivo en este contrato EL SERVIDOR O SERVIDORA, convenimos en el siguiente Contrato*
15 *de Dedicación Exclusiva, a partir de las siguientes consideraciones y cláusulas:-----*

16 *CONSIDERANDO-----*

17 *1. Que EL SERVIDOR O SERVIDORA, labora actualmente para LA MUNICIPALIDAD en*
18 *condición de funcionario municipal en el cargo de (cargo que ocupa el funcionario o*
19 *funcionaria), con base en la Acción de Personal No. (numero de la acción de personal),*
20 *teniéndose como fecha de este nombramiento el día (día, mes y año según indique la acción de*
21 *personal). -----*

22 *2. Que tanto el puesto como EL SERVIDOR O SERVIDORA, cumplen con los requisitos*
23 *previstos en el Artículo 3 del Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva, no*
24 *existiendo impedimento legal para su suscripción.-----*

25 *3. Que la Alcaldía Municipal mediante resolución (número de resolución y día, mes y año*
26 *de su emisión), aprobó el sometimiento del SERVIDOR O LA SERVIDORA al régimen de*
27 *dedicación exclusiva, y ordenó la suscripción de presente contrato.-----*

28 *De conformidad con tales considerandos, se suscribe el Contrato de Dedicación Exclusiva con*
29 *base en el siguiente clausulado: -----*

30 *CLÁUSULAS-----*

1 PRIMERA: DE LOS COMPROMISOS DEL SERVIDOR. El Servidor se compromete a no
2 ejercer de forma liberal su/s profesión/es de (nombre de la profesión) durante la vigencia del
3 presente contrato, prestando sus servicios en forma exclusiva a la Municipalidad de San Isidro
4 de Heredia, en el puesto de (nombre del cargo y categoría según Manual Descriptivo de
5 Puestos) que desempeña actualmente en el departamento de (nombre del departamento para el
6 que labora). Ello en estricto cumplimiento del Reglamento para la Aplicación de Dedicación
7 Exclusiva, con las excepciones que el mismo determine de forma expresa.-----

8 SEGUNDA: DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DERIVADA. De conformidad con lo
9 dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva, LA
10 MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar AL SERVIDOR O SERVIDORA una
11 compensación económica equivalente a un (porcentaje de compensación según los términos del
12 Reglamento) de su salario base, por el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos en
13 la cláusula primera del presente -----

14 TERCERA: DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO. La institución velará por el
15 cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente contrato, sin perjuicio de las
16 facultades de inspección que podría realizar la Auditoría Interna o en su efecto el Departamento
17 de Recursos Humanos de la Institución, cuando así lo juzgue conveniente, o en su defecto la
18 Alcaldía Municipal. Téngase como responsable directo de la fiscalización del presente contrato
19 a la funcionaria que ostenta el cargo de Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos de
20 LA MUNICIPALIDAD. -----

21 CUARTA: DE LAS SANCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO. El servidor o
22 servidora se compromete bajo fe de juramento, a cumplir estrictamente con las estipulaciones de
23 este contrato y las disposiciones del reglamento que lo regula. El incumplimiento de las citadas
24 disposiciones dará ocasión a que se apliquen las sanciones contempladas en el Código
25 Municipal, el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San
26 Isidro de Heredia y el Reglamento para la Aplicación de Dedicación Exclusiva, sin perjuicio de
27 la eventual acción de repetición de lo pagado. -----

28 QUINTA: DEL PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será de _____, el
29 cual se tendrá por iniciado para efectos de contabilidad desde la fecha de su suscripción,
30 finalizando el día (día, mes y año de finalización). -----

1 Sesenta días naturales antes de su vencimiento, el funcionario deberá solicitar la prórroga a la
2 jefatura inmediata quien deberá remitirla a la Alcaldía Municipal junto con su valoración
3 respecto al cumplimiento de requisitos y persistencia de la necesidad institucional. Una vez
4 recibida la documentación, la Alcaldía Municipal aprobará o rechazará mediante resolución
5 debidamente razonada, la prórroga que no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.

6 En caso de que por alguna razón el nombramiento DEL SERVIDOR O SERVIDORA finalice
7 antes del plazo previsto, con él se extinguirán los efectos del presente contrato sin necesidad de
8 trámite ulterior alguno. Asimismo, los requisitos necesarios para la procedencia de la
9 incorporación al régimen de dedicación exclusiva, deben ser cumplidos por parte del
10 funcionario o funcionaria durante todo el plazo contractual.-----

11 SEXTA: NATURALEZA DEL BENEFICIO. Con la suscripción del presente contrato, las partes
12 se dan por entendidos que el beneficio económico derivado del régimen de dedicación exclusiva,
13 no constituirá beneficio permanente ni derecho adquirido, por lo que al finalizar la vigencia de
14 este, la Municipalidad no tendrá la obligación de renovarlo.-----

15 SÉPTIMO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Para la eficacia y validez del presente
16 contrato, bastará la firma del Alcalde Municipal en representación de LA MUNICIPALIDAD y
17 la firma DEL SERVIDOR O SERVIDORA, por lo que no se supeditan sus efectos a acto formal
18 ulterior. Este contrato se preparará en dos tantos originales y dos copias que se distribuirán de
19 la siguiente forma: -----

- 20 1. Un original al Departamento de Recursos Humanos, incorporándolo al respectivo
- 21 expediente de personal. -----
- 22 2. Un original al SERVIDOR O SERVIDORA Municipal. -----
- 23 3. Una copia a la Alcaldía Municipal. -----
- 24 4. Una copia a la jefatura directa del funcionario en caso de que no dependa de la Alcaldía.

25 Estando presente los comparecientes, firmamos en la ciudad de San Isidro de Heredia, al ser las
26 (día, mes y año de suscripción del contrato). ES TODO. -----

27 <u>(NOMBRE DE ALCALDE O ALCALDESA)</u>	(NOMBRE DE FUNCIONARIO O FUNCIONARIA)
28 Municipalidad de San Isidro de Heredia	(Cargo que ocupa)

29 TRANSITORIO I.- Los nuevos porcentajes introducidos mediante la presente reforma en el
30 artículo 4, serán aplicables de forma ineludible en los siguientes casos: -----

- 1 a) *Los servidores que sean nombrados por primera vez en la Municipalidad, con*
2 *posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, en un puesto en el cual cumplen con*
3 *los requisitos legales y académicos para optar por un contrato de dedicación exclusiva.-----*
- 4 b) *Los servidores que previo a la publicación de la Ley N° 9635, no contaban con un*
5 *contrato de dedicación exclusiva.-----*
- 6 c) *Los servidores que finalizan su relación laboral y posteriormente se reincorporan a la*
7 *Municipalidad.-----*
- 8 d) *Los servidores que cuentan con un contrato de dedicación exclusiva vigente con la*
9 *condición de grado académico de Bachiller Universitario previo a la publicación de la Ley N°*
10 *9635, y proceden a modificar dicha condición con referencia al grado de Licenciatura o*
11 *superior.-----*
- 12 *TRANSITORIO II.- Los nuevos porcentajes introducidos mediante la presente reforma en el*
13 *artículo 4, no serán aplicables en los siguientes casos:-----*
- 14 a) *Los servidores que previo la publicación de la Ley N° 9635, contaban con un contrato de*
15 *dedicación exclusiva.-----*
- 16 b) *Aquellos movimientos de personal a través de las figuras de ascenso, descenso, traslado,*
17 *permuta o reubicación, siempre y cuando el funcionario cuente con un contrato de dedicación*
18 *exclusiva previo a la publicación de Ley N° 9635. Lo anterior, siempre que exista la continuidad*
19 *laboral y no implique un cambio en razón del requisito académico.-----*
- 20 3.- Dejar de conocimiento el Informe Legal SI-037-2019 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor
21 Legal externo, en cumplimiento del acuerdo N° 983-2019. -----
- 22 4.- Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que se publique en el diario oficial La
23 Gaceta la reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de San Isidro de
24 Heredia. -----
- 25 5.- Remitir a la Administración para lo que corresponda. -----
- 26 6.- Remitir a la Auditoría Interna de la Municipalidad-----
- 27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
28 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
29 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
- 30 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-02-2020 referente a-----

1 “Aprobación del Reglamento para la aplicación de la carrera profesional de la Municipalidad de
2 San Isidro de Heredia”. -----
3 *dictamen CAJ-02-2020 CONSIDERANDO: -----*

4 I. *Que según acuerdo N° 179-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria*
5 *16-2019 del 11 de marzo de 2019, se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-021-2019 del Lic. Daniel*
6 *Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de*
7 *Recursos Humanos, relacionado con la propuesta de Proyecto de Reglamento para la aplicación*
8 *de la Carrera Profesional en la Municipalidad San Isidro de Heredia; la cual contempla la ley*
9 *de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635 del 03 de diciembre del 2018 y su*
10 *reglamento. -----*

11 II. *Que el acuerdo N° 951-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 76-*
12 *2019 del 09 de diciembre de 2019, remite el oficio MSIH-AM-SJ-139-2019 suscrito por la Licda.*
13 *Silvia Salazar Sánchez del Depto. de Recursos Humanos y Lic. Daniel Pérez Pérez, del Depto.*
14 *de Servicios Jurídicos referente a la proyección financiera de lo que significaría*
15 *monetariamente para la Municipalidad la aprobación del Reglamento de Dedicación Exclusiva*
16 *y el Reglamento de Carrera Profesional y si hubiera alguna afectación a la Hacienda*
17 *Municipal. -----*

18 III. *Que mediante acuerdo N°980-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión*
19 *Ordinaria 78-2019 del 16 de diciembre de 2019, se remite el Informe Legal SI-034-2019 del Lic.*
20 *Luis Antonio Álvarez Chaves, respecto al “Reglamento para la aplicación de la carrera*
21 *municipal en la Municipalidad de San Isidro de Heredia”; el cual según este Criterio Legal es*
22 *viabile jurídicamente, de manera que corresponde su aprobación para que surta plenos efectos*
23 *jurídicos en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*

24 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:*
25 *Aprobar el Reglamento para la aplicación de la Carrera Profesional en la Municipalidad San*
26 *Isidro de Heredia-----*

27 *Dejar de conocimiento el Informe Legal SI-034-2019 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal*
28 *externo, en cumplimiento del acuerdo N° 980-2019. -----*

29 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Freddy Vargas Venegas, Tatiana Contreras*
30 *Castillo y Luisa Fonseca González. Se declara acuerdo por unanimidad.-----*

1 **ACUERDO N. 81-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación: -----
3 **Considerando**-----
4 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-02-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
5 “Aprobación del Reglamento para la aplicación de la carrera profesional de la Municipalidad de
6 San Isidro de Heredia”. -----
7 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N° 179-2019 tomado por el
8 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-2019 del 11 de marzo de 2019 y el oficio MSIH-AM-
9 SJ-021-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar
10 Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, relacionado con la propuesta de Proyecto de
11 Reglamento para la aplicación de la Carrera Profesional en la Municipalidad San Isidro de
12 Heredia; la cual contempla la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635 del 03 de
13 diciembre del 2018 y su Reglamento. -----
14 III.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N° 951-2019 tomado por el
15 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 76-2019 del 09 de diciembre de 2019 y el oficio MSIH-
16 AM-SJ-139-2019 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez del Depto. de Recursos Humanos
17 y Lic. Daniel Pérez Pérez, del Depto. de Servicios Jurídicos referente a la proyección financiera
18 de lo que significaría monetariamente para la Municipalidad la aprobación del Reglamento de
19 Dedicación Exclusiva y el Reglamento de Carrera Profesional y si hubiera alguna afectación a la
20 Hacienda Municipal donde se indica *“Ninguno de los reglamentos establece nuevos beneficios
21 laborales a favor de los funcionarios actuales o futuros de la Municipalidad de San Isidro, y más
22 bien reduce y limita ciertos beneficios que no se podrán reconocer, aunque los funcionarios
23 cumplan los requisitos dispuestos en normas internas vigentes. Por ello, no es procedente hablar
24 de una afectación a la Hacienda Pública, cuando las normas más bien son de naturaleza
25 restrictiva”*. -----
26 IV.- Que mediante acuerdo N°980-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
27 78-2019 del 16 de diciembre de 2019, se remite el Informe Legal SI-034-2019 del Lic. Luis
28 Antonio Álvarez Chaves, respecto al “Reglamento para la aplicación de la carrera municipal en
29 la Municipalidad de San Isidro de Heredia”; el cual según este Criterio Legal es viable
30 jurídicamente, de manera que corresponde su aprobación para que surta plenos efectos jurídicos

1 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

2 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

3 1.- Avalar el dictamen CAJ-02-2020 de la Comisión de asuntos Jurídicos referente a
4 “Aprobación del Reglamento para la aplicación de la carrera profesional de la Municipalidad de
5 San Isidro de Heredia”. -----

6 2.- Aprobar el Reglamento para la aplicación de la Carrera Profesional en la Municipalidad San
7 Isidro de Heredia, de acuerdo con el texto íntegro que se presenta a continuación:-----

8 *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL EN LA*
9 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA*

10 *CAPÍTULO I: De la carrera profesional*-----

11 *Artículo 1- Definición. Denomínese “Carrera Profesional”, al incentivo salarial reconocido a*
12 *los o las funcionarias que ocupen cargos de nivel profesional en la Municipalidad y que posean*
13 *como mínimo el título de Bachiller Universitario. El incentivo salarial será reconocido para*
14 *aquellos títulos o grados académicos que no sean requisito para el puesto.*-----

15 *Artículo 2.- Naturaleza. Para los efectos de aplicación y control, la Carrera Profesional*
16 *constituirá un componente del sistema de salarios e incentivos del sistema de administración de*
17 *recursos humanos del Estado y deberá concebirse estrechamente relacionada con los demás*
18 *subsistemas que lo conforman.* -----

19 *Artículo 3.- Factores. El incentivo se concederá con base a grados académicos, capacitación*
20 *recibida que haya sido sufragada por el servidor, publicaciones especializadas, colaboraciones*
21 *prestadas como instructor en cursos promovidos en la administración pública, experiencia*
22 *docente en centros universitarios o para-universitarios.*-----

23 *Artículo 4.- Objetivos. Los objetivos básicos de la Carrera Profesional son:*-----

24 a) *Reconocer por medio de un estímulo económico la superación académica y laboral de*
25 *los profesionales al servicio de la administración municipal.*-----

26 b) *Coadyuvar en el reclutamiento y retención de los o las profesionales mejor calificados en*
27 *cada área de actividad para un adecuado desempeño de la función municipal.*-----

28 *Artículo 5.- Requisitos. Para ingresar a la carrera profesional se requiere:*-----

29 a) *Desempeñar un puesto profesional que exija como mínimo el grado académico de*
30 *bachillerato universitario.* -----

- 1 b) Ocupar dicho puesto en propiedad, con una jornada a tiempo completo.-----
2 c) El grado académico respectivo deberá ser en una carrera afín al puesto.-----
3 d) Todo solicitante deberá estar incorporado al colegio profesional que corresponda, según
4 la carrera cuyo grado académico se reconoce. -----
5 e) Poseer y mantener una calificación mínima de “Muy bueno” en la Evaluación del
6 Desempeño Anual, o en caso de que esta aún no se haya llevado a cabo, deberá al menos haber
7 superado la evaluación del periodo de prueba que debe emitir la jefatura respectiva de
8 conformidad con lo indicado en el artículo 133 del Código Municipal.-----
9 Aun de cumplirse por parte del funcionario con todos estos requisitos, la solicitud de ingreso a
10 la carrera profesional únicamente procederá si la Municipalidad cuenta con la disponibilidad
11 presupuestaria que se requiere para hacerle frente. Este requisito será verificado de oficio por
12 la Alcaldía Municipal al momento de conocer y aprobar la solicitud. -----
13 Artículo 6.- Evaluación del Desempeño. La obtención de una calificación inferior a la referida
14 en el inciso e) del artículo anterior, será motivo para no otorgar el ajuste en los diferentes
15 factores de la Carrera Profesional en el correspondiente período y, por lo tanto, no podrá ser
16 considerado acumulativamente en estudios posteriores, situación que debe quedar justificada y
17 documentada en el expediente respectivo. -----
18 Se podrá tomar en cuenta la evaluación del desempeño del último período evaluado, si el
19 servidor no fue calificado por alguna de las siguientes razones:-----
20 a) Por encontrarse disfrutando de una beca. -----
21 b) Por haber estado al servicio de otra institución pública.-----
22 c) Por motivos de excepción debidamente documentados a criterio de la Alcaldía
23 Municipal. -----
24 Artículo 7.- Vigencia. El ingreso al Régimen de Carrera Profesional será a partir del primer día
25 del siguiente mes calendario a la fecha de recibo de la solicitud.-----
26 Los ajustes podrán ser solicitados, en cualquier época del año. Su fecha de vigencia será:
27 a) Para las presentadas entre el 1. de enero y 30 de junio de cada año, el 1. de julio
28 siguiente y, -----
29 b) Para la presentada entre el 1. de julio y 31 de diciembre de cada año, el 1. de enero
30 siguiente. -----

1 *Se entenderá que la fecha límite para la presentación de las solicitudes por concepto de Carrera*
2 *Profesional, será el último día hábil de los períodos establecidos en los incisos a) y b)*
3 *anteriores; no siendo posible prorrogar el plazo en caso de que los últimos días para la*
4 *presentación de la solicitud sean feriados, asuetos o sean días no hábiles por cualquier*
5 *concepto. Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un*
6 *plazo máximo de cinco años. -----*

7 *CAPITULO II: De la Coordinación y Funcionamiento de la Comisión.-----*

8 *Artículo 8.- El estudio de las solicitudes de ingreso o ajuste del incentivo de Carrera Profesional*
9 *estará a cargo de la Comisión de Carrera Profesional, la cual está integrada por el*
10 *Coordinador o Coordinadora de Recursos Humanos, Coordinador o Coordinadora de Asuntos*
11 *Jurídicos y la Vicealcaldesa o Vicealcalde Primero. -----*

12 *Son funciones de la Comisión de Carrera Profesional:-----*

13 *a) Recibir y estudiar las solicitudes para el reconocimiento de la carrera profesional, de los*
14 *funcionarios de nivel profesional de la Institución.-----*

15 *b) En caso de ser necesario la Comisión solicitará al funcionario que suministre la*
16 *información que se requiera para poder concluir el estudio, incluyendo la potestad de requerir*
17 *nuevamente el original de los títulos o certificados presentados, para verificar la veracidad de*
18 *las copias. -----*

19 *c) Calificar los atestados que presentan los funcionarios de nivel profesional*
20 *recomendando el monto del incentivo correspondiente a la carrera profesional.-----*

21 *d) Remitir a la Alcaldía Municipal la recomendación sobre la carrera profesional, quien*
22 *resolverá en definitiva, con apego estricto al reglamento vigente.-----*

23 *e) Asesorar a los funcionarios de nivel profesional en materia de aplicación de la carrera*
24 *profesional. -----*

25 *f) Levantar actas o acuerdos de los asuntos o casos estudiados.-----*

26 *g) Realizar cualquier otra labor propia de su competencia.-----*

27 *La Comisión deberá sesionar el primer martes de cada mes para efectos de conocer las*
28 *solicitudes ingresadas en el mes inmediato anterior, bajo el entendido de que de no existir*
29 *solicitudes pendientes de revisión, la sesión no deberá realizarse. -----*

30 *CAPÍTULO III: Del Procedimiento de Ingreso y Reconocimiento de Carrera Profesional*

1 *Artículo 9.- Actualización de valor de puntos de Carrera Profesional. Las actualizaciones por*
2 *variación en el valor del punto acordado por la Dirección General del Servicio Civil, Área de*
3 *Salarios e Incentivos se harán de forma automática.-----*

4 *Artículo 10.- Solicitud. Para ingresar al “Régimen de Carrera Profesional”, el profesional*
5 *municipal, deberá presentar ante la Alcaldía Municipal, una solicitud por escrito acompañada*
6 *de los atestados que considere pertinentes, con indicación de medio o lugar para atender*
7 *comunicaciones.-----*

8 *Artículo 11.- Registro de Presentación. Una vez registrada la fecha de ingreso de la solicitud, el*
9 *Alcalde o la Alcaldesa Municipal, trasladarán formalmente la misma a la Comisión de Carrera*
10 *Profesional. La fecha de vigencia de la concesión inicial (no de los ajustes), será a partir del*
11 *primer día del siguiente mes calendario a la fecha de recibo de la solicitud -----*

12 *Artículo 12.- Conocimiento de la solicitud. Una vez recibida la solicitud por parte de la Alcaldía*
13 *Municipal, la misma contará con un día hábil para remitirla a la Comisión de Carrera*
14 *Profesional. La solicitud se tendrá por comunicada a la Comisión, con la entrega física del*
15 *documento a cualquiera de sus miembros. -----*

16 *Posterior a ello, la Comisión contará con diez días hábiles para emitir el estudio y la*
17 *recomendación correspondiente y comunicarlo a la Alcaldía Municipal, plazo que deberá*
18 *contabilizarse a partir de la sesión ordinaria que se realice en atención a lo dispuesto en el*
19 *artículo 8, párrafo final, del presente reglamento. De ser insuficiente la información*
20 *suministrada para la conclusión del “Estudio”, la Comisión, prevendrá al funcionario para que*
21 *en un plazo máximo de 8 días hábiles, aporte lo requerido, so pena de prescindir del atestado*
22 *respectivo. Dicho traslado interrumpirá el conteo del plazo para la conclusión del “Estudio”.*

23 *Por su parte, la Alcaldía Municipal deberá resolver de forma definitiva la solicitud dentro de un*
24 *plazo de cinco días hábiles, ya sea que se acoja o no la recomendación realizada por la*
25 *Comisión, debiendo notificar al funcionario dentro del mismo plazo. Contra dicha resolución,*
26 *cabrán los recursos previstos en el Código Municipal para impugnar las decisiones de la*
27 *Alcaldía Municipal. -----*

28 *En caso de ser aprobado, la Municipalidad procederá a través de la Administración, a*
29 *confeccionar la acción de personal correspondiente, la cual deberá seguir el trámite usual que*
30 *rige en la institución. -----*

1 *CAPÍTULO IV: Del Reconocimiento de Actividades de Capacitación -----*
2 *Artículo 13.- Concepto. Será reconocida únicamente la Capacitación obtenida como*
3 *profesional con el grado académico mínimo de bachiller, aún cuando para ese momento no se*
4 *estuviere ocupando un puesto profesional.-----*
5 *Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando las actividades de capacitación*
6 *sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o fuera de éste, siempre y*
7 *cuando sean atinentes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no*
8 *sean sufragadas por instituciones públicas, de manera motivada podrá otorgarse permiso con*
9 *goce de salario para recibir la capacitación. -----*
10 *Artículo 14.- Modalidad. Toda capacitación deberá reconocerse conforme a su modalidad:*
11 *Aprovechamiento: Se reconocen en esta modalidad aquellas actividades de treinta (30) horas, o*
12 *más, de capacitación efectivamente recibida, en las que se apliquen sistemas de evaluación para*
13 *determinar su aprobación. La calificación mínima para la aprobación de las actividades es de*
14 *70%, o su equivalente, según sea la escala aplicada para la evaluación de los participantes.*
15 *Por su parte, si las actividades se certifican como de PARTICIPACIÓN, pero constan de más de*
16 *30 horas y además cuentan con sistema de evaluación, se clasificarán en la modalidad de*
17 *APROVECHAMIENTO. -----*
18 *Participación: Se reconocen en esta modalidad aquellas actividades de capacitación efectiva, en*
19 *las que se valora exclusivamente la asistencia y la participación de las personas que reciben la*
20 *capacitación. -----*
21 *Las actividades de capacitación certificadas como de APROVECHAMIENTO, pero que sean*
22 *con una duración inferior a las 30 horas o no posean sistema de evaluación para medir la labor*
23 *del participante, se clasificarán en la modalidad de PARTICIPACIÓN.-----*
24 *Artículo 15.- Registro de la actividad de capacitación. De cada actividad de capacitación*
25 *reconocida la Comisión debe registrar la siguiente información: -----*
26 • *Nombre de la actividad. -----*
27 • *Modalidad -----*
28 • *Cantidad de horas -----*
29 • *Nombre de la empresa o institución que la impartió -----*
30 • *Fecha o fechas en que se impartió -----*

- 1 • *Nombre, firma y número de cédula del solicitante -----*
- 2 • *Número de reconocimiento -----*
- 3 • *Fecha del reconocimiento (día, mes y año) -----*
- 4 • *Nombre del funcionario que efectúa el reconocimiento.-----*
- 5 • *Declaración jurada presentada por el funcionario donde declare que los costos para*
6 *acceder a la capacitación, no fueron sufragados con cargo al presupuesto municipal.-----*
- 7 *Artículo 16.- Certificados. Si se emitieren certificados por las capacitaciones recibidas, deberán*
8 *indicar como mínimo los siguientes datos: -----*
- 9 • *Nombre de la empresa, institución u organización. -----*
- 10 • *Nombre completo y exacto del participante (nombre y sus dos apellidos). -----*
- 11 • *Nombre de la actividad de capacitación (especificando la materia o tema). -----*
- 12 • *Fechas de inicio y conclusión de la actividad. -----*
- 13 • *Lugar exacto donde se realizó la actividad. -----*
- 14 • *Duración de la actividad (número de horas). -----*
- 15 • *Número de horas efectivas de asistencia del respectivo participante a la actividad.*
- 16 • *Modalidad. -----*
- 17 • *Calificación (ponderación o promedio final) obtenida por el participante (ello en caso de*
18 *que se trate de una actividad sujeta a un sistema de evaluación). La calificación puede*
19 *consignarse en el mismo certificado o debe aportarse mediante constancia o certificación de la*
20 *empresa. -----*
- 21 • *Sello, membrete, emblema o logotipo y firma de la (s) autoridad (es) competente (s) de la*
22 *institución o empresa. -----*
- 23 *En caso de que la respectiva certificación no contenga parte de la información anterior, será*
24 *responsabilidad del funcionario requirente solicitar a la empresa capacitadora un oficio donde*
25 *se haga constar la información faltante. -----*
- 26 *Artículo 17.- Constatación. Toda copia de certificado, constancia o documento de similar*
27 *naturaleza, recibido para efectos de reconocimiento, debe ser confrontados con el original y,*
28 *además, refrendado con sello, fecha, firma y nombre del funcionario o funcionaria de la*
29 *Alcaldía Municipal que lleva a cabo la recepción formal.-----*
- 30 *Artículo 18.- Duración. Los certificados de capacitación que no indiquen expresamente la*

1 *duración en horas, pero incluyan en su información las fechas, horarios de realización de la*
2 *respectiva actividad o cualquier otro dato que permita inferir en forma fehaciente la cantidad de*
3 *horas, pueden ser reconocidos y clasificados en la modalidad correspondiente.-----*

4 *Artículo 19.- Equivalencias. Para efectos de reconocimiento, las constancias y certificaciones*
5 *sobre la aprobación o participación en cursos o actividades de capacitación, tienen la misma*
6 *validez que los certificados.-----*

7 *Artículo 20.- Vigencia. No se reconocerán actividades cuyos contenidos hayan perdido vigencia,*
8 *en lo que respecta a la aplicación de conocimientos, tecnologías y prácticas de trabajo.*
9 *Únicamente se reconocerán capacitaciones cuya solicitud se presente dentro del plazo de un año*
10 *y seis meses calendario, contados a partir de la fecha de finalización según indique el*
11 *certificado. -----*

12 *Artículo 21.- Prohibiciones. Bajo ningún concepto se reconocerá como capacitación, los cursos*
13 *regulares de una carrera universitaria, los correspondientes para graduación (cursos de grado)*
14 *o incorporación al Colegio Profesional respectivo (cursos de ética profesional).-----*
15 *Tampoco serán tomados en cuenta las inducciones, asesorías, consultorías y pasantías; así*
16 *como las menciones honoríficas, de agradecimiento y/o colaboración.-----*

17 *Artículo 22.- Capacitación igual o similar. Las actividades de capacitación iguales o similares*
18 *en nombre, naturaleza y contenido solo se reconocerán una vez. -----*
19 *La igualdad o similitud se determinará mediante el análisis de los objetivos y contenidos*
20 *temáticos de las actividades cursadas.-----*

21 *Artículo 23.- Valoración profesional. Las diferencias conceptuales o de enfoque en el diseño de*
22 *las actividades de capacitación, no deben ser determinantes para rechazar solicitudes de*
23 *reconocimientos de capacitación recibida, ya que toda valoración debe basarse en el buen juicio*
24 *profesional-----*

25 *Artículo 24.- Cursos virtuales. Los certificados obtenidos mediante sistemas de enseñanza*
26 *virtual, en línea o a distancia pueden ser reconocidos, siempre que los objetivos, contenidos,*
27 *sistema de evaluación, calendario, horario de actividades y la duración, estén claramente*
28 *definidos en los respectivos programas. -----*

29 *Artículo 25.- Capacitación en el Extranjero. La capacitación recibida en el extranjero será*
30 *reconocida sin mayor trámite que el ordinario, salvo que el respectivo certificado se encuentre*

- 1 *en idioma extranjero, en cuyo caso deberá procederse con su traducción por parte de un*
2 *traductor oficial. -----*
- 3 *Artículo 26.- Revisión. Todo reconocimiento puede ser sometido a revisión, ya sea de oficio o a*
4 *petición del interesado, de conformidad con los siguientes lineamientos: -----*
- 5 *a) Si de la revisión (hecha de oficio o a solicitud del interesado), resultare que debe*
6 *variarse el reconocimiento en cuanto a modalidad, cantidad de horas u otros elementos, en*
7 *razón de un error de la Administración; el cambio o los cambios generados por el acto de*
8 *revisión regirán retroactivamente desde la fecha en que se tramitó el reconocimiento original.*
9 *Para todos los efectos legales correspondientes, se aclara que los errores imputables a la*
10 *Administración, se regirán conforme al Capítulo II del Título VII de la Ley General de la*
11 *Administración Pública. -----*
- 12 *b) Si la revisión es hecha ante solicitud expresa del interesado quien aporta nueva*
13 *información para que se varíe algún aspecto del reconocimiento original; el cambio o los*
14 *cambios generados regirán a partir de la aprobación de la Alcaldía Municipal.-----*
- 15 *Artículo 27.- Requisitos de la solicitud. Para el reconocimiento de actividades de capacitación*
16 *dentro de la carrera profesional, es importante que cada persona interesada presente: -----*
- 17 *a) El respectivo certificado emitido por la entidad capacitadora, -----*
- 18 *b) El programa oficial de la actividad, -----*
- 19 *c) Declaración jurada cumpliendo con las formalidades de ley, donde declare que los*
20 *costos para acceder a la capacitación, no fueron sufragados con cargo al presupuesto*
21 *municipal. -----*
- 22 *Artículo 28.- Capacitación en módulos. En el caso de que una actividad conste de módulos y se*
23 *extienda certificado o constancia de aprobación para cada uno de ellos, éstos pueden ser*
24 *reconocidos en forma independiente en la modalidad que corresponda, aún cuando al final se*
25 *extienda un certificado global de la actividad. No obstante, para efectos de consideración o*
26 *aplicación de la capacitación en los diferentes procesos de recursos humanos, la actividad se*
27 *valorará como una sola. -----*
- 28 *Artículo 29.- Consulta Externa. De existir duda razonable en cuanto al reconocimiento de*
29 *capacitación, la Comisión se encuentra autorizado para recurrir en consulta ante el Área de*
30 *Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Civil. -----*

1 *CAPÍTULO V: De la experiencia docente universitaria y parauniversitaria-----*

2 *Artículo 30.- Definición. Se reconocerá únicamente la experiencia docente universitaria y*
3 *parauniversitaria, relacionada a la especialidad del puesto. -----*

4 *Artículo 31.- Instituciones. La docencia podrá desempeñarse tanto en Instituciones Públicas*
5 *como Privadas. Para este último caso, tanto el Centro de Enseñanza como la carrera o curso*
6 *impartido, deberá estar autorizado por el Consejo Nacional de Educación Superior*
7 *(CONESUP). -----*

8 *Artículo 32.- Especificaciones. Este factor de la carrera profesional, posee las siguientes*
9 *especificaciones: -----*

10 *a) No está sujeto a márgenes de mínimos o máximos, en cuanto al número de cursos*
11 *impartidos, ni en cuanto a las horas empleadas al efecto. -----*

12 *b) El tiempo laborado se considerará en forma acumulativa, siempre que presente*
13 *constancias o certificaciones de las respectivas instituciones. -----*

14 *c) La actualidad del contenido del curso no será considerado a efectos de reconocer la*
15 *docencia universitaria ni parauniversitaria. -----*

16 *CAPÍTULO VI: Del grado académico-----*

17 *Artículo 33.- Definición. Corresponde al grado de educación universitaria que posea el*
18 *funcionario, en relación con el puesto que ocupa, con un mínimo de “Bachiller” en la carrera*
19 *afín. Este incentivo será reconocido por aquellos títulos o grados académicos que no sean*
20 *requisitos para el puesto. -----*

21 *Artículo 34.- Reconocimiento. Para el reconocimiento de dichos grados universitarios, se*
22 *requiere que el funcionario se encuentre agremiado al Colegio Profesional respectivo en*
23 *calidad de “activo”, considerando el grado académico cuyo reconocimiento solicita. Lo*
24 *anterior siempre y cuando exista la entidad que regula la actividad profesional de que se trate.*
25 *Para el reconocimiento se requerirá presentar copia y original del título con todas las*
26 *formalidades del caso, no siendo válidas las certificaciones universitarias de conclusión.*

27 *Artículo 35.- Puntaje. El puntaje previamente establecido para cada uno de los grados*
28 *académicos, no es acumulativo, con la excepción de la licenciatura adicional, especialidad*
29 *adicional, maestría adicional y doctorado adicional, que se suma al puntaje. -----*

30 *Artículo 36.- Excepciones. La especialidad se ponderará como tal para efectos de puntaje, si fue*

- 1 *obtenida una vez superada la licenciatura. Si la especialidad fue obtenida a partir del*
2 *bachillerato universitario, sólo se le otorgará el puntaje previsto para la licenciatura. -----*
- 3 *Artículo 37.- Grados Adicionales. Se entenderá por grados y especialidades adicionales*
4 *aquellos que presente el servidor y que no hayan sido tomados o considerados para la*
5 *puntuación básica del título anterior, pero que sean estrictamente afines con el puesto que*
6 *desempeña. Solo se reconocerá un grado o especialidad adicional a cada servidor. -----*
- 7 *Artículo 38.- Limitaciones. Los grados y títulos académicos conferidos por universidades*
8 *privadas existentes en el país serán aceptados siempre y cuando la respectiva universidad y la*
9 *carrera profesional estén debidamente autorizados por el CONESUP.-----*
- 10 *Artículo 39.- Grados académicos otorgados en el extranjero. Para el reconocimiento de dichos*
11 *grados académicos, los títulos deberán estar reconocidos y equiparados por alguna de las*
12 *universidades facultadas para ello, de conformidad con las normas establecidas por el Concejo*
13 *Nacional de Rectores y por el Colegio Profesional respectivo.-----*
- 14 *Se deberá aportar la certificación respectiva emitida por el Departamento de Registro o*
15 *instancia administrativa competente. -----*
- 16 *Artículo 40.- De los Notarios Públicos. Los profesionales en Derecho que se graduaron con*
17 *anterioridad a la entrada en vigencia del Código Notarial (06 de abril de 1998), no tienen*
18 *derecho a que su título de notariado se les reconozca como especialidad; lo anterior por cuanto,*
19 *hasta esa fecha dichos títulos se emitían como parte del programa de estudios de la licenciatura*
20 *en Derecho. No obstante, las personas que se graduaron posteriormente al 22 de noviembre del*
21 *2003 (fecha límite en la cual las Universidades Privadas y Estatales tenían que incorporar el*
22 *posgrado en Derecho Notarial y Registral), sí tienen la posibilidad de que su título sea*
23 *reconocido como especialidad dentro de la Carrera Profesional. (Resolución DG-662-2006 del*
24 *26 de octubre del 2006.)-----*
- 25 *CAPÍTULO VII: De las Publicaciones-----*
- 26 *Artículo 41.- Definición. Para los efectos de este Manual, la publicación se entenderá como*
27 *obra en texto, gráficos, arte y/o, diseños, que fuere impresa y divulgada al público por medio de*
28 *una editorial. -----*
- 29 *Artículo 42.- Generalidades. Para el reconocimiento de las publicaciones que el funcionario*
30 *haya hecho, debe tomarse en cuenta los siguientes aspectos:-----*

- 1 a) *La obra puede ser de autoría individual o colectiva. En el caso de publicaciones*
2 *realizadas por varios autores, los puntos que se confieran al respecto serán distribuidos en*
3 *forma proporcional entre todos ellos. Las fracciones de puntos que resultaren del*
4 *procedimiento anterior no se considerarán, pero se podrán acumular como remanentes a efectos*
5 *de completar nuevos puntos cuya distribución deberá seguir este mismo procedimiento.*
- 6 b) *Puede encontrarse escrita en español u otro idioma. Para este último caso, deberá*
7 *aportar traducción oficial de la obra. -----*
- 8 c) *Se reconocerán las publicaciones virtuales, siempre y cuando cuenten con el registro*
9 *ISBN. -----*
- 10 d) *Si la publicación es impresa en primera edición, deberá poseer un mínimo de veinte*
11 *ejemplares. -----*
- 12 e) *El contenido de la publicación debe versar sobre la carrera profesional de la cual se*
13 *ostenta el grado académico reconocido. -----*
- 14 f) *Si la publicación corresponde a un libro, debe contar con el respaldo de un Consejo*
15 *Editorial y con el respectivo registro ISBN, según el Sistema Internacional de numeración de*
16 *libros, que extiende la Biblioteca Nacional. Para este efecto, se actuará de conformidad con el*
17 *criterio emitido por la UNESCO, que define el libro como una publicación de más de 48 páginas*
18 *efectivas de texto. -----*
- 19 g) *No serán consideradas las publicaciones puramente informativas o descriptivas,*
20 *destinadas a divulgar hechos, acontecimientos o situaciones de interés del público en general.*
- 21 h) *Los proyectos requeridos para la obtención de grados académicos están excluidos de*
22 *este elemento, al igual que los trabajos obtenidos del desempeño habitual del puesto; a*
23 *excepción de aquellos que se realicen a título personal y en los cuales concurra el aporte del*
24 *funcionario y de la Municipalidad. -----*
- 25 *CAPÍTULO VII: De la Capacitación Impartida-----*
- 26 *Artículo 43.- Requisitos. Para el reconocimiento de la capacitación impartida, el solicitante*
27 *debe demostrar: -----*
- 28 a) *Que al momento de impartirla, tenía el grado mínimo de Bachiller Universitario.*
- 29 b) *Que el contenido de la instrucción se relacione con la disciplina académica o el área*
30 *ocupacional del funcionario. -----*

- 1 c) Que alcance al menos las 08 horas naturales por curso.-----
 2 d) Que de haber sido calificada la capacitación por sus participantes, la misma debe ser
 3 superior o igual a "MUY BUENO". -----

4 **CAPÍTULO VIII: De la asignación de puntos para la Carrera Profesional**-----
 5 **Artículo 44.- Factores y calificación.** El incentivo económico se calculará con base en la
 6 sumatoria de puntos obtenidos para los siguientes factores:-----

- 7 a) **CAPACITACIÓN RECONOCIDA:**-----

MODALIDAD		FÓRMULA
CAPACITACIÓN	POR	1 PTO por cada 40 horas efectivas
APROVECHAMIENTO		
CAPACITACIÓN POR PARTICIPACIÓN		1 PTO por cada 80 horas efectivas

12 El reconocimiento de este rubro tendrá un tope de 20 puntos, de conformidad con lo establecido
 13 en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de san Isidro de
 14 Heredia. -----

- 15 b) **GRADO ACADÉMICO:** -----

GRADO	PUNTOS
Licenciatura	16 PTS
Especialidad	26 PTS
Maestría	32 PTS
Doctorado	40 PTS
Licenciatura adicional	05 PTS
Especialidad adicional	07 PTS
Maestría adicional	10 PTS
Doctorado adicional	12 PTS

- 24 c) **CAPACITACIÓN IMPARTIDA:** -----

HORAS	PUNTOS
Por cada 24 hrs	1 PT
Máximo por curso	08 PTS
Máximo global	20 PTS

30

1 d) *PUBLICACIONES:* -----

2

3

TIPO	PUNTO
Menor a libro (ensayos, artículos, etc)	01 PT
Libro	05 PTS
Máximo global	20 PTS

4

5

6

7

8 e) *EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA Y PARAUNIVERSITARIA*

9

TIEMPO	PUNTOS
Por cada año	01 PT
Máximo	20 PTS

10

11

12

13

14 *Artículo 45.- Prohibición de Fraccionamiento. La puntuación no podrá fraccionarse. Solamente*
 15 *se sumarán unidades completas y las horas o meses excedentes, se acumularán como*
 16 *remanentes para ser sumados a futuro. -----*

17 *CAPÍTULO XII: De las disposiciones finales-----*

18 *Artículo 46.- Derogaciones. El presente reglamento deroga el Manual de Carrera Profesional*
 19 *aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 1149-2009 de la Sesión Ordinaria*
 20 *No. 55-2009, celebrada el 31 de agosto de 2009. -----*

21 *Artículo 47.- Vigencia. La vigencia del presente reglamento será a partir de su publicación en*
 22 *el Diario Oficial La Gaceta. -----*

23 3.- Dejar de conocimiento el Informe Legal SI-034-2019 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor
 24 Legal externo, en cumplimiento del acuerdo N° 980-2019. -----

25 4.- Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que se publique en el diario oficial La
 26 Gaceta el Reglamento para la aplicación de la carrera profesional de la Municipalidad de San
 27 Isidro de Heredia. -----

28 5.- Remitir a la Administración para lo que corresponda. -----

29 6.- Remitir a la Auditoría Interna de la Municipalidad. -----

30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

1 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
2 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
3 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-03-2020 referente a
4 “Aprobación de la Reforma al Reglamento para la aplicación de pagos vía transferencia
5 electrónica de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”. -----
6 *dictamen CAJ-03-2020 CONSIDERANDO:* -----
7 *I. Que según acuerdo N° 952-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria*
8 *76-2019 del 09 de diciembre de 2019, se remite para análisis y recomendación el oficio MSIH-*
9 *AM-SJ-140-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos con respecto al*
10 *proyecto de publicación de la Reforma al Reglamento de pagos a Proveedores vía transferencia*
11 *electrónica.* -----
12 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:*
13 *1. Aprobar el Reglamento para la aplicación de pagos vía transferencia electrónica de la*
14 *Municipalidad de San Isidro de Heredia*-----
15 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Freddy Vargas Venegas, Tatiana Contreras*
16 *Castillo y Luisa Fonseca González. Se declara acuerdo por unanimidad.*-----
17 **ACUERDO N. 82-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
18 votación: -----
19 **Considerando**-----
20 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-03-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
21 “Aprobación de la reforma al Reglamento para la aplicación de pagos vía transferencia
22 electrónica de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”.-----
23 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N° 952-2019 tomado por el
24 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 76-2019 del 09 de diciembre de 2019, y el oficio MSIH-
25 AM-SJ-140-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos con respecto al
26 proyecto de publicación de la reforma al Reglamento de pagos a Proveedores vía transferencia
27 electrónica. -----
28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
29 1.- Avalar el dictamen CAJ-03-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
30 “Aprobación de la reforma al Reglamento para la aplicación de pagos vía transferencia

1 electrónica de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”. -----
 2 2.- Aprobar la reforma al Reglamento para la aplicación de pagos vía transferencia electrónica de
 3 la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de acuerdo con el texto íntegro que se presenta a
 4 continuación: -----

5 *REGLAMENTO DE PAGOS VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE LA*
 6 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA*

7 *CAPÍTULO I: Disposiciones generales-----*

8 *Artículo 1º-Ámbito de aplicación. El presente reglamento se aplica a todos los pagos que deba*
 9 *rendir la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*

10 *Artículo 2º-Definiciones. Para efectos del presente reglamento procede precisar los siguientes*
 11 *conceptos: -----*

12 a) *Alcaldía municipal: Máximo jerarca administrativo de la Municipalidad de San Isidro de*
 13 *Heredia. -----*

14 b) *Contabilidad: Dependencia conformada por el contador y su personal de apoyo*
 15 *administrativo, encargada del registro de los ingresos, egresos y activos en general de la*
 16 *Municipalidad. -----*

17 c) *Medio de pago electrónico: Es un sistema de pago por medio de transacciones en línea a*
 18 *través de Internet. -----*

19 d) *Nómina de pago: Instrumento administrativo que permite de una manera ordenada*
 20 *autorizar los pagos de bienes y servicios adquiridos por la institución y detalla la información*
 21 *contable relacionada con el pago. -----*

22 e) *IBAN: Estructura estandarizada del número de cuenta bancaria, utilizado*
 23 *internacionalmente para identificar de una forma única, la cuenta corriente, cuenta de ahorro o*
 24 *cuenta de fondos de un cliente en una institución financiera.-----*

25 f) *Número de cuenta: Es un código de dígitos asignado por una entidad financiera que*
 26 *identifica una cuenta de ahorros o corriente. -----*

27 g) *Oficina de Programación y Ejecución Presupuestaria: Instancia encargada del control*
 28 *presupuestario. -----*

29 h) *Orden de compra: Es un documento que emite la Proveduría Municipal para generar la*
 30 *obligación de pago de los bienes y servicios adquiridos por el ayuntamiento.-----*

- 1 i) *Proveedor: Persona física o jurídica que ha provisto, provee o podría proveer bienes o*
2 *servicios de conformidad con lo requerido por la Municipalidad de San Isidro de Heredia*
- 3 j) *Proveeduría Institucional: Instancia encargada de conducir los trámites de los*
4 *procedimientos administrativos de contratación de bienes y servicios institucionales.-----*
- 5 k) *Tesorería: Dependencia encargada de pagar y custodiar los valores (títulos y efectivo).*
- 6 l) *Gastos recurrentes: Obligaciones con el Instituto Nacional de Seguros, Instituto*
7 *Costarricense de Electricidad, Empresa de Servicios Públicos de Heredia, pagos de retenciones*
8 *al Ministerio de Hacienda, transferencias, retenciones por traslado a cooperativas, Banco*
9 *Popular, pensiones, planillas, retenciones indicadas por un juez, o cualquier otro tipo de*
10 *obligación que no derive de procedimientos de contratación administrativa.-----*
- 11 *CAPÍTULO II: Procedimiento para realizar pagos vía transferencia electrónica-----*
- 12 *Artículo 3º- Del procedimiento: Para efectos de que la Municipalidad lleve a cabo pagos*
13 *electrónicos a sus proveedores de bienes y servicios se deberá seguir el siguiente procedimiento:*
- 14 a) *La Proveeduría Institucional deberá incluir en los carteles y pliegos de condiciones de*
15 *las contrataciones que realice el requerimiento de que el proveedor señale dentro de su oferta el*
16 *número de IBAN, así como la autorización para que en caso de resultar adjudicado se le*
17 *deposite en dicha cuenta el pago respectivo.-----*
- 18 b) *Una vez firme la contratación, la Proveeduría emitirá la orden de compra.-----*
- 19 c) *La proveeduría deberá recibir la factura electrónica del proveedor, la cual de cumplir*
20 *con todos los requisitos legales, deberá remitirla al fiscalizador del contrato cuando se trate de*
21 *materia de contratación administrativa. -----*
- 22 d) *Una vez que el fiscalizador avale formalmente el pago de la factura, deberá remitirla a*
23 *la Proveeduría Municipal nuevamente junto con el documento donde consta su aceptación para*
24 *el correspondiente trámite de pago. -----*
- 25 e) *Recibida la factura por parte de la Proveeduría, deberá emitir la orden de compra y*
26 *remitirla a la Alcaldía junto a la solicitud de que se incluya en nómina de órdenes de pago.*
27 *Asimismo, deberá aportarse la factura junto con el documento mediante el cual el fiscalizador*
28 *haya recibido el bien o servicio a satisfacción. -----*
- 29 f) *Una vez entregada la orden de compra a la Alcaldía, esta dependencia deberá generar y*
30 *autorizar la nómina de órdenes de pago. Para ello, deberá verificar que la información*

- 1 *contenida en la nómina coincida con los documentos de respaldo. -----*
- 2 *g) Generada y autorizada la nómina por parte del Alcalde, la enviará al Departamento de*
3 *Control Ejecución Presupuestaria para que avale el contenido presupuestario para hacer frente*
4 *a la erogación; en caso de no contar con el contenido presupuestario, lo devolverá a la*
5 *Alcaldía. De hacerse constar la existencia del contenido presupuestario, la nómina se pasa a*
6 *Contabilidad para que esa instancia genere el archivo digital con un número de consecutivo*
7 *bajo el formato específico y lo incluya en el sistema de la entidad financiera respectiva. El*
8 *documento consecutivo se adjuntará a los documentos que conforman la nómina para respaldo*
9 *de la transacción y será entregado a la Oficina de Tesorería. -----*
- 10 *h) La Tesorería Municipal deberá revisar el archivo en el sistema, si está correcto,*
11 *procederá a su validación. En caso de detectar algún error lo deberá devolver al Departamento*
12 *de Contabilidad para su subsanación. Validada la información, la Tesorería Municipal deberá*
13 *generar el o los débitos correspondientes en forma mancomunada con el funcionario autorizado*
14 *por el Alcalde o Alcaldesa o con este último y deberá generar los comprobantes de pago*
15 *electrónico respectivos dependiendo de la entidad financiera. -----*
- 16 *i) El departamento de contabilidad revisara en el sistema las cuentas bancarias o caja*
17 *única que no queden aplicaciones pendientes. -----*
- 18 *Aquellos pagos que no deriven directamente de compromisos adquiridos al amparo de*
19 *procedimientos de contratación administrativa se ajustarán al presente numeral en tanto le*
20 *resulten compatibles y en su defecto a los procedimientos que al efecto se aprueben a lo interno*
21 *de la institución. -----*
- 22 *Artículo 4°- Controles. Los departamentos involucrados en la gestión de pago por transferencia*
23 *electrónica deberán: -----*
- 24 *a) Velar por el uso adecuado de documentos y registros que coadyuven en la anotación*
25 *correcta de las transacciones y los hechos significativos que se realicen con motivo de éstas.*
- 26 *b) Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.*
27 *Así como efectuarse conciliaciones periódicas de registros, para verificar su exactitud*
28 *determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido. Asimismo, velar por*
29 *el funcionamiento correcto y veraz de los sistemas de información.-----*
- 30 *CAPÍTULO III: Responsabilidad administrativa-----*

1 *Artículo 5º-De la responsabilidad administrativa. El incumplimiento a los controles debidos o*
2 *actos deliberados para alterar los procedimientos previstos en este reglamento, generará al*
3 *funcionario responsabilidad administrativa y civil con fundamento en los artículos 211*
4 *siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 39 de la*
5 *Ley General de Control Interno, Ley de la Administración Financiera y demás normativa*
6 *relativa al régimen de derecho público-administrativo, artículos 156 y 157 del Código*
7 *Municipal en los supuestos que resulten aplicables con motivo de las funciones debilidadades en*
8 *este reglamento. -----*

9 *Artículo 6º-Sanciones. Los funcionarios que incurran en violaciones a las regulaciones del*
10 *presente reglamento se harán acreedores de las sanciones pertinentes, según la gravedad del*
11 *hecho y en lo posible siguiendo la gradualidad definida por el artículo 158 del Código*
12 *Municipal. Lo anterior, siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 159 y*
13 *siguientes del Código Municipal y las reglas del debido proceso y el derecho de defensa, sin*
14 *perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda derivarse de actos contemplados en el*
15 *bloque de legalidad público administrativo. -----*

16 *CAPÍTULO IV: Disposiciones Finales-----*

17 *Artículo 7º-Vigencia. Por tratarse de un reglamento de organización interno, de conformidad*
18 *con el numeral 43 del Código Municipal, Ley N° 7794, el mismo rige a partir de su publicación*
19 *en el Diario Oficial La Gaceta. -----*

20 3.- Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que se publique en el diario oficial La
21 Gaceta la reforma al Reglamento para la aplicación de pagos vía transferencia electrónica de la
22 Municipalidad de San Isidro de Heredia-----

23 4.- Remitir a la Administración para lo que corresponda. -----

24 5.- Remitir a la Auditoría Interna de la Municipalidad

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
26 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

28 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-04-2020 referente a “Informe
29 de carácter especial realizado sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición
30 y dedicación exclusiva” -----

1 *dictamen CAJ-04-2020 CONSIDERANDO: -----*

2 *I. Que mediante acuerdo N°981-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión*
3 *Ordinaria 78-2019 del 16 de diciembre de 2019, se remite para análisis y recomendación el*
4 *Informe Legal SI-035-2019 del Lic. Luis Álvarez Chaves, con relación al informe N° AI-E-5-*
5 *2018, del 3 de diciembre del 2018, suscrito por la Auditora Interna, Sheirys Villalobos Campos*
6 *denominado “Informe de carácter especial realizado sobre el reconocimiento y pago de pluses*
7 *salariales por prohibición y dedicación exclusiva”. -----*

8 *II. Que el Informe Legal SI-035-2019 menciona las siguientes recomendaciones:-----*

9 *1. Las recomendaciones giradas por la auditora interna por medio del oficio N° AI-E-5-*
10 *2018, fueron dirigidas a la Alcaldía Municipal de San Isidro, órgano encargado de las*
11 *competencias relacionadas con la administración general del Municipio, de manera que las*
12 *acciones tendientes acoger dichas instrucciones son de resorte exclusivo de dicho jerarca quien*
13 *deberá analizarlas y ejecutarlas en estricta observancia de las disposiciones normativas de*
14 *control interno. -----*

15 *2. Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal puede solicitarle a la Alcaldesa*
16 *Municipal presente a este órgano colegiado un informe de cumplimiento del oficio N° AI-E-5-*
17 *2018, según lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley de Control Interno y 13, incisos m) y t)*
18 *del Código Municipal, con el fin de evaluar las recomendaciones de la auditora respecto al*
19 *pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva; todo de conformidad con el*
20 *ordenamiento jurídico y técnico aplicable. -----*

21 *3. De manera que lo procedente es otorgarle un plazo improrrogable de treinta días hábiles*
22 *a la señora Lidieth Hernández González, para que se pronuncie en tiempo y forma, con base en*
23 *el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, de manera que el Concejo pueda analizar el*
24 *asunto y pronunciarse como en derecho corresponde, en atención al principio de legalidad, el*
25 *debido proceso y la tutela de la hacienda pública municipal.-----*

26 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

27 *1. Solicitar a la Administración Municipal, presente a este órgano colegiado un informe de*
28 *cumplimiento del oficio N° AI-E-5-2018, con el fin de evaluar las recomendaciones de la*
29 *auditora respecto al pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva; todo de*
30 *conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. Plazo para responder: treinta*

1 *días hábiles.*-----
2 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Freddy Vargas Venegas, Tatiana Contreras*
3 *Castillo y Luisa Fonseca González. Se declara acuerdo por unanimidad.*-----

4 **ACUERDO N. 83-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5 votación: -----

6 **Considerando**-----

7 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-04-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
8 “Informe de carácter especial realizado sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por
9 prohibición y dedicación exclusiva”. -----

10 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N°981-2019 tomado por el Concejo
11 Municipal en Sesión Ordinaria 78-2019 del 16 de diciembre de 2019, y el Informe Legal SI-035-
12 2019 del Lic. Luis Álvarez Chaves, con relación al informe N° AI-E-5-2018, del 3 de diciembre
13 del 2018, suscrito por la Auditora Interna, Sheirys Villalobos Campos denominado “Informe de
14 carácter especial realizado sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y
15 dedicación exclusiva”. -----

16 III.- Que el Informe Legal SI-035-2019 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves menciona las
17 siguientes recomendaciones: -----

18 *1. Las recomendaciones giradas por la auditora interna por medio del oficio N° AI-E-5-*
19 *2018, fueron dirigidas a la Alcaldía Municipal de San Isidro, órgano encargado de las*
20 *competencias relacionadas con la administración general del Municipio, de manera que las*
21 *acciones tendientes acoger dichas instrucciones son de resorte exclusivo de dicho jerarca*
22 *quien deberá analizarlas y ejecutarlas en estricta observancia de las disposiciones normativas*
23 *de control interno.* -----

24 *2. Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal puede solicitarle a la Alcaldesa*
25 *Municipal presente a este órgano colegiado un informe de cumplimiento del oficio N° AI-E-5-*
26 *2018, según lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley de Control Interno y 13, incisos m) y t)*
27 *del Código Municipal, con el fin de evaluar las recomendaciones de la auditora respecto al*
28 *pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva; todo de conformidad con el*
29 *ordenamiento jurídico y técnico aplicable.* -----

30 *3. De manera que lo procedente es otorgarle un plazo improrrogable de treinta días*

1 *hábiles a la señora Lidieth Hernández González, para que se pronuncie en tiempo y forma,*
2 *con base en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, de manera que el Concejo*
3 *pueda analizar el asunto y pronunciarse como en derecho corresponde, en atención al*
4 *principio de legalidad, el debido proceso y la tutela de la hacienda pública municipal.*

5 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1.- Avalar el dictamen CAJ-04-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Informe
7 de carácter especial realizado sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición
8 y dedicación exclusiva”. -----

9 2.- Solicitar a la Administración Municipal, presente a este Órgano Colegiado un informe de
10 cumplimiento del oficio N° AI-E-5-2018, con el fin de evaluar las recomendaciones de la
11 Auditora Sheirys Villalobos Campos, respecto al pago de pluses salariales por prohibición y
12 dedicación exclusiva; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable y
13 con un plazo para responder de treinta días hábiles. -----

14 3.- Remitir a la Administración para lo que corresponda. -----

15 4.- Remitir a la Auditoría Interna de la Municipalidad. -----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
17 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
18 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

19 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-05-2020 referente a
20 “Aprobación del Reglamento para la gestión integral de residuos”.-----

21 *dictamen CAJ-05-2020 CONSIDERANDO:* -----

22 I. *Que según acuerdo N° 558-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria*
23 *45-2019 del 22 de julio de 2019, se remite el oficio MSIH-AM-SJ-069-2019 suscrito por el Lic.*
24 *Daniel Pérez Pérez, del Depto. de Servicios Jurídicos, relacionado con la propuesta de*
25 *Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón de San Isidro de Heredia. -----*

26 II. *Que mediante acuerdo N°982-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión*
27 *Ordinaria 78-2019 del 16 de diciembre de 2019, se remite el Informe Legal SI-036-2019 del Lic.*
28 *Luis Antonio Álvarez Chaves, respecto al “Reglamento para la gestión integral de residuos” el*
29 *cual según este Criterio Legal, es viable jurídicamente de manera que corresponde su*
30 *aprobación para que surta plenos efectos jurídicos en el cantón de San Isidro de Heredia.*

1 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

2 1. *Aprobar el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón de San Isidro de*
3 *Heredia.* -----

4 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Freddy Vargas Venegas, Tatiana Contreras*
5 *Castillo y Luisa Fonseca González. Se declara acuerdo por unanimidad.*-----

6 **ACUERDO N. 84-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación: -----

8 **Considerando**-----

9 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-05-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
10 “Aprobación del Reglamento para la gestión integral de residuos”.-----

11 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N° 558-2019 tomado por el
12 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 45-2019 del 22 de julio de 2019 y el oficio MSIH-AM-
13 SJ-069-2019 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, del Depto. de Servicios Jurídicos,
14 relacionado con la propuesta de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón de
15 San Isidro de Heredia. -----

16 III.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N°982-2019 tomado por el
17 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 78-2019 del 16 de diciembre de 2019, y el Informe
18 Legal SI-036-2019 del Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, respecto al “Reglamento para la
19 gestión integral de residuos”; el cual, según este Criterio Legal es viable jurídicamente de
20 manera que corresponde su aprobación para que surta plenos efectos jurídicos en el cantón de
21 San Isidro de Heredia. -----

22 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1.- Avalar el dictamen CAJ-05-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
24 “Aprobación del Reglamento para la gestión integral de residuos”.-----

25 2.- Aprobar el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón de San Isidro de
26 Heredia, de acuerdo con el texto íntegro que se presenta a continuación:-----

27 ***REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE SAN***
28 ***ISIDRO DE HEREDIA***

29 *El Concejo de la Municipalidad del Cantón de San Isidro de Heredia, conforme los artículos 50,*
30 *169, 170 de la Constitución Política y a las potestades que le confieren los artículos 4 incisos a),*

1 c), d) y f); 13 incisos b), c) y d), 43, 77 y 84 incisos c) y f) del Código Municipal, los artículos 26,
2 60 inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente, No. 7554, el artículo 8 de la Ley para la
3 Gestión Integral de Residuos, No. 8839, acuerda emitir el siguiente reglamento para la Gestión
4 Integral de residuos del cantón de San Isidro de Heredia.-----

5 Considerando: -----

6a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el Derecho de toda persona a gozar de
7 un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar,
8 defender y preservar dicho Derecho. -----

9b) Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política corresponde al gobierno
10 local la administración de los intereses y servicios locales. -----

11c) Que de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, corresponde a las
12 municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su cantón. -----

13d) Que de conformidad con el Código Municipal, el Concejo Municipal puede organizar mediante
14 reglamento, la prestación de los servicios públicos municipales. -----

15e) Que dentro del Plan Nacional para la Gestión integral de Residuos y de la Estrategia Nacional
16 de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021 San José, Costa
17 Rica abril 2016, se orientan las acciones en materia de gestión integral de residuos sólidos.

18f) Que se hace necesario regular los diferentes aspectos del manejo de los residuos sólidos con el
19 fin de promover la gestión integral de los mismos en el cantón.-----

20 **CAPÍTULO I: Disposiciones Generales**-----

21 **Artículo 1. Objetivo.** El presente Reglamento tiene como objeto establecer las regulaciones y
22 procedimientos en la recolección, disposición y aprovechamiento de los residuos sólidos
23 generados en el cantón de San Isidro de Heredia.-----

24 **Artículo 2. Objetivos específicos.** Son objetivos específicos del presente reglamento:-----

251. Definir la responsabilidad y participación de los diversos actores del cantón San Isidro de
26 Heredia, respecto a la generación, disposición, tratamiento y en general con la gestión integral
27 de residuos sólidos. -----

282. Coadyuvar con el cumplimiento del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
29 Sólidos del cantón de San Isidro de Heredia, en lo que respecta a recolección, separación,
30 clasificación, transporte, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición

- 1 *final de los residuos sólidos.*-----
- 2 *Definir la estructura institucional, operativa y técnica necesaria para cumplir con la gestión*
- 3 *integral de residuos sólidos en el cantón.*-----
43. *Complementar las regulaciones nacionales vigentes en materia de gestión de residuos sólidos y*
- 5 *su aplicabilidad en el cantón, según lo estipula la Política Nacional para la Gestión Integral de*
- 6 *Residuos, la Ley 8839 de Gestión Integral de Residuos y su Reglamento, entre otra normativa*
- 7 *asociada.*-----
84. *Generar una cultura ambiental en el cantón, basada en la educación como un pilar*
- 9 *fundamental, involucrando a los distintos actores, promoviendo hábitos adecuados en relación*
- 10 *con la protección de los recursos naturales, la gestión integral de residuos sólidos y la*
- 11 *responsabilidad de cada habitante por un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.* -----
- 12 **Artículo 3. Alcance.** *Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas,*
- 13 *físicas, jurídicas, públicas o privadas, generadoras de residuos sólidos de competencia*
- 14 *municipal, que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial del cantón de San Isidro*
- 15 *de Heredia y para quienes estén fuera del territorio, pero utilicen los sistemas de tratamiento o*
- 16 *disposición final del cantón.*-----
- 17 **Artículo 4. Definiciones y abreviaturas.** *Para efectos de este reglamento se entiende por:*
- 18 **Acopio:** *acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su*
- 19 *recolección, tratamiento o disposición final.*-----
- 20 **Almacenamiento temporal:** *depósito de los residuos sólidos durante un periodo corto, en*
- 21 *contenedores previos a su recolección, tratamiento o disposición final.*-----
- 22 **Aseo y limpieza de vías:** *Son las actividades de barrido del cordón de caño, limpieza de*
- 23 *alcantarillados pluviales, parques, áreas verdes, control de maleza que se ejecuta de manera*
- 24 *ordinaria en las áreas urbanas definidas previamente para este servicio.* -----
- 25 **Botadero o Vertedero clandestino:** *Es un lugar en el que, sin consideraciones técnicas y si*
- 26 *ninguna autorización por las autoridades competentes es elegido por algún usuario para*
- 27 *depositar sus residuos en detrimento de la salud y del ambiente.*-----
- 28 **Centros de acopio o Centro de recuperación de residuos valorizables:** *Sitios permanentes de*
- 29 *almacenamiento temporal de residuos, donde los materiales recuperables son pesados,*
- 30 *clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza: plástico, cartón, papel, vidrio y metales,*

- 1 *para su valorización y posterior venta.*-----
- 2 **Compostaje:** *Es el proceso de degradación biológico bajo condiciones aeróbicas de la materia*
3 *orgánica presente en los residuos sólidos biodegradables.* -----
- 4 **Contenedor:** *Es el dispositivo usado para colocar los residuos sólidos húmedos y secos hasta su*
5 *recolección, pueden ser canastas de metal, estañones, cerramientos de metal o concreto o*
6 *similares.* -----
- 7 **Coincineración:** *Tratamiento térmico de residuos con recuperación del calor producido por la*
8 *combustión, incluida la incineración por oxidación de residuos, así como la pirólisis, la*
9 *gasificación u otros procesos de tratamiento térmico, por ejemplo, el proceso de plasma, en la*
10 *medida en que las sustancias resultantes del tratamiento se incineren posteriormente.* -----
- 11 **Generador:** *Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos al desarrollar*
12 *procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo.*-----
- 13 **GIRS SIH:** *Gestión Integral de residuos del cantón de San Isidro de Heredia.*-----
- 14 **Incineración:** *Proceso para descomponer o cambiar la composición física y química de*
15 *residuos sólidos, semisólidos, líquidos o gaseosos, mediante tratamientos térmicos.*-----
- 16 **Incentivos:** *Distinciones para el fomento de la prevención de la contaminación, la aplicación de*
17 *la producción más limpia, la reutilización y la valorización de residuos, para promover las*
18 *tecnologías menos contaminantes en el tratamiento y la disposición final de estos. En el*
19 *establecimiento de estas herramientas se fomentará la creación, el desarrollo y el*
20 *fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas, las cooperativas, las organizaciones sociales*
21 *que coadyuven al cumplimiento de la política, el Plan Nacional, el plan municipal respectivo y*
22 *los objetivos de esta Ley.* -----
- 23 **MINAE:** *Ministerio de Ambiente y Energía.* -----
- 24 **MINSA:** *Ministerio de Salud.* -----
- 25 **MAG:** *Ministerio de Agricultura y Ganadería*-----
- 26 **PMGIRS:** **Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos**, *instrumento*
27 *municipal de planificación para la gestión de residuos generados en el cantón que se elabora de*
28 *forma participativa por la municipalidad y otros actores sociales del cantón.*-----
- 29 **Pirólisis:** *Descomposición térmica de la materia orgánica, como los residuos, en ausencia de*
30 *oxígeno. En procesos autotérmicos se introduce un poco de oxígeno con el fin de producir una*

- 1 *combustión parcial que aporte calor al proceso.*-----
- 2 **Puntos estratégicos:** *Sitios seleccionados por sus características geográficas, logísticas y*
3 *administrativas para la colocación de residuos sólidos para la recolección de los residuos*
4 *valorizables.* -----
- 5 **ONG's:** *Organizaciones no gubernamentales.* -----
- 6 **Reciclaje:** *Transformación de los residuos sólidos por medio de distintos procesos de*
7 *valorización que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición*
8 *final, siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin*
9 *perjuicio para la salud y el ambiente.* -----
- 10 **Recolección:** *Actividad realizada para el resguardo de materiales para su transporte,*
11 *valorización, tratamiento o disposición final. La recolección selectiva implica la separación*
12 *previa desde la fuente conforme a los criterios preestablecidos. Se incluyen campañas*
13 *específicas en ríos y quebradas, así la recolección de los residuos voluminosos o no*
14 *tradicionales, y/o de manejo especial, electrónicos entre otros.* -----
- 15 **Relleno Sanitario:** *Es la técnica mediante la cual diariamente los residuos sólidos se depositan*
16 *en celdas debidamente acondicionadas para ello, esparcen, acomodan, compactan y cubren. Su*
17 *fin es prevenir y evitar daños a la salud y al ambiente, especialmente por la contaminación de*
18 *los cuerpos de agua, de los suelos, de la atmósfera y a la población al impedir la propagación*
19 *de artrópodos, aves de carroña y roedores.* -----
- 20 **Responsabilidad compartida:** *la gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad*
21 *social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores,*
22 *importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados.*
- 23 **Responsabilidad extendida del productor:** *los productores o importadores tienen la*
24 *responsabilidad del producto durante todo el ciclo de vida de este, incluyendo las fases*
25 *posindustrial y posconsumo. Para efectos de esta Ley, este principio se aplicará únicamente a*
26 *los residuos de manejo especial.* -----
- 27 **Residuo:** *Material sólido, semisólido, líquido o gas, cuyo generador o poseedor debe y/o desea*
28 *deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente o en su defecto*
29 *ser manejado por sistemas de disposición final adecuados.*-----
- 30 **Residuo biodegradable:** *Residuos sólidos o semisólidos, de origen animal o vegetal, que puede*

- 1 **Residuo biodegradable:** Residuos sólidos o semisólidos, de origen animal o vegetal, que puede
2 ser descompuestos y aprovechados por medio del compostaje.-----
- 3 **Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos que, por su composición, necesidades de
4 transporte, condiciones de almacenaje, forma de uso o valor de recuperación o por una
5 combinación de esos, implican riesgos significativos para la salud y degradación sistemática de
6 la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos.
- 7 **Residuos de jardín:** Son residuos provenientes de la limpieza y chapea de jardines y áreas
8 verdes en lotes privados, incluyendo zacate, hojas, tallos y ramas de arbustos. No incluyen
9 troncos de más de 10 centímetros de diámetro.-----
- 10 **Residuos no aprovechables:** Residuos que no tienen, por el momento, valor de uso o
11 recuperación en el país. -----
- 12 **Residuos Ordinarios:** Residuos de carácter doméstico o similares generados en viviendas,
13 comercios e industrias o en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los
14 de los domicilios. Se excluyen los residuos de manejo especial y peligroso.-----
- 15 **Residuos Ordinarios valorizables:** Residuos ordinarios que por su valor potencial de reuso
16 pueden ser recuperados para su valorización. -----
- 17 **Residuos peligrosos:** Para fines del presente reglamento son aquellos que por su reactividad
18 química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas,
19 bioinfecciosas e inflamables, ecotóxicas o de persistencia ambiental, o que por su tiempo de
20 exposición, puedan causar daños a la salud o el ambiente. Asimismo, se consideran residuos
21 peligrosos aquellos que el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Ambiente,
22 Energía y Telecomunicaciones, defina como tales, así como los envases, empaques y embalajes
23 que hayan estado en contacto con ellos. Se excluirán los envases, empaques y embalajes que
24 hayan recibido previo tratamiento para su descontaminación según la reglamentación presente.
- 25 **Residuos voluminosos o no tradicionales:** Son aquellos objetos desechados por sus propietarios
26 en forma esporádica, al haber terminado su vida útil, los cuales por su tamaño y peso no son
27 aptos para la recolección ordinaria, tales como colchones, refrigeradoras, lavadoras, etc. Se
28 incluyen también los escombros de construcción y demolición.-----
- 29 **Separación en la fuente:** Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora
30 que se mezclen los diferentes tipos de residuos sólidos para facilitar el aprovechamiento de

- 1 *materiales valorizables y la disposición final de los no valorizables.*-----
- 2 **Usuario/ usuaria:** *Tiene la categoría de usuario para los efectos de la prestación de los*
- 3 *servicios aquí regulados, toda persona física y jurídica, que resulte afectada o beneficiada de*
- 4 *los servicios de la GIRS.* -----
- 5 **Valorización:** *Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es la recuperación del valor de*
- 6 *algunos materiales y el aprovechamiento energético a la vez que contribuye a la protección de*
- 7 *la salud y al uso racional de los recursos.* -----
- 8 **CAPÍTULO II: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES MUNICIPALES** -----
- 9 **Artículo 5. Propiedad de los residuos.** *Todos los residuos que las personas usuarias depositen*
- 10 *para su recolección y su tratamiento, son propiedad de la Municipalidad. Previa autorización de*
- 11 *la Municipalidad estos residuos podrán ser entregados o recolectados por un tercero autorizado*
- 12 *para su valorización, en cuyo caso corresponde a éste la propiedad y la responsabilidad de su*
- 13 *manejo. La Municipalidad podrá incautar los residuos recolectados por individuos o empresas*
- 14 *que no tengan Permiso Municipal para ejercer esta actividad y retener el vehículo mientras se*
- 15 *proceda a realizar el respectivo parte ante la autoridad correspondiente.*-----
- 16 **Artículo 6. De las competencias municipales en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.** *De*
- 17 *conformidad con la legislación vigente, la Municipalidad es responsable en materia de Gestión*
- 18 *Integral de Residuos de las siguientes competencias:* -----
- 19 *a) Prestar los servicios de recolección, tratamiento, recuperación, transporte y disposición final*
- 20 *de residuos sólidos.* -----
- 21 *b) Realizar la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, plazas y zonas públicas.*
- 22 *c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades externas, para la*
- 23 *prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos, así como garantizar el*
- 24 *cumplimiento de sus funciones.* -----
- 25 *d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar los servicios de gestión integral*
- 26 *de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.*
- 27 *e) Participar en mancomunidades para prestar los servicios en su totalidad o parte de los*
- 28 *mismos.* -----
- 29 *f) Aprobar y aplicar las tasas correspondientes por dichos servicios.* -----
- 30 *g) Aplicar sanciones en caso del incumplimiento de la legislación vigente.* -----

- 1 h) Acatar los reglamentos y directrices que dicte el Ministerio de Salud en la materia. -----
- 2 i) Elaborar y aprobar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de
- 3 competencia municipal. -----
- 4 j) Aquellas otras competencias definidas mediante la legislación nacional vigente aquí no
- 5 contempladas. -----

6 *Artículo 7.- Servicios de recolección ordinaria y selectiva. La Municipalidad deberá garantizar*

7 *para todo el cantón, el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos*

8 *generados, así mismo, deberá promover e impulsar el servicio de recolección selectiva de*

9 *residuos valorizables y el establecimiento de centros de recuperación de materiales reciclables.*

10 *También deberá colocar contenedores en los sitios asignados para este fin. La prestación de*

11 *estos servicios los podrá ejecutar el Gobierno Local por sus propios medios o bien a través de*

12 *contratos con empresas calificadas, lo que no se considera que delega la responsabilidad que le*

13 *compete tal y como se estipula en la legislación vigente. -----*

14 *Artículo 8.- Contratos o convenios de servicios. De conformidad con el artículo 8 inciso k) de la*

15 *Ley 8839 y artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad tiene la potestad de*

16 *establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones sociales y/o empresas*

17 *locales y regionales, para que participen en el proceso de gestión integral de los residuos.*

18 **CAPÍTULO III: DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**-----

19 *Artículo 9. De las responsabilidades. Tanto los generadores como las entidades autorizadas por*

20 *la Municipalidad para el manejo de algunas de las etapas de la gestión de los residuos sólidos*

21 *en el cantón, son responsables de acatar las disposiciones establecidas en este reglamento.*

22 *Artículo 10. Responsabilidades del Generador. Es responsabilidad de los diferentes actores lo*

23 *siguiente: -----*

- 24 1. *Almacenar temporalmente los residuos generados en su casa o terreno de tal forma que*
- 25 *asegure que no cause ningún impacto ambiental y/o riesgo a su salud o de otras personas.*
- 26 2. *Colocar los residuos sólidos generados de previo a la recolección en el sitio, horario y*
- 27 *frecuencia establecidos, de tal forma que no causen impactos ambientales o de salud pública.*
- 28 3. *Los residuos que serán recolectados tienen que estar dentro de bolsas o recipientes*
- 29 *cerrados de tal forma que no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de*
- 30 *líquidos. Los recipientes desechables pueden ser bolsas plásticas o de características similares,*

- 1 *debidamente cerrados de conformidad con las características de cada tipo de residuo, con su*
2 *debida rotulación. -----*
- 3 4. *En caso de que la Municipalidad así lo determine mediante acuerdo del Concejo*
4 *Municipal, el generador deberá llevar a cabo la preparación de los residuos en bolsas o*
5 *recipientes de colores diferenciados basado en el PMGIR. -----*
- 6 5. *Para el caso de los usuarios con propiedades ubicadas en condominios, edificios en*
7 *altura, de dos pisos o más, callejones, servidumbres privadas y alamedas donde el vehículo*
8 *recolector no pueda ingresar, los residuos serán acumulados en la entrada de éstos o mediante*
9 *un contenedor de uso colectivo, a la orilla de la calle principal, el costo del sitio de disposición*
10 *será asumido por los usuarios y deberá contarse con una nota explícita con la firma de los*
11 *vecinos dirigida al municipio en donde se solicite el aval para su colocación, en el caso de que*
12 *este no forme parte del diseño original. Los usuarios del recipiente, deben aportar la*
13 *autorización emitida por el propietario colindante a la administración municipal, para evaluar*
14 *el caso específico y contar con el aval respectivo-----*
- 15 6. *Para todo proyecto de naturaleza urbanística, el desarrollador debe contemplar en su*
16 *diseño original un contenedor colectivo para el acopio temporal de los residuos.-----*
- 17 7. *El contenedor colectivo debe cumplir con un diseño amigable con el ambiente y que*
18 *permita la seguridad ocupacional de los encargados de la recolección, por lo tanto, debe contar*
19 *con tapas superiores de un material duradero y lavable que resguarde los residuos de las*
20 *inclemencias del tiempo y/o puertas laterales para que los operarios recolectores puedan*
21 *extraer fácilmente los empaques. -----*
- 22 8. *Los usuarios del contenedor tienen la responsabilidad de mantener la limpieza y deben*
23 *asegurar el acceso, abrir candados y otros dispositivos de seguridad para procurar el acceso a*
24 *estos contenedores en tiempo y forma, de acuerdo con la recolección definida.-----*
- 25 9. *Los residuos punzocortantes deberán ser empacados individualmente, de tal forma que*
26 *no constituyan un riesgo para la salud del personal encargado de la recolección. -----*
- 27 10. *Si los residuos sólidos no fueron recolectados, por incumplimiento en el horario, por la*
28 *peligrosidad de los mismos, por no corresponder a la categoría de residuos recolectados en ese*
29 *día o por alguna infracción a lo establecido en este reglamento y la legislación vigente, el*
30 *usuario deberá retirarlos de la vía pública de forma inmediata y mantenerlos dentro de su*

- 1 *propiedad y disponerlos correctamente en la siguiente recolección. -----*
- 2 *11. En el caso de los residuos generados del mantenimiento de áreas verdes o jardines*
- 3 *(ramas, zacate, hojas, etc.) en lotes baldíos, no se consideran dentro de los residuos sólidos*
- 4 *ordinarios, por lo que el generador no deberá colocarlo al servicio de recolección municipal y*
- 5 *está en la obligación de darle un manejo adecuado y responsable.-----*
- 6 *12. En el caso de los residuos generados del mantenimiento de áreas verdes o jardines*
- 7 *(ramas, zacate, hojas, etc.) en inmuebles sujetos a la tasa de recolección, deberá el generador*
- 8 *coordinar su disposición directamente ante la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de la*
- 9 *Municipalidad, sometiéndose a la disponibilidad de los recursos existentes según el volumen de*
- 10 *los residuos. -----*
- 11 *13. Cumplir con las recomendaciones y requisitos emitidos en el documento de*
- 12 *disponibilidad del servicio de recolección emitido por la Municipalidad. -----*
- 13 *Artículo 11. Responsabilidades del Recolector. Es responsabilidad exclusiva del recolector:*
- 14 *1. Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y*
- 15 *eficiente para todos los usuarios. -----*
- 16 *2. Garantizar la recolección en el área bajo su responsabilidad. La frecuencia de la*
- 17 *recolección es fijada de común acuerdo con los responsables municipales. -----*
- 18 *3. Proveer de equipo de protección necesario a los encargados de llevar a cabo la*
- 19 *recolección para el resguardo de la integridad personal como: bloqueador solar, ropa*
- 20 *reflectiva, guantes, zapatos adecuados, entre otros y velar por su uso correcto.-----*
- 21 *4. Comunicar previamente cualquier modificación ante nuevas condiciones en los servicios*
- 22 *de recolección ordinaria y /o selectiva la cual debe ser realizada en forma escrita, notificada*
- 23 *conforme a lo declarado por los usuarios como medio de notificación, estableciendo las*
- 24 *condiciones sobre su separación, embalaje y recolección en forma clara.-----*
- 25 *5. Brindar informes trimestrales sobre la forma de ejecución del servicio, indicar los pesos*
- 26 *de los materiales recolectados, la dirección exacta para el tratamiento o la disposición final de*
- 27 *los residuos y mediante documentos oficiales que certifiquen lo anterior entregados a la jefatura*
- 28 *correspondiente. -----*
- 29 *6. Fiscalizar el uso adecuado de los contenedores colectivos de almacenamiento, mediante*
- 30 *el apercibimiento y posible sanción de los usuarios que incumplan con la función para la cual*

- 1 *fueron diseñados. -----*
- 2 7. *Cumplir con los siguientes requisitos: póliza de riesgos del trabajo, con los impuestos*
3 *municipales, estar inscrito como patrono y al día con las obligaciones ante la CCSS.-----*
- 4 8. *Garantizar el tratamiento y disposición final de los residuos recolectados en apego a los*
5 *requerimientos de la legislación vigente. -----*
- 6 9. *En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la*
7 *recolección, la Municipalidad o la empresa responsable, debe recogerlos y depositarlos en el*
8 *camión recolector; así como tomar cualquier otro medio adecuado para evitar la contaminación*
9 *y la generación de lixiviados hacia los sistemas pluviales. -----*
- 10 10. *Propiciar proyectos para el adecuado tratamiento de los residuos sólidos, según su*
11 *composición y caracterización, por ejemplo, el manejo de residuos de jardín mediante*
12 *compostaje o tratamientos para los residuos orgánicos. -----*
- 13 11. *Motivar y procurar campañas de recolección de residuos no tradicionales y/o*
14 *voluminosos que permitan brindar opciones para el manejo adecuado de este tipo de residuos.*
- 15 12. *Ante solicitud escrita del propietario y/ o apoderado o representante legal del bien*
16 *inmueble ubicado en el cantón, en la cual se indique número de finca, dirección exacta y tipo de*
17 *proyecto por desarrollar, adjuntando plano catastrado vigente en caso de emisión reciente, se*
18 *emitirá por parte de la Municipalidad la disponibilidad del servicio de recolección en los*
19 *términos técnicos considerados pertinentes a fin de asegurar la prestación del servicio. -----*
- 20 *Artículo 12. Servicio de Recolección de Residuos. La recolección de residuos sólidos ordinarios*
21 *en el cantón se ejecuta de forma selectiva de conformidad con las siguientes categorías:*
- 22 a) *Residuos ordinarios no valorizables -----*
- 23 b) *Residuos ordinarios valorizables -----*
- 24 c) *Residuos no tradicionales o voluminosos definida en sectores prioritarios.-----*
- 25 *Artículo 13. Frecuencia. La frecuencia de recolección es la siguiente: -----*
- 26 a) *Residuos ordinarios no valorizables: dos veces por semana. -----*
- 27 b) *Residuos ordinarios valorizables: frecuencia quincenal. -----*
- 28 c) *Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses. -----*
- 29 *La Municipalidad determinará el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de*
30 *recolección y publicará dicha información en medios de comunicación nacional o local, radio,*

1 *circulares, entre otros. En caso de cambios necesarios los usuarios serán avisados con 15 días*
2 *de anticipación. Se debe determinar conforme a la capacidad con que cuenta el municipio, esta*
3 *frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el*
4 *servicio de recolección de residuos ordinarios. -----*

5 *La Municipalidad hará la divulgación correspondiente para informar a los usuarios los días y*
6 *procedimientos de cada campaña de recolección de residuos no tradicionales. -----*

7 *Artículo 14. Sistema de Recolección de Residuos Ordinarios. La recolección y transporte de*
8 *residuos ordinarios se hará mediante la utilización de vehículos tipo adrales o con sistema de*
9 *compactación hermético y depósito de lixiviados. Los operarios deberán usar uniforme*
10 *refractivo que los identifique como personal del sistema y deberá usar los implementos*
11 *adecuados para su seguridad e integridad física en la recolección de los residuos. En caso de*
12 *quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección por esta acción,*
13 *el personal correspondiente deberá recogerlas y depositarlos en el vehículo recolector.-----*

14 *Artículo 15. Categorías de residuos ordinarios valorizables a separar (reciclaje). Los*
15 *generadores deberán separar los siguientes residuos valorizables de acuerdo a las medidas*
16 *establecidas y comunicadas previamente por la Municipalidad: -----*

17 *1. Papel y cartón: limpio y seco, se exceptúan: papel higiénico, servilletas, cartón de*
18 *huevos o similar. -----*

19 *2. Vidrio: limpio y seco de botellas de todo color, sin quebrar. No se acepta vidrio plano de*
20 *ventanas. -----*

21 *3. Plástico: limpio y seco, empaques de alimentos, botellas y sus tapas, bolsas plásticas,*
22 *envases de cualquier sustancia que no contenga residuos peligrosos. -----*

23 *4. Aluminio: latas de bebidas enjuagadas y aplastadas, papel aluminio sin residuos de*
24 *comida, y cualquier otro material elaborado con este metal. -----*

25 *5. Envases tetra pack: cajas de jugos, lácteos y bebidas bien limpias. -----*

26 *6. Hojalata: latas de alimentos lavadas y sin residuos de comida, tarros de pintura, piezas*
27 *de hojalata, etc. -----*

28 *Las categorías pueden variar dependiendo de la capacidad que exista en el momento para su*
29 *valorización, de la producción de material o de la adquisición de nueva tecnología para el*
30 *tratamiento de residuos no considerados hasta el momento. La Municipalidad deberá proveer la*

- 1 *información necesaria a los generadores para que puedan separar desde la fuente de*
2 *generación, según las categorías vigentes y de conformidad el PMGIRS. -----*
- 3 *Artículo 16. Centros de recuperación de residuos valorizables. Para la entrada en operación de*
4 *centros de recuperación de residuos valorizables, deberá considerarse en todo momento las*
5 *siguientes condiciones: -----*
- 6 *a) La Municipalidad tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de*
7 *materiales valorizables o autorizar a terceros, previamente calificados y cumpliendo con las*
8 *disposiciones del Ministerio de Salud, para la acumulación, clasificación, preparación y*
9 *comercialización de los mismos. -----*
- 10 *b) Los centros de recuperación de materiales valorizables temporales y permanentes, deben*
11 *de previo a iniciar labores, cumplir con la normativa vigente para Centros de Recuperación de*
12 *Residuos Sólidos Valorizables además contar con los permisos respectivos del Ministerio de*
13 *Salud, de la Municipalidad y cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca*
14 *la legislación vigente. -----*
- 15 *c) Los centros de recuperación deben de contar con condiciones de infraestructura*
16 *higiénicas y de salud ocupacional para las personas que ahí laboran y no deben ocasionar*
17 *molestias a los vecinos por ruido, olores, lixiviados, estancamiento de agua en recipientes; así*
18 *mismo sus alrededores deberán permanecer libres de residuos de cualquier tipo (sólidos,*
19 *líquidos y gaseosos), para evitar la proliferación de fauna nociva para al ser humano. en caso*
20 *de contar con zona verde, ésta debe tener un mantenimiento periódico, finalmente deben contar*
21 *con condiciones que faciliten el acceso de vehículos. -----*
- 22 *d) Solamente se permite el des ensamblaje, la mezcla, la transformación y el tratamiento de*
23 *los residuos si las instalaciones están expresamente autorizadas para ello, por el Ministerio de*
24 *Salud y la Municipalidad. -----*
- 25 *e) Cualquier tipo de agrupación social organizada puede constituir centros de acopio*
26 *comunal, para almacenar los residuos sólidos valorizables de los generadores y posteriormente*
27 *recibir el servicio de recolección segregada de residuos sólidos reciclables. Para ello, deberá la*
28 *agrupación social contar con el aval de la Municipalidad. -----*
- 29 *f) Los centros de acopio comunal deben tener una persona debidamente capacitada en el*
30 *manejo correcto de los residuos sólidos reciclables encargada de la organización, el orden de*

- 1 *las instalaciones y de informar de sus gestiones a la Municipalidad. -----*
- 2 g) *Los centros de acopio comunal deben localizarse en recintos privados a los cuales*
- 3 *tengan acceso los vecinos del sector y el camión recolector. -----*
- 4 h) *Se pueden establecer convenios con los centros de acopio comunal para crear*
- 5 *mecanismos de cooperación en la gestión integral de los residuos sólidos en el sector. -----*
- 6 i) *La Municipalidad en coordinación con otros actores sociales realizará actividades de*
- 7 *educación que permitan a las comunidades adquirir destrezas para clasificar sus residuos*
- 8 *sólidos valorizables e instalar centros de acopio comunal o colectores de material reciclable, al*
- 9 *mismo tiempo sensibilizarlos sobre las ventajas que esto trae, la importancia de un buen manejo*
- 10 *de los residuos sólidos y las responsabilidades de las comunidades como generadores. -----*
- 11 *Artículo 17. Centros de recuperación de materiales orgánicos fácilmente biodegradables. Para*
- 12 *la entrada en operación de centros de materiales orgánicos fácilmente biodegradables, deberá*
- 13 *considerarse en todo momento las siguientes condiciones:-----*
- 14 a. *El Municipio tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales*
- 15 *orgánicos para la producción de compostaje o autorizar a terceros previamente calificados para*
- 16 *la acumulación, tratamiento de los mismos y comercialización del producto final. -----*
- 17 b. *Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos respectivos del*
- 18 *Ministerio de Salud y de la Municipalidad (este último si es administrado por un tercero).*
- 19 c. *Deben además cumplir con los requisitos y condiciones, laborales, ambientales y*
- 20 *sanitarias que establezca la legislación vigente. -----*
- 21 *Artículo 18. Educación y divulgación. La Municipalidad será la encargada de coordinar con*
- 22 *las diversas instituciones, grupos cantonales organizados, ONG's y la empresa privada,*
- 23 *capacitaciones y la realización de campañas educativas y divulgativas de sensibilización a los*
- 24 *habitantes del cantón para fomentar la cultura de gestión integral de residuos en los hogares,*
- 25 *industrias, zonas agrícolas, entidades públicas, comercios o cualquier otro sector o actividad*
- 26 *económica que se desarrolle en el sitio, la recolección selectiva y la limpieza de los espacios*
- 27 *públicos. Así también, estos entes informarán a la ciudadanía, en relación con los materiales*
- 28 *reciclables que se deben separar en la fuente. La Municipalidad deberá cumplir en primera*
- 29 *instancia con la recuperación selectiva de residuos valorizables en sus diferentes instalaciones.*
- 30 *Artículo 19. Participación ciudadana. La Municipalidad promoverá la participación ciudadana*

1 *en los procesos de planificación, evaluación y seguimiento del PMGIRS, así como de otras*
2 *iniciativas como proyectos y campañas de recuperación de residuos reciclables o tratamiento*
3 *adecuado de residuos generados en el cantón.*-----

4 *Artículo 20. Compras y contrataciones verdes. La Municipalidad favorecerá la compra y*
5 *contratación de servicios a las personas físicas o jurídicas que disponen de certificaciones*
6 *ambientales, sellos verdes u otros reconocimientos oficiales de buenas prácticas ambientales,*
7 *así también solicitará en los carteles de licitación la presentación y adopción de prácticas*
8 *ambientales para el tratamiento y disposición de los residuos que se generen de la actividad a*
9 *contratar.* -----

10 *Artículo 21. Coordinación Interinstitucional. Considerando la importancia de la coordinación*
11 *interinstitucional en el cantón para una eficiente gestión del tratamiento integral de residuos*
12 *sólidos, se deberá acatar las directrices que emane el Ministerio de Salud Pública para el*
13 *proceso de la formulación, ejecución, evaluación y actualización periódica de la Política*
14 *Nacional y el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos. La aplicación de este proceso se*
15 *hará en coordinación con el MINAE, el MAG y los representantes de las organizaciones*
16 *públicas con presencia en el Cantón.* -----

17 *Dentro de esta coordinación interinstitucional la Municipalidad podrá impulsar trabajos para*
18 *promover programas de manejo de los residuos generados dentro del territorio que*
19 *correspondan a residuos de manejo especial, peligrosos y /o otros que considere prioritarios*
20 *para procurar la gestión integral de los residuos en el territorio.* -----

21 *CAPÍTULO IV: Disposición Final de los Residuos Sólidos*-----

22 *Artículo 22. De la disposición final. Los residuos no valorizables deberán ser depositados en*
23 *rellenos sanitarios que cumplan con la normativa vigente y estén debidamente autorizados por*
24 *las autoridades correspondientes.* -----

25 *La Municipalidad podrá optar por la adopción y/o desarrollo de tecnologías alternativas para*
26 *reducir la contaminación y mejorar el tratamiento de los residuos, siempre que este se encuentre*
27 *apegado a los principios de jerarquización de la Ley 8839, del PMGIRS y procure la creación*
28 *de una cultura sostenible.* -----

29 *Artículo 23. Fiscalización. La Municipalidad tendrá la potestad de realizar la fiscalización del*
30 *cumplimiento de las condiciones estipuladas en la legislación vigente y llevar a cabo las*

1 *denuncias por incumplimiento ante las autoridades pertinentes, donde se puede utilizar diferente*
2 *tecnología y procesos de innovación que garantice las pruebas necesarias y demuestren la*
3 *infracción. -----*

4 *Artículo 24. Registro estadístico. La Municipalidad deberá contar con un registro estadístico*
5 *mensual de todos los residuos sólidos que se sometan a procesos de valorización,*
6 *transformación, tratamiento, disposición final u alguna otra forma de manejo. Este registro*
7 *deberá presentarse por tipo de material, en kilogramos y podrá ser socializado por cualquier*
8 *instancia que lo requiera. -----*

9 *Artículo 25. Certificación de disposición final. Se refiere al documento probatorio donde se*
10 *indica que los residuos sólidos son dispuestos en forma ambientalmente adecuada extendida por*
11 *parte de un gestor autorizado en cumplimiento de la normativa nacional. -----*

12 *Artículo 26. Requerimiento de certificación. En el ejercicio de sus competencias, la*
13 *Municipalidad podrá requerir certificaciones de disposición final para efectos de verificar que*
14 *las actividades que se realizan en el cantón se ajustan a la normativa vigente en la materia de*
15 *disposición de residuos, lo que incluye proyectos constructivos, desarrollo de actividades*
16 *lucrativas e incluso funcionamiento de entes u órganos públicos dentro del cantón.-----*

17 *En caso de verificarse que los residuos derivados de la actividad se están disponiendo de forma*
18 *inadecuada, deberá la Municipalidad iniciar los procedimientos tendientes a revocar las*
19 *licencias otorgadas o denunciar los incumplimientos como corresponda en cada caso concreto.*

20 *Artículo 27. Prevención. La Municipalidad debe prevenir y solicitar la eliminación de los*
21 *vertederos clandestinos o botaderos de residuos en coordinación con el Ministerio de Salud.*

22 *Artículo 28. Campañas de recolección de residuos. La Municipalidad y las instituciones*
23 *públicas o privadas en conjunto o de manera separada, podrán realizar campañas en el cantón*
24 *para la recolección de residuos no tradicionales o de residuos valorizables.-----*

25 ***CAPÍTULO V: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL-----***

26 *Artículo 29. Escombros y residuos de construcción y demolición. La responsabilidad por el*
27 *manejo de los residuos provenientes de la construcción o demolición corresponde al propietario*
28 *o poseedor del inmueble, el cual debe garantizar su recolección, transporte y disposición final*
29 *en forma directa o mediante un gestor autorizado para lo cual una vez finalizada la obra y/o*
30 *construcción deberá aportar certificación de la disposición final que realizó de los residuos de*

1 *este tipo. El sitio de disposición debe cumplir con los requisitos legales y evitar ser una molestia*
2 *para los vecinos y los trabajadores, caso contrario a su incumplimiento y si los deposita en lote*
3 *baldío como botadero clandestino o en vía pública, recibirá las sanciones que la legislación*
4 *nacional permita. -----*

5 *Artículo 30. Residuos sólidos no tradicionales o voluminosos. Los residuos sólidos no*
6 *tradicionales deben ser dispuestos directamente por el generador responsable o en su defecto*
7 *aprovechar las opciones de recolección que se procuren por parte de la Municipalidad, de*
8 *conformidad con los días de recolección y horarios establecidos y debidamente comunicados a*
9 *los usuarios. -----*

10 *Artículo 31. Ferias u otras actividades públicas. Los encargados de ferias, conciertos u otras*
11 *actividades públicas que se efectúen en el cantón deberán contar con un Plan de Gestión de*
12 *Residuos Sólidos basado en los planes nacionales y municipales de manejo de residuos sólidos*
13 *vigentes, los cuáles para su validez deben tener el aval técnico del Ministerio de Salud según el*
14 *protocolo establecido. Durante o posterior a la realización de la actividad, la Municipalidad*
15 *podrá requerir la presentación de dichos planes y en caso de verificar incumplimientos podrá*
16 *llevar a cabo la suspensión de los permisos otorgados hasta tanto la actividad se ajuste a*
17 *derecho. -----*

18 **CAPÍTULO VI: MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS E INFECCIOSOS**

19 *Artículo 32. Manejo de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos que se generen en las*
20 *actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con la normativa*
21 *vigente emitida por el Poder Ejecutivo y deben ser entregados por sus generadores industriales*
22 *y comerciales a un gestor autorizado. -----*

23 *Artículo 33. Residuos peligrosos domiciliarios. Los residuos peligrosos que se producen en los*
24 *hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente de generación y ser*
25 *entregados al servicio de recolección debidamente identificados y en recipientes seguros y*
26 *apropiados según el tipo de residuos. -----*

27 **CAPÍTULO VII: TARIFAS POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS-----**

28 *Artículo 34.- Fijación de tarifas. La Municipalidad de conformidad con lo establecido dentro del*
29 *Código Municipal, la ley 8839 y la legislación nacional vigente pertinente, establecerá tasas*
30 *diferenciadas por clasificación de usuarios para el servicio de recolección, transporte y*

1 *tratamiento de residuos ordinarios, reciclables y no tradicionales de acuerdo con el estudio de*
2 *costos realizados para cada categoría, generados en el cantón.-----*

3 *La Municipalidad establecerá las categorías de usuarios de acuerdo con la cantidad,*
4 *caracterización y composición de residuos generados por cada tipo de usuario, establecidos*
5 *mediante estudios técnicos de categorización realizados para tal efecto. Las tarifas establecidas*
6 *se revisarán anualmente, se someterán a Audiencia Pública, para posterior Acuerdo del*
7 *Concejo Municipal y publicación en el diario oficial La Gaceta, conforme al procedimiento*
8 *establecido en la legislación nacional vigente en el código municipal.-----*

9 *Artículo 35. Reclasificación de categoría de usuarios. La Municipalidad de oficio o a solicitud*
10 *del contribuyente, podrá modificar la ubicación original del usuario en la clasificación de*
11 *tarifas, previo estudio que justifique el cambio.-----*

12 *Artículo 36. Sobre el hecho generador. El cobro de la tarifa establecida por usuario surge en la*
13 *medida en que se dé la prestación efectiva del servicio, conforme a la definición de la capacidad*
14 *y condición del servicio definida por la municipalidad independientemente de si el usuario*
15 *quiere o no que se le dé el servicio o si las unidades habitacionales se encuentren habitadas o*
16 *deshabitadas. En caso de tratarse de inmuebles con destino comercial, será responsabilidad del*
17 *propietario el pago del servicio se encuentre o no en uso. -----*

18 *Artículo 37. Pago de servicios. Será responsabilidad directa del propietario registral o poseedor*
19 *del inmueble, el pago de los servicios previstos en este Reglamento y no podrá invocarse contra*
20 *la administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima al propietario del pago de*
21 *las tarifas aquí previstas. -----*

22 *Artículo 38. Intereses por atraso de pago. El atraso en el pago de las tarifas que se cobrarán*
23 *por los servicios enunciados en el presente reglamento generará intereses moratorios de*
24 *conformidad con el Código Municipal y el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*

25 *Artículo 39. No gratuidad de los servicios. La Municipalidad bajo ninguna circunstancia*
26 *suministrará los servicios enunciados en este Reglamento de forma gratuita, ni exonerará total o*
27 *parcialmente el pago de cualquier multa, intereses o cuenta, a no ser que exista disposición*
28 *legal que la autorice para ello. Todo usuario queda en la obligación de utilizar dicho servicio*
29 *público y de contribuir económicamente a su financiamiento. -----*

30 *Artículo 40. Inclusión servicios en cantones colindantes. La Municipalidad podrá impulsar*

- 1 *trabajos de coordinación interinstitucional para promover programas de manejo de los residuos*
2 *generados dentro del territorio para procurar la gestión integral. -----*
- 3 **CAPÍTULO VIII: SOBRE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LAS INDUSTRIAS Y DEL**
4 **COMERCIO-----**
- 5 *Artículo 41. Programas de residuos por parte de los generadores. Los generadores deben*
6 *elaborar e implementar un programa o Plan de Manejo Integral de Residuos para sus*
7 *instalaciones y procesos, el cual debe incluir la jerarquización de los residuos sólidos (evitar,*
8 *reducir, reutilizar y valorizar a través del reciclaje) y la entrega de los mismos a gestores*
9 *autorizados para su tratamiento, lo cual constituirá un requisito previo, para el otorgamiento de*
10 *la licencia de la actividad lucrativa. -----*
- 11 *Los contenidos del programa de manejo integral de residuos deberán coadyuvar al*
12 *cumplimiento de la política nacional, el Plan Nacional y la Ley para la Gestión Integral de*
13 *Residuos y todos sus reglamentos, así como lo establecido en el PMGIRS y ser acordes a lo*
14 *dispuesto en los mismos. Los requisitos y el contenido de los programas de manejo integral se*
15 *sujetarán a lo previsto en la legislación vigente. -----*
- 16 **CAPÍTULO IX: PROHIBICIONES-----**
- 17 *Artículo 42. Prohibiciones para los generadores de residuos. Queda totalmente prohibido a los*
18 *generadores de residuos sólidos. -----*
- 19 *1. Arrojar, quemar, incinerar, enterrar, almacenar, abandonar o depositar en los cuerpos*
20 *de agua, áreas de protección, terrenos desocupados, en la vía pública, en sitios públicos, sitios*
21 *no autorizados o aquellos que la Municipalidad establezca como ilegales, cualquier tipo de*
22 *residuo que atente contra la salud pública. -----*
- 23 *2. Colocar residuos domiciliarios, comerciales o institucionales en momentos diferentes a la*
24 *frecuencia establecida en el servicio de recolección, o realizar su disposición en los colectores o*
25 *contenedores destinados a la recolección de residuos en vías públicas. -----*
- 26 *3. Disponer de residuos de jardín o zonas verdes dentro del servicio municipal de*
27 *recolección de desechos sólidos ordinarios, sin la coordinación respectiva.-----*
- 28 *4. Extraer los residuos aprovechables de los recipientes colectores, depósitos o*
29 *contenedores instalados en la vía pública, centros de acopio y almacenamiento temporal*
30 *autorizados por la Municipalidad.-----*

- 1 5. *Gestionar, transportar, almacenar, valorizar, tratar y disponer residuos peligrosos y*
2 *ordinarios en lugares no autorizados o aprobados por la Municipalidad.-----*
- 3 6. *Llevar a cabo la gestión, el transporte, el almacenamiento, la valorización, el*
4 *tratamiento y la disposición de residuos en condiciones contrarias a las establecidas en las*
5 *disposiciones legales correspondientes y sin autorización alguna.-----*
- 6 7. *Mezclar dentro de los residuos ordinarios, residuos valorizables, peligrosos o de manejo*
7 *especial contraviniendo lo dispuesto en este Reglamento y demás disposiciones normativas.*
- 8 8. *Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.*
- 9 *Artículo 43. Prohibiciones para los usuarios. Queda prohibido para los usuarios además de lo*
10 *indicado en el artículo anterior:-----*
- 11 1. *Abrir o extraer residuos que estén contenidos en bolsas o recipientes y/o depositados en*
12 *contenedores privados y dispuestos para el servicio de recolección de residuos.-----*
- 13 2. *Colocar animales muertos en cualquier sitio: vía pública, recipientes, contenedores de*
14 *residuos, entre otros, causando molestias a los pobladores. Estos deberán ser tratados por*
15 *cuenta de los dueños. -----*
- 16 3. *Lavar o limpiar objetos en la vía pública que genere basura o contamine el ambiente.*
- 17 4. *Acumular, tirar o desechar residuos y todo cuanto contribuya a la contaminación de*
18 *cursos de agua, lotes, aceras o en la vía pública. -----*
- 19 5. *Quemar o enterrar cualquier tipo de residuos. -----*
- 20 6. *Apropiarse de los residuos reciclables que los usuarios dispongan para su recolección*
21 *selectiva. -----*
- 22 7. *Dejar excretas de animales, particularmente de caninos, en aceras o en vía pública,*
23 *además excretas provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier*
24 *tipo. Es responsabilidad del dueño o propietario la gestión de esos residuos.-----*
- 25 8. *Transportar al descubierto desechos sólidos que generen polvo o puedan dejar caer*
26 *objetos que dañen a personas o vehículos en las vías públicas. El vehículo de transporte deberá*
27 *tener un manteado o lona que cubra totalmente los desechos mientras se transportan. -----*
- 28 9. *Colocar cualquier obstrucción que impida la prestación de los servicios para la gestión*
29 *de residuos sólidos en tiempo y forma, estas pueden corresponder a vehículos parqueados,*
30 *mascotas peligrosas, canastas con superficies peligrosas, candados cerrados en sitios de*

- 1 *almacenamiento temporal, cercados entre otros. -----*
- 2 10. *Los repartidores de hojas, panfletos, o cualquier otra propaganda similar deberán*
- 3 *entregarla directamente a los transeúntes y en ningún caso tirarlos o dejarlas en sitios donde*
- 4 *puedan ser arrastradas hasta la vía pública.-----*
- 5 11. *Colocar residuos peligrosos (ejemplo: Baterías de ácido plomo y otros de esa categoría)*
- 6 *mezclados dentro de los residuos ordinarios o en sitios ilegales generando botaderos*
- 7 *clandestinos. -----*
- 8 12. *Colocar para la recolección ordinaria lodos provenientes de plantas de tratamiento de*
- 9 *aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos.-----*
- 10 13. *Colocar para la recolección ordinaria productos agroindustriales (fertilizantes,*
- 11 *plaguicidas u otros). Para gestionar responsablemente este tipo de residuos, pueden*
- 12 *comunicarse directamente a la Agencia de extensión del MAG o al Centro Agrícola Cantonal*
- 13 *para su asesoría. -----*
- 14 *Artículo 44. Prohibición para los recolectores. Se prohíbe al recolector autorizado mezclar para*
- 15 *su transporte los residuos sólidos valorizables que han sido separados por los generadores y*
- 16 *puestos para su recolección en cumplimiento a las fechas y rutas establecidas previamente, con*
- 17 *cualquiera de las otras categorías de residuos sólidos establecidas. En caso de ser una entidad*
- 18 *autorizada, esto será causal de resolución del contrato, previo seguimiento del debido proceso.*
- 19 *El personal designado para la recolección, tiene terminantemente prohibido ingresar en*
- 20 *propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo, sin importar que haya*
- 21 *acceso libre a la propiedad.-----*
- 22 *CAPÍTULO X: SANCIONES Y MULTAS-----*
- 23 *Artículo 45. Multas. En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en*
- 24 *este reglamento en cuanto al adecuado manejo, separación, recolección y disposición final de*
- 25 *los residuos provenientes de las actividades personales, familiares, operaciones agrícolas,*
- 26 *ganaderas, industriales, comerciales, turísticas, entre otras; la Municipalidad aplicará y*
- 27 *cobrará trimestralmente las multas establecidas de acuerdo con la descripción de la infracción*
- 28 *contenida en el Reglamento para el cobro de tarifas y multas derivadas del incumplimiento de*
- 29 *deberes por parte de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles del Cantón de San Isidro*
- 30 *de Heredia vigente, con fundamento en el Código Municipal. -----*

1 *Artículo 46. Para los usuarios comerciales, industriales e institucionales. Se procederá bajo el*
2 *debido proceso con la cancelación o revocación de las licencias lucrativas y no lucrativas que*
3 *incumplan con las disposiciones establecidas por las diferentes instituciones competentes en*
4 *materia de gestión integral de residuos y las establecidas por este Reglamento.-----*

5 *Artículo 47. Sanciones administrativas. La municipalidad, ante la violación de este reglamento,*
6 *aplicará las siguientes medidas protectoras y sanciones, de conformidad con el artículo 99 de la*
7 *Ley Orgánica del Ambiente: -----*

8 *a) Advertencia mediante un comunicado o notificación de que existe un reclamo específico.*

9 *b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y*
10 *comprobados.-----*

11 *c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que*
12 *provocan la denuncia.-----*

13 *d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos, las patentes de los*
14 *locales o las empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o*
15 *destruictiva.-----*

16 *e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad*
17 *biológica.-----*

18 *f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio*
19 *ambiente.-----*

20 *g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos*
21 *educativos oficiales en materia ambiental; además trabajar en obras comunales en materia*
22 *ambiental. -----*

23 *h) Entre otras amparadas a la Ley.-----*

24 *Art. 48. De las sanciones por infracciones. Las sanciones por infringir las disposiciones y*
25 *prohibiciones contenidas en el presente reglamento, así como las establecidas en la Ley para la*
26 *Gestión Integral de Residuos No. 8839, serán las dispuestas en la propia Ley No. 8839 o aquella*
27 *que le modifique, dependiendo de la gravedad de la infracción.-----*

28 *En el caso de las infracciones leves previstas en el artículo 50 de la Ley No. 8839,*
29 *corresponderá a los inspectores municipales, posterior a la fase de inspección y levantamiento*
30 *del acta de observación, emitir una resolución donde se impongan las sanciones respectivas una*

1 vez verificada la infracción. Para efectos de establecer en la resolución las medidas de
2 reparación del daño ambiental sean estas materiales o pecuniarias, se deberá contar con
3 estudio previo de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de la Municipalidad. -----
4 Por la infracción de lo dispuesto en el artículo 84 inciso c) del Código Municipal, las sanciones
5 a imponer serán las establecidas en el artículo 85 del mismo cuerpo de normas y el Reglamento
6 para el cobro de tarifas y multas derivadas del incumplimiento de deberes por parte de los
7 propietarios o poseedores de bienes inmuebles del Cantón de San Isidro de Heredia, según los
8 procedimientos ahí dispuestos.-----
9 Artículo 49. Inspecciones. Los funcionarios designados por el municipio realizarán las
10 inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento y del PMGIRS. En
11 caso de encontrarse indicios de incumplimiento de este reglamento, se le notificará al
12 responsable y dará inicio el procedimiento respectivo.-----
13 Artículo 50. Denuncias. En caso de que existan indicios sobre la comisión de un delito,
14 tipificado en la Ley 8839, el Código Penal, y este Reglamento, los inspectores municipales
15 presentarán la denuncia respectiva en la Fiscalía correspondiente. También se podrán presentar
16 denuncias ante el Tribunal Ambiental Administrativo o al Contralor Ambiental, por violación a
17 la legislación tutelar del ambiente en los casos que sean procedentes. Cualquier ciudadano,
18 podrá interponer la denuncia confidencial ante la Unidad de Gestión Ambiental de la
19 Municipalidad en la cual se plasme el incumplimiento al presente reglamento.-----
20 Artículo 51. Cancelación de permisos y licencias. La administración municipal podrá solicitar a
21 las autoridades que los hubiesen otorgado, sea Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y
22 Energía, Ministerio de Agricultura y Ganadería y a nivel interno de la misma institución, la
23 suspensión, revocación o cancelación de las licencias, permisos y registros necesarios para la
24 realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de la infracción. -----
25 Artículo 52. De la vigilancia. La vigilancia del cumplimiento del presente Reglamento
26 corresponde al gobierno local en conjunto con el Ministerio de Salud a través de la Dirección
27 de Protección al Ambiente Humano, MINAE y aquellas entidades que correspondan. Las
28 violaciones al Reglamento se sancionarán en los términos de la Ley General de Salud, Ley de
29 Gestión Integral de Residuos, Código Municipal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
30 CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES FINALES-----

1 *Artículo 53. Reforma al Reglamento. La reforma total o parcial de este reglamento requerirá de*
2 *la aprobación del Concejo Municipal.-----*

3 *Artículo 54. Normas supletorias. En lo no previsto del presente Reglamento se aplicará*
4 *supletoriamente, entre otras, las siguientes disposiciones normativas: Constitución Política de la*
5 *República de Costa Rica, Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2010 – 2021,*
6 *Ley General de Salud, N° 5395, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839, Ley*
7 *Orgánica del Ambiente N° 7554, Ley General de la Administración Pública, Reglamento para el*
8 *Control de Ruidos y Vibraciones N° 10541-TSS, Reglamento General a la ley para la Gestión*
9 *Integral de Residuos Sólidos 2013, Código Municipal N° 7794, Ley de la Autoridad Reguladora*
10 *de los Servicios Públicos N° 7593, Eliminación de Aguas Estancadas N° 22518-S, Convenio*
11 *sobre la Protección de los Trabajadores Contra los Riesgos Profesionales debidos a la*
12 *Contaminación del Aire, el Ruido y las Vibraciones en el lugar de Trabajo N° 6550, entre otras*
13 *relacionadas a la temática relacionada.-----*

14 *Artículo 55. Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.-----*

15 **CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS-----**

16 *Transitorio I. Para los efectos de los artículos 8, 16 y 17 de este Reglamento se otorga un plazo*
17 *de un año a partir de su publicación para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se*
18 *dedican a las actividades de recuperación de residuos sólidos en condición de microempresas*
19 *familiares, recuperadores informales y otros grupos comunales, puedan cumplir con la*
20 *normativa jurídica que establece este Reglamento, así como lo dispuesto en la Ley 8839, para*
21 *realizar esas actividades. -----*

22 *Transitorio II. De conformidad a lo establecido en el art. 6 de este Reglamento, la*
23 *administración deberá actualizar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de*
24 *acuerdo con las exigencias de la ley 8839, al menos en periodos quinquenales.-----*

25 *3.- Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que el Reglamento para la Gestión Integral*
26 *de Residuos se publique 2 veces en el diario oficial La Gaceta. Según artículo 43 del Código*
27 *Municipal se someterá a consulta pública no vinculante. -----*

28 *4.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----*

29 *Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira*
30 *Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.*

1 **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
2 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-01-2020 referente a
3 “Proyecto Constructivo Salón Comunal de Santa Elena”.-----
4 *dictamen CMHP-01-2020 CONSIDERANDO:* -----
5 I. *Que se procede con la revisión del acuerdo N°1018-2019 tomado por el Concejo*
6 *Municipal en la Sesión Ordinara N°80-2019 del 30 de diciembre 2019, donde se remiten los*
7 *oficios MSIH-AM-DDU-066-2019 y MSIHAM-DCU-173-2019 relacionados con el informe final*
8 *de inspección realizado por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, del Dpto. de Control*
9 *Urbano, al Salón Comunal de Santa Elena.* -----
10 II. *Que el oficio MSIHAM-DCU-173-2019 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos*
11 *Salas, corresponde al cumplimiento del acuerdo 991-2019 tomado en sesión del 16 de diciembre*
12 *2019, mediante el cual se informa que la Dirección de Control Urbano mediante oficio MSIH-*
13 *AM-DDU-066-2019 enviado a la Señora Priscila Hine, remitió el informe final del proyecto con*
14 *la finalidad de que se comunicara oportunamente a DINADECO sobre el estado actual de las*
15 *obras (con fecha 03 de julio de 2019), como parte de la última inspección realizada.*-----
16 III. *Que de acuerdo con el oficio MSIH-AM-DDU-066-2019 suscrito por el Ing. Luis*
17 *Alejandro Villalobos Salas, se informa la lista de inconsistencias que se denotaron al concluir el*
18 *periodo constructivo y posteriormente emite la siguiente recomendación: “De acuerdo a lo*
19 *indicado sobre todas las inconsistencias o deficiencias encontradas en el edificio, y en apego a*
20 *lo aprobado en planos de diseño visados por el CFIA y la Municipalidad de San Isidro; se*
21 *recomienda a la Asociación de Desarrollo de Santa Elena hacer efectivo el cumplimiento o*
22 *subsanción de todas las obras faltantes o bien justificar el porqué de la no realización;*
23 *igualmente hacer efectivo el cumplimiento del contrato establecido con la empresa privada que*
24 *ejecuto el proyecto, esto con la finalidad de evitar futuros problemas legales ante las*
25 *instituciones que promovieron y financiaron la obra.”*-----
26 IV. *Que se procede con la revisión del acuerdo N°15-2020 tomado por el Concejo Municipal*
27 *en la Sesión Ordinara N°03-2020 del 13 de enero 2020, donde se remite el oficio ADISE-010-20*
28 *de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena donde la Sra. Priscilla Hine, Presidente*
29 *de esta asociación, donde se indica que están trabajando en dar solución a las inconsistencias*
30 *señaladas por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas según oficios MSIH-AM-DDU-066-2019 y*

- 1 *MSIHAM-DCU-173-2019; lo cual se hará con otros recursos (no especificados) y que la obra*
2 *podría concluir a finales del mes de enero o inicios de febrero del año en curso. -----*
- 3 *V. Que de acuerdo con la solicitud planteada mediante el oficio ADISE-102-19 de la*
4 *Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, comunicado a esta Comisión mediante el*
5 *acuerdo 860-2019 tomado por el Concejo Municipal, donde se solicita al Concejo Municipal*
6 *considerar la donación de 10 millones de colones para terminar la obra del proyecto para la*
7 *creación del primer HUB COMUNAL de San Isidro de Heredia, basado en el compromiso*
8 *adquirido por el Lic. Franklin Corella Vargas, Director Nacional de DINADECO, de continuar*
9 *con la creación de un Hub Comunal en cada distrito de nuestro Cantón. -----*
- 10 *VI. Que mediante acuerdo 991-2019 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria*
11 *N°78-2019 del 16 de diciembre de 2019, se le solicita al Lic. Franklin Enrique Corella Vargas*
12 *remitir un documento formal por escrito donde se manifieste el compromiso por parte de*
13 *DINADECO en aportar un 50% del costo total del proyecto para desarrollar los Hub*
14 *Comunales en todos los Distritos del Cantón de San Isidro de Heredia. -----*
- 15 *VII. Que a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte del Lic. Franklin Corella Vargas*
16 *con respecto a lo mencionado en el punto anterior. -----*
- 17 *VIII. Que para poder dar una respuesta a la solicitud planteada mediante el oficio ADISE-*
18 *102-19, es necesario primero conocer el expediente de la Contratación Administrativa del*
19 *Proyecto por parte de DINADECO. -----*
- 20 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*
21 *Concejo Municipal:-----*
- 22 *1. Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que solicite una copia del expediente*
23 *de la Contratación Administrativa que realizó DINADECO para el Proyecto constructivo del*
24 *Salón Comunal de Santa Elena. -----*
- 25 *2. Dejar de conocimiento el oficio MSIHAM-DCU-173-2019 del Ing. Luis Alejandro*
26 *Villalobos Salas, del Dpto. de Control Urbano, en cumplimiento del acuerdo N°1018-2019.*
- 27 *3. Dejar de conocimiento el oficio ADISE-010-20 de la Asociación de Desarrollo Integral*
28 *de Santa Elena, en cumplimiento del acuerdo N°15-2020. -----*
- 29 *Siendo avalado por cuatros Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana*
30 *Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Elvira Yglesias Mora. Se declara acuerdo por*

1 *unanimidad.* -----

2 **ACUERDO N. 85-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3 votación: -----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-01-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
6 referente a “Proyecto Constructivo Salón Comunal de Santa Elena”.-----

7 II.- Que se procede con la revisión del acuerdo N°1018-2019 tomado por el Concejo Municipal
8 en la Sesión Ordinara N°80-2019 del 30 de diciembre 2019, donde se remiten los oficios MSIH-
9 AM-DDU-066-2019 y MSIHAM-DCU-173-2019 relacionados con el informe final de
10 inspección realizado por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, del Dpto. de Control Urbano, al
11 Salón Comunal de Santa Elena. -----

12 III.- Que se conoce el oficio MSIHAM-DCU-173-2019 suscrito por el Ing. Luis Alejandro
13 Villalobos Salas, mediante el cual se informa que la Dirección de Control Urbano envió a la
14 Señora Priscila Hine el oficio MSIH-AM-DDU-066-2019 de fecha 03 de julio de 2019, con el
15 informe final del proyecto, con la finalidad de que se comunicara oportunamente a DINADECO
16 sobre el estado actual de las obras, como parte de la última inspección realizada. -----

17 IV.- Que en el oficio MSIH-AM-DDU-066-2019 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos
18 Salas, se informa la lista de inconsistencias que se denotaron al concluir el periodo constructivo
19 y posteriormente emite la siguiente recomendación: *“De acuerdo a lo indicado sobre todas las*
20 *inconsistencias o deficiencias encontradas en el edificio, y en apego a lo aprobado en planos de*
21 *diseño visados por el CFIA y la Municipalidad de San Isidro; se recomienda a la Asociación de*
22 *Desarrollo de Santa Elena hacer efectivo el cumplimiento o subsanación de todas las obras*
23 *faltantes o bien justificar el porqué de la no realización; igualmente hacer efectivo el*
24 *cumplimiento del contrato establecido con la empresa privada que ejecuto el proyecto, esto con*
25 *la finalidad de evitar futuros problemas legales ante las instituciones que promovieron y*
26 *financiaron la obra.”* -----

27 V.- Que se procede con la revisión del acuerdo N°15-2020 tomado por el Concejo Municipal en
28 la Sesión Ordinara N°03-2020 del 13 de enero 2020, donde se remite el oficio ADISE-010-20 de
29 la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena suscrito por la Sra. Priscilla Hine, se indica
30 que la Asociación está trabajando en dar solución a las inconsistencias señaladas por el Ing. Luis

1 Alejandro Villalobos Salas, lo cual se hará con otros recursos (no especificados) y que la obra
2 podría concluir a finales del mes de enero o inicios de febrero del año en curso.-----

3 VI.- Que de acuerdo con el oficio ADISE-102-19, la Asociación de Desarrollo Integral de Santa
4 Elena, solicita al Concejo Municipal considerar la donación de 10 millones de colones para
5 terminar la obra del proyecto para la creación del primer HUB COMUNAL de San Isidro de
6 Heredia, basado en el compromiso adquirido por el Lic. Franklin Corella Vargas, Director
7 Nacional de DINADECO, de continuar con la creación de un Hub Comunal en cada Distrito de
8 nuestro Cantón. -----

9 VII.- Que mediante acuerdo 991-2019 de la Sesión Ordinaria N°78-2019 del 16 de diciembre de
10 2019, el Concejo Municipal solicita al Lic. Franklin Enrique Corella Vargas remitir un
11 documento formal por escrito donde se manifieste el compromiso por parte de DINADECO en
12 aportar un 50% del costo total del proyecto para desarrollar los Hub Comunales en todos los
13 Distritos del Cantón de San Isidro de Heredia. -----

14 VIII.- Que a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte del Lic. Franklin Corella Vargas con
15 respecto a lo mencionado en el punto anterior. -----

16 IX.- Que para poder dar una respuesta a la solicitud planteada mediante el oficio ADISE-102-19,
17 es necesario primero conocer el expediente de la Contratación Administrativa del Proyecto por
18 parte de DINADECO. -----

19 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

20 1.- Avalar el dictamen CMHP-01-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a
21 “Proyecto Constructivo Salón Comunal de Santa Elena”.-----

22 2.- Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que solicite una copia del expediente de la
23 Contratación Administrativa que realizó DINADECO para el Proyecto constructivo del Salón
24 Comunal de Santa Elena. -----

25 3.- Dejar de conocimiento el oficio MSIHAM-DCU-173-2019 del Ing. Luis Alejandro Villalobos
26 Salas, del Dpto. de Control Urbano.-----

27 4.- Dejar de conocimiento el oficio ADISE-010-20 de la Asociación de Desarrollo Integral de
28 Santa Elena. -----

29 5.- Notificar a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena. -----

30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

1 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
2 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
3 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-02-2020 referente a
4 “Remodelación Gimnasio del Liceo de San Isidro”. -----
5 *dictamen CMHP-02-2020 CONSIDERANDO:* -----
6 *I. Que se procede con la revisión del acuerdo N° 970-2019 BIS tomado por el Concejo*
7 *Municipal en la Sesión Extraordinaria N°77-2019 del 12 de diciembre 2019, donde se remite para*
8 *análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud de apoyo económico de la*
9 *Asociación Deportiva Turnón San Isidro de Heredia, para remodelar el Gimnasio del Liceo de*
10 *San Isidro.* -----
11 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*
12 *Concejo Municipal:* -----
13 *1. Dejar de conocimiento esta solicitud y manifestar el apoyo a la Alcaldía Municipal en las*
14 *gestiones requeridas para su atención.* -----
15 *Siendo avalado por cuatros Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana*
16 *Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Elvira Yglesias Mora. Se declara acuerdo por*
17 *unanimidad.* -----
18 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
19 este Concejo Municipal. -----
20 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-03-2020 referente a
21 “Presupuesto para placa de Exdirigentes Municipales”. -----
22 *dictamen CMHP-03-2020 CONSIDERANDO:* -----
23 *I. Que se procede con la revisión del acuerdo N°995-2019 tomado por el Concejo*
24 *Municipal en la Sesión Ordinaria N°78-2019 del 16 de diciembre 2019, donde se solicita a la*
25 *Comisión de Hacienda y Presupuesto, que analice la vialidad presupuestaria de la adquisición*
26 *de una placa para incluir la información de los exdirigentes municipales del San Isidro de*
27 *Heredia que no cuenten con retrato.* -----
28 *II. Que mediante acuerdo N°31-2020 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria*
29 *05-2020 del 20 de enero 2020, se remite a esta Comisión el oficio MSIH-AM-AC-001-2020 de la*
30 *señora Francine Rodríguez Arce, Encargada de Archivo Municipal, donde se incluye el detalle*

1 *de la Galería de Autoridades Municipales.* -----
2 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*
3 *Concejo Municipal:* -----
4 1. *Instruir a la Secretaria del Concejo a enviar una nota formal solicitando una fotografía o*
5 *retrato a las personas que no cuentan con este, de acuerdo con el detalle señalado en el oficio*
6 *MSIH-AM-AC-001-2020. Se dará como plazo de entrega 30 días naturales.*-----
7 2. *Solicitar a la Administración Municipal, que posterior a este plazo, realice los ajustes*
8 *presupuestarios correspondientes para la adquisición de una placa para cada uno de los*
9 *exdirigentes municipales del San Isidro de Heredia que no cuenten con retrato.* -----
10 *Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana*
11 *Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Elvira Yglesias Mora. Se declara acuerdo por*
12 *unanimidad.* -----
13 **ACUERDO N. 86-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
14 votación: -----
15 **Considerando**-----
16 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-03-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
17 referente a “Presupuesto para placa de Exdirigentes Municipales”. -----
18 II.- Que la Comisión de Hacienda analiza el acuerdo N°995-2019 tomado por el Concejo
19 Municipal en la Sesión Ordinara N°78-2019 del 16 de diciembre 2019, donde se solicita la
20 vialidad presupuestaria para la adquisición de una placa con la información de los exdirigentes
21 municipales de San Isidro de Heredia que no cuenten con retrato. -----
22 III.- Que mediante acuerdo N°31-2020 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
23 05-2020 del 20 de enero 2020, se remite a esta comisión el oficio MSIH-AM-AC-001-2020 de la
24 señora Francine Rodríguez Arce, Encargada de Archivo Municipal, donde se incluye el detalle
25 de la Galería de Autoridades Municipales. -----
26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
27 1.- Avalar el dictamen CMHP-03-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a
28 “Presupuesto para placa de Exdirigentes Municipales”. -----
29 2.- Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para enviar una nota formal solicitando una
30 fotografía o retrato a las personas que no cuentan con ésta, de acuerdo con el detalle señalado en

1 el oficio MSIH-AM-AC-001-2020. Se dará como plazo de entrega 30 días naturales.-----
2 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que posterior a este plazo, realice los ajustes
3 presupuestarios correspondientes para la adquisición de una placa para cada uno de los
4 exdirigentes municipales del San Isidro de Heredia que no cuenten con retrato. -----
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
6 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
7 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

8 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

9 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

10 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma los talleres que la
11 Administración está programando para la presentación en las comunidades sobre las
12 modificaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

13 - La Regidora Tatiana Contreras Castillo indica. “Yo he insistido mucho en que es
14 necesario que el Concejo Municipal conozca más detalles antes de que se hagan los talleres en
15 las comunidades, hay cosas muy importantes en las modificaciones al Plan Regulador, porque
16 don Alfredo Bermúdez lo que nos ha presentado son las diapositivas. Yo he visto algunas
17 fórmulas matemáticas que no comparto. Desde hace tiempo vengo diciéndoles que tenemos que
18 atender con más detalle este tema. El Concejo Municipal debe tener bien claro todas estas
19 modificaciones, antes de presentarlo en las comunidades”.-----

20 - El Regidor Freddy Vargas Venegas indica “Anteriormente nos han expuesto las
21 diapositivas, pero solo hemos escuchado, ahora podríamos dar algunas sugerencias y
22 recomendaciones”. -----

23 **ACUERDO N. 87-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24 votación: -----

25 **Considerando**-----

26 I.- Que la Alcaldía Municipal está programando los talleres en las comunidades para la
27 presentación de las modificaciones al Plan Regulador. -----

28 2.- Que es importante que el Concejo Municipal aclare algunos detalles antes que se realicen los
29 talleres en las comunidades. -----

30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1.- Realizar un taller con la Administración el jueves 20 de febrero 2020 a las 7:00 p.m. en el
2 Salón de Sesiones para que los Regidores aclaren algunos detalles sobre las modificaciones al
3 Plan Regulador antes de que se realicen los talleres en las comunidades.-----

4 2.- Solicitar a la Administración la presencia de los funcionarios Alejandro Villalobos Salas,
5 Ronald Arce Villalobos, Humberto Garita Ugalde, Juan Rafael Sánchez Aguilar, Kendy
6 Villalobos Rodríguez y Daniel Pérez Pérez, en el taller programado para el jueves 20 de febrero
7 2020 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones, donde los Regidores podrán aclarar algunos
8 detalles sobre las modificaciones al Plan Regulador, antes que se realicen los talleres en las
9 comunidades. Lo anterior según artículo N°40 del Código Municipal. -----

10 3.- Notificar al señor Alfredo Bermúdez, Consultor del proyecto Modificaciones al Plan
11 Regulador del cantón de San Isidro de Heredia.-----

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
13 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
14 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
15 **aprobado.** -----

16 **ACUERDO N. 88-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación: -----

18 1.- Solicitar a la Administración la presencia del Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro
19 para que asista a la reunión de la Comisión de Obras el martes 18 de febrero 2020 a las 6:00 p.m.
20 en el Salón de Sesiones, donde se analizará el listado de los lotes municipales que cumplen en su
21 uso de suelo para posible donación a la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Isidro de
22 Heredia MAG. Lo anterior según N°40 del Código Municipal.-----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
24 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
25 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

26 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma los Informes Legales SI-
27 002-2020 y SI-003-2020. -----

28 **SI-002-2020**-----

29 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 973-2019,*
30 *tomado en la Sesión Ordinaria N° 78-2019, del 16 de diciembre del 2019 y comunicado*

1 mediante oficio N° CM-SCM-760-2019, del 26 de diciembre del 2019; procede esta asesoría
 2 legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente
 3 pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de
 4 carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se
 5 requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del
 6 expediente y los documentos remitidos a estudio. -----

7 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

8 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° 1362-2019-CIT, del 10 de
 9 diciembre del 2019, suscrito por Olger Aguilar Casares y Marco Antonio Zúñiga Montero,
 10 presidente y director ejecutivo del Colegio de Ingenieros Topógrafos, por medio del cual
 11 solicitan el pronunciamiento de este gobierno local, respecto a la propuesta de reforma del
 12 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y
 13 Urbanismo que entrará a regir el 12 de febrero del 2020.-----

14 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

15 De conformidad con el estudio legal del oficio N° 1362-2019-CIT, del 10 de diciembre del 2019,
 16 se determina que la propuesta de reforma del Reglamento de Fraccionamientos y
 17 Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo que entrará a regir el 12 de
 18 febrero del 2020, efectivamente podría contener una serie de requisitos y trámites
 19 administrativos excesivos en perjuicio del ciudadano y una afectación directa al régimen
 20 municipal y su autonomía, de acuerdo a los siguientes aspectos que se exponen a continuación.

21 **En primer lugar**, señala el oficio N° 1362-2019-CIT que la propuesta de reforma del artículo 6
 22 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y
 23 Urbanismo, que propone:-----

24

25 **Artículo 6. Definiciones:**

26

26 **Acceso excepcional para uso residencial:** Aquel acceso que por excepción
 27 habilita el fraccionamiento de un predio para uso residencial, dentro del cuadrante
 28 urbano o en el área de expansión del cuadrante urbano; el cual tiene restricciones
 en cuanto a su longitud, ancho y el número de lotes al que sirve.

28

29 En criterio del colegio profesional, lo anterior circunscribe el acceso a cuadrantes urbanos y
 30 áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural. Lo anterior es una

1 manifestación válida y que podría representar un problema de interpretación de los gobiernos
2 locales, quienes son en última instancia el ente público que debe aplicar los alcances de la
3 norma antes dicha. Por lo tanto, ante la falta de fundamentación técnica que establece el
4 artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, lo procedente es remitir a
5 consulta dicha norma para que sea ajustada a la propuesta que indique el Colegio de Ingenieros
6 Topógrafos. -----

7 En segundo lugar, señala el colegio profesional que existe un vicio en la definición que el
8 reglamento da al fraccionamiento simple, al indicar que:-----

9 **Fraccionamiento simple:** Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle
10 pública existente, ubicado dentro de un cuadrante urbano o de un área previamente
11 urbanizada.

12 En criterio del gremio de topógrafos, dicha definición circunscribe su aplicación a cuadrantes
13 urbanos y áreas de expansión, dejando nuevamente en indefensión a la población rural del
14 cantón. -----

15 Dicha manifestación es válida desde el punto de vista legal, ya que la definición propuesta
16 actualmente en el reglamento no está correctamente definido su alcance, en virtud de que el
17 mismo no hace mención a los fraccionamientos realizados en zonas rurales, donde puede no
18 existir una calle pública existente, por lo cual la norma vulnera las disposiciones contenidas en
19 el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública y debe revisarse de previo a su
20 entrada en vigencia. -----

21 En tercer lugar, manifiesta el colegio de topógrafos que existe una indebida redacción del
22 artículo 9, que entrará a regir en febrero 2020, al disponer que:-----

23 **Artículo 9: Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar:**

24 Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar Para todo tipo de
25 fraccionamiento, la municipalidad debe solicitar al fraccionador todas las mejoras que
26 considere necesarias sobre la mitad de la calle a que enfrenten los lotes resultantes
27 del fraccionamiento, incluida su extensión y habilitación de los servicios públicos
28 indispensables, según el trámite que indique la municipalidad. Todos los
29 fraccionamientos deben contemplar la salida adecuada de las aguas pluviales en los
30 lotes resultantes, por medio de la construcción del cordón y caño, y la conexión de
estos al sistema de alcantarillado pluvial, de existir. Además, se deben construir
aceras frente a los lotes a fraccionar, según las disposiciones establecidas en la Ley
de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su
Reglamento, Decreto Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o normativa que les
sustituya. (Lo destacado no es del original)

1 *En criterio del gremio de topógrafos, dicha redacción podría incluir una interpretación que*
 2 *caería dentro del procedimiento de “confiscación” establecido en la Ley de Expropiaciones N°*
 3 *7495, por lo cual debe ser analizado nuevamente. -----*
 4 *De conformidad con lo expuesto, no se comparte lo afirmado en este punto por el Colegio de*
 5 *Topógrafos, ya que no existe en la Ley de Expropiaciones la figura de la “confiscación” y el*
 6 *análisis que se realiza de dicha norma es muy breve para determinar las posibles aristas sobre*
 7 *las cuales se llegó a dicha conclusión. Sin embargo, nada impide a este gobierno local que se*
 8 *apoye la iniciativa con el fin de que se analice nuevamente esta norma y se determine si existe*
 9 *verdaderamente o no una posible malinterpretación que le genere algún tipo de afectación al*
 10 *funcionamiento administrativo del gobierno local, a la hora de aplicar dicha norma jurídica*
 11 *sobre los administrados. -----*
 12 *En cuarto lugar, señala el colegio antes dicho, que existe una indebida redacción en la*
 13 *propuesta de reforma del artículo 14 del reglamento que dice:*

14

15 **Artículo 14 Fraccionamientos Simples**

16 **Fraccionamientos simples** Los fraccionamientos simples de predios, son
 17 permitidos siempre que los lotes resultantes del fraccionamiento cumplan las
 18 siguientes condiciones:

- 19 1. Estar ubicados dentro de un cuadrante urbano, o dentro de un área previamente
 20 urbanizada que haya realizado la respectiva cesión de área para uso público
- 21 2. Tener acceso directo a vía pública
- 22 3. Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables
- 23 4. Cumplir con las disposiciones definidas en este Reglamento, en relación con
 áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente
- 24 5. Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las
 25 instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que
 26 éstas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto

27 *De acuerdo con el criterio técnico, dicha regulación circunscribe su aplicación únicamente a*
 28 *cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural.*

29 *Sobre este aspecto debe coincidir esta asesoría legal, ya que la definición propuesta*
 30 *actualmente en el reglamento no está correctamente definido su alcance, en virtud de que el*
 mismo no hace mención a los fraccionamientos realizados en zonas rurales, donde puede no
 existir una calle pública existente, por lo cual la norma vulnera las disposiciones contenidas en
 el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública y debe revisarse de previo a su

1 entrada en vigencia.-----
2 En quinto lugar, señala el colegio de topógrafos del CFIA, que existe una violación a los
3 principios técnicos en la propuesta de reforma del artículo 16 del reglamento antes dicho que
4 establece: -----

5 **Artículo 16 Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples**

6 Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples Dentro del cuadrante
7 urbano o en un área previamente urbanizada se puede fraccionar un único lote con
8 frente menor a la norma definida en el presente Reglamento, de manera que permita un
9 mejor aprovechamiento de la infraestructura existente. Lo anterior siempre que se
10 cumplan las siguientes disposiciones:

- 11 1. El fraccionamiento realizado genere 2 lotes, uno interior y el otro exterior, ambos con
- 12 frente a calle pública.
- 13 2. El lote interior debe tener un frente a vía pública de entre 3,00 m y 4,00 m
- 14 3. El lote interior debe tener una franja de acceso que no debe exceder de 30,00 m de
- 15 longitud para 3,00 m de ancho y de 40,00 m de longitud para 4,00 m de ancho. Dicha
- 16 franja no debe ser computable para el cálculo del área mínima del lote, ni puede
- 17 construirse en ella a excepción de tapias. Además, en todo el largo de la misma, debe
- 18 ser uniforme, unidireccional y finalizar en ángulos rectos
- 19 4. El lote exterior debe tener un frente mínimo de 6,00 m
- 20 Tanto el lote interior como el lote exterior deben cumplir con las dimensiones de área
- 21 mínima establecidas en el ARTÍCULO 15. Dimensiones mínimas de predios para
- 22 fraccionamientos simples del presente Reglamento.
- 23 Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones emitidas por la municipalidad y las
- 24 disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental. (Lo destacado no
- 25 es del original)

13 De conformidad con el criterio técnico, en esta propuesta se está limitando las áreas
14 previamente urbanizadas y a un único lote, negando el adecuado aprovechamiento de la figura
15 del “lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples”. Y en criterio de esta
16 asesoría legal, dicha manifestación es válida ya que no se están regulando todos los supuestos
17 que ocurren en la práctica, lo cual generaría una confusión en la actuación administrativa y un
18 impedimento en perjuicio del administrado y su derecho de propiedad, que puede generar una
19 afectación directa a sus derechos subjetivos e intereses legítimos, por lo cual, en tutela del
20 principio de motivación regulado en el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración
21 Pública, dicha propuesta de reforma debe ser revisada y ajustada, tomando en cuenta el criterio
22 indicado por el gremio de topógrafos, como ente especializado en la materia.-----

23 En sexto lugar, señala el colegio de topógrafos, que existe una indebida redacción en la
24 propuesta de reforma del artículo 24 del reglamento que dice:-----

25 **Artículo 24. Ubicación del acceso excepcional para uso residencial**

26 **Ubicación del acceso excepcional para uso residencial:** Los accesos excepcionales
27 para uso residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos y en las
28 áreas de expansión de los cuadrantes urbanos.

29 En criterio del CFIA, dicho artículo debe eliminarse ya que circunscribe su aplicación
30 únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población

1 rural. -----
 2 Nuevamente, sobre este aspecto debe coincidir esta asesoría legal, ya que la definición
 3 propuesta actualmente en el reglamento no está define todos sus alcances, en virtud de que el
 4 mismo no hace mención a los supuestos realizados en zonas rurales, por lo cual la norma
 5 vulnera las disposiciones contenidas en el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración
 6 Pública y debe revisarse de previo a su entrada en vigencia. -----
 7 **Finalmente**, señala el colegio de topógrafos, que existe una indebida redacción en la propuesta
 8 de reforma del artículo 25 del reglamento que establece:-----

9
 10 **Artículo 25 Condiciones del acceso excepcional para uso residencial**

11 **Condiciones del acceso excepcional para uso residencial:** El acceso
 12 excepcional para uso residencial no constituye una vía pública, sin embargo, es de
 13 uso común para los lotes resultantes de esta excepción de fraccionamiento. Dicho
 14 acceso debe cumplir con las siguientes disposiciones:
 15 1. El ancho debe ser en todos los casos de 6.00 m; dentro de los cuales se debe
 16 contemplar la construcción de cordón y caño, así como aceras frente a los lotes
 17 resultantes, según las disposiciones establecidas la Ley de Igualdad de
 18 Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento,
 Decreto Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya
 2. La longitud del acceso no debe exceder de 60,00 m medidos desde la vía pública.
 3. Frente al acceso excepcional para uso residencial solamente se puede fraccionar
 un máximo de 6 lotes, los cuales pueden estar ubicados en uno o ambos lados del
 acceso. Para este cálculo se contabilizan los lotes que tengan únicamente salida a
 través del acceso excepcional para uso residencial, cuya área se constituye en un
 gravamen para el tránsito de personas y vehículos de emergencia
 4. Debe terminar frente al último lote resultante, e indicarse en los planos como fin
 del acceso excepcional para uso residencial
 5. Los lotes que enfrenten a la vía pública no puede hacer uso del acceso
 excepcional para uso residencial, a menos que hayan sido contabilizados dentro del
 máximo de 6 lotes permitidos para fraccionar.
 Toda excepción de fraccionamiento para uso residencial debe prever la recolección
 de las aguas pluviales de los lotes resultantes, para evitar su empozamiento.
No se permiten 2 accesos excepcionales para uso residencial paralelos contiguos
 ni continuos, inclusive cuando el fraccionamiento no provenga de la misma finca.
 Además, este acceso no puede encontrarse paralelo contiguo a un acceso por
 servidumbre de una parcela agrícola, pecuaria, forestal o mixta. (Lo destacado no
 es del original).

19 Sobre este apartado, señala el colegio de ingenieros que la norma limita el ancho máximo de
 20 acceso especial para uso residencial, según lo dispuso el dictamen N° C-069-2003, de la
 21 Procuraduría General de la República y podría tener roces de inconstitucionalidad con base en
 22 los numerales 33 y 45 de la Constitución Política.-----
 23 En criterio de esta asesoría legal, las restricciones contra los accesos excepcionales para uso
 24 residencial paralelos contiguos no contienen ninguna justificación técnica y es válida la
 25 afirmación de que la norma contraviene los alcances del dictamen N° C-069-2003, de la
 26 Procuraduría General de la República, que establece:-----
 27 El mínimo de ancho que puede tener una servidumbre es de tres metros, con lo cual se pueden
 28 habilitar hasta un máximo de tres lotes. Por cada lote extra hay que agregar un metro más de
 29 anchura hasta seis lotes, que es el máximo de lotes que se pueden habilitar por medio de una
 30 misma servidumbre.-----

1 *La longitud máxima de una servidumbre son sesenta metros.-----*
2 *El mínimo de cabida de los lotes resultantes de un fraccionamiento es el que establezca el*
3 *reglamento de zonificación respectivo. Si no lo hay, entonces el mínimo es el establecido en el*
4 *artículo III.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones,*
5 *según lo que dispone el artículo II.2.4 ibidem-----*
6 *Por lo tanto, es válida la oposición que hace el colegio de ingenieros topógrafos y debe ser*
7 *revisada en tutela del principio de motivación técnica regulado en el artículo 16.1 de la Ley*
8 *General de la Administración Pública. -----*
9 *De conformidad con todo lo expuesto, la solicitud del Colegio de Ingenieros Topógrafos que*
10 *solicitan al Concejo Municipal de San Isidro que:-----*

11 Como se puede observar, existen desde nuestra perspectiva, afectaciones a las
12 corporaciones municipales, cobros desmesurados y posibles violaciones constitucionales
al derecho de propiedad, concebido como un derecho fundamental-.

13 Por tanto y con lo antes expuesto, respetuosamente les solicitamos se valore por parte de
ese honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo que entre otras cosas incluya:

- 14 a- solicitarle a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
15 posponer la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y
Urbanizaciones, fecha que sería el 12 de febrero de 2020.
- 16 b- Así mismo que se conforme una comisión con la participación de los Gobiernos
17 Locales, Colegio de Ingenieros Topógrafos, Colegio de Abogados y Abogadas, el
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y quienes estos crean conveniente, para
18 que un plazo perentorio se analicen las observaciones que se tienen sobre el mismo.

19 *Es una solicitud válida que puede ser acogida legalmente por parte de este honorable órgano*
20 *colegiado, con el fin de que se revise nuevamente los alcances del Reglamento de*
21 *Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y se tomen*
22 *en cuenta los criterios técnicos rendidos por el gremio profesional competente, en tutela de los*
23 *principios de legalidad, seguridad jurídica, motivación técnica y la defensa del régimen*
24 *municipal y su autonomía, regulado en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política.*

25 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

26 *De acuerdo con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:-----*

271) *De conformidad con el estudio legal del oficio N° 1362-2019-CIT, del 10 de diciembre del 2019,*
28 *se determina que la propuesta de reforma del Reglamento de Fraccionamientos y*
29 *Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo que entrará a regir el 12 de*
30 *febrero del 2020, podría contener una serie de requisitos y trámites administrativos excesivos en*

1 *perjuicio del ciudadano y una afectación directa al régimen municipal y su autonomía.-----*
2 *Con base en lo anterior, la pretensión del Colegio de Ingenieros Topógrafos que solicitan al*
3 *Concejo Municipal de San Isidro dictar un acuerdo en el que se solicite a la Junta directiva del*
4 *INVU, posponer la fecha de entrada en vigencia de la reforma del Reglamento de*
5 *Fraccionamientos y Urbanizaciones, así como la conformación de una comisión para analizar*
6 *desde el punto de vista técnico y legal, las consideraciones expuestas en el oficio N° 1362-2019-*
7 *CIT, del 10 de diciembre del 2019, es una solicitud válida que incluso en el caso concreto de la*
8 *Municipalidad de San Isidro amerita la valoración desde el punto de vista técnico por parte de*
9 *los funcionarios administrativos de la DDU a efecto de considerar los alcances de estas*
10 *regulaciones, por lo que este honorable órgano colegiado puede aprobar un acuerdo en ese*
11 *sentido, en el ejercicio de las competencias que le otorgan los artículos 169 de la Constitución*
12 *Política y 13 del Código Municipal-----*

13 **ACUERDO N. 89-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
14 votación: -----

15 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al oficio N° 1362-2019-CIT, del 10 de
16 diciembre del 2019, suscrito por Olger Aguilar Casares y Marco Antonio Zúñiga Montero,
17 presidente y director ejecutivo del Colegio de Ingenieros Topógrafos, por medio del cual
18 solicitan el pronunciamiento de este gobierno local, respecto a la propuesta de reforma del
19 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y
20 Urbanismo que entrará a regir el 12 de febrero del 2020 y se resuelve:-----

21 **CONSIDERANDO**-----

22 De conformidad con el estudio legal del oficio N° 1362-2019-CIT, del 10 de diciembre del 2019,
23 se determina que la propuesta de reforma del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones
24 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo que entrará a regir el 12 de febrero del 2020,
25 efectivamente contiene una serie de requisitos y trámites administrativos excesivos en perjuicio
26 del ciudadano y una afectación directa al régimen municipal y su autonomía, de acuerdo a los
27 siguientes aspectos que se exponen a continuación.-----

28 **En primer lugar**, señala el oficio N° 1362-2019-CIT que la propuesta de reforma del artículo 6
29 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y
30 Urbanismo, que propone:-----

Artículo 6. Definiciones:

Acceso excepcional para uso residencial: Aquel acceso que por excepción habilita el fraccionamiento de un predio para uso residencial, dentro del cuadrante urbano o en el área de expansión del cuadrante urbano; el cual tiene restricciones en cuanto a su longitud, ancho y el número de lotes al que sirve.

En criterio del colegio profesional, lo anterior circunscribe el acceso a cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural. Lo anterior es una manifestación válida y que podría representar un problema de interpretación de los gobiernos locales, quienes son en última instancia el ente público que debe aplicar los alcances de la norma antes dicha. Por lo tanto, ante la falta de fundamentación técnica que establece el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, lo procedente es remitir a consulta dicha norma para que sea ajustada a la propuesta que indique el Colegio de Ingenieros Topógrafos.-----

En segundo lugar, señala el colegio profesional que existe un vicio en la definición que el reglamento da al fraccionamiento simple, al indicar que:-----

Fraccionamiento simple: Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública existente, ubicado dentro de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada.

En criterio del gremio de topógrafos, dicha definición circunscribe su aplicación a cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando nuevamente en indefensión a la población rural del cantón. -----

Dicha manifestación es válida desde el punto de vista legal, ya que la definición propuesta actualmente en el reglamento no está correctamente definido su alcance, en virtud de que el mismo no hace mención a los fraccionamientos realizados en zonas rurales, donde puede no existir una calle pública existente, por lo cual la norma vulnera las disposiciones contenidas en el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública y debe revisarse de previo a su entrada en vigencia. -----

En tercer lugar, manifiesta el colegio de topógrafos que existe una indebida redacción del artículo 9 que entrará a regir en febrero 2020 al disponer que:-----

Artículo 9: Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar:

Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar Para todo tipo de fraccionamiento, la municipalidad debe solicitar al fraccionador todas las mejoras que considere necesarias sobre la mitad de la calle a que enfrenten los lotes resultantes del fraccionamiento, incluida su extensión y habilitación de los servicios públicos indispensables, según el trámite que indique la municipalidad. Todos los fraccionamientos deben contemplar la salida adecuada de las aguas pluviales en los lotes resultantes, por medio de la construcción del cordón y caño, y la conexión de estos al sistema de alcantarillado pluvial, de existir. Además, se deben construir aceras frente a los lotes a fraccionar, según las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya. (Lo destacado no es del original)

En criterio del gremio de topógrafos, dicha redacción podría incluir una interpretación que caería dentro del procedimiento de “confiscación” establecido en la Ley de Expropiaciones N° 7495, por lo cual debe ser analizado nuevamente.-----

En criterio de este órgano colegiado, no se comparte lo afirmado en este punto por el Colegio de Topógrafos, ya que no existe en la Ley de Expropiaciones la figura de la “confiscación” y el análisis que se realiza de dicha norma es muy breve para determinar las posibles aristas sobre las cuales se llegó a dicha conclusión. Sin embargo, nada impide a este gobierno local que apoye la iniciativa con el fin de que se analice nuevamente esta norma y se determine si existe verdaderamente o no una posible malinterpretación que le genere algún tipo de afectación al funcionamiento administrativo del gobierno local, a la hora de aplicar dicha norma jurídica sobre los administrados.-----

En cuarto lugar, señala el colegio antes dicho, que existe una indebida redacción en la propuesta de reforma del artículo 14 del reglamento que dice:-----

Artículo 14 Fraccionamientos Simples

Fraccionamientos simples Los fraccionamientos simples de predios, son permitidos siempre que los lotes resultantes del fraccionamiento cumplan las siguientes condiciones:

1. *Estar ubicados dentro de un cuadrante urbano, o dentro de un área previamente urbanizada que haya realizado la respectiva cesión de área para uso público*
2. *Tener acceso directo a vía pública*
3. *Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables*
4. *Cumplir con las disposiciones definidas en este Reglamento, en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente*
5. *Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que éstas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto*

1 De acuerdo con el criterio técnico, dicha regulación circunscribe su aplicación únicamente a
 2 cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural.-----
 3 Sobre este aspecto debe coincidir este órgano colegiado, ya que la definición propuesta
 4 actualmente en el reglamento no está correctamente definido su alcance, en virtud de que el
 5 mismo no hace mención a los fraccionamientos realizados en zonas rurales, donde puede no
 6 existir una calle pública existente, por lo cual la norma vulnera las disposiciones contenidas en el
 7 artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública y debe revisarse de previo a su
 8 entrada en vigencia.-----

9 **En quinto lugar**, señala el colegio de topógrafos del CFIA, que existe una violación a los
 10 principios técnicos en la propuesta de reforma del artículo 16 del reglamento antes dicho que
 11 establece:-----

Artículo 16 Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples

Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples Dentro del cuadrante urbano o en un área previamente urbanizada se puede fraccionar un único lote con frente menor a la norma definida en el presente Reglamento, de manera que permita un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente. Lo anterior siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:

- 1. El fraccionamiento realizado genere 2 lotes, uno interior y el otro exterior, ambos con frente a calle pública.
 - 2. El lote interior debe tener un frente a vía pública de entre 3,00 m y 4,00 m
 - 3. El lote interior debe tener una franja de acceso que no debe exceder de 30,00 m de longitud para 3,00 m de ancho y de 40,00 m de longitud para 4,00 m de ancho. Dicha franja no debe ser computable para el cálculo del área mínima del lote, ni puede construirse en ella a excepción de tapias. Además, en todo el largo de la misma, debe ser uniforme, unidireccional y finalizar en ángulos rectos
 - 4. El lote exterior debe tener un frente mínimo de 6,00 m
- Tanto el lote interior como el lote exterior deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecidas en el ARTÍCULO 15. Dimensiones mínimas de predios para fraccionamientos simples del presente Reglamento.
 Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones emitidas por la municipalidad y las disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental. (Lo destacado no es del original)

20 De conformidad con el criterio técnico, en esta propuesta se está limitando las áreas previamente
 21 urbanizadas y a un único lote, negando el adecuado aprovechamiento de la figura del “lote con
 22 frente menor a la norma en fraccionamientos simples”. En criterio de este órgano colegiado,
 23 dicha manifestación es válida ya que no se están regulando todos los supuestos que ocurren en la
 24 práctica, lo cual generaría una confusión en la actuación administrativa y un impedimento en
 25 perjuicio del administrado y su derecho de propiedad, que puede generar una afectación directa a
 26 sus derechos subjetivos e intereses legítimos, por lo cual, en tutela del principio de motivación
 27 regulado en el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, dicha propuesta de
 28 reforma debe ser revisada y ajustada, tomando en cuenta el criterio indicado por el gremio de
 29 topógrafos, como ente especializado en la materia.-----

30 **En sexto lugar**, señala el colegio de topógrafos, que existe una indebida redacción en la

1 propuesta de reforma del artículo 24 del reglamento que dice:-----

2

3 **Artículo 24. Ubicación del acceso excepcional para uso residencial**

4

5 **Ubicación del acceso excepcional para uso residencial:** Los accesos excepcionales para uso residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos y en las áreas de expansión de los cuadrantes urbanos.

6

7 En criterio del CFIA, dicho artículo debe eliminarse ya que circunscribe su aplicación únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión, dejando en indefensión a la población rural.-----

8

9 Nuevamente, sobre este aspecto debe coincidir este órgano colegiado, ya que la definición propuesta actualmente en el reglamento no está define todos sus alcances, en virtud de que el mismo no hace mención a los supuestos realizados en zonas rurales, por lo cual la norma vulnera las disposiciones contenidas en el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública y debe revisarse de previo a su entrada en vigencia. -----

10 **Finalmente**, señala el colegio de topógrafos, que existe una indebida redacción en la propuesta de reforma del artículo 25 del reglamento que establece:

11

12 **Artículo 25 Condiciones del acceso excepcional para uso residencial**

13

14 **Condiciones del acceso excepcional para uso residencial:** El acceso excepcional para uso residencial no constituye una vía pública, sin embargo, es de uso común para los lotes resultantes de esta excepción de fraccionamiento. Dicho acceso debe cumplir con las siguientes disposiciones:

15

16 *1. El ancho debe ser en todos los casos de 6,00 m; dentro de los cuales se debe contemplar la construcción de cordón y caño, así como aceras frente a los lotes resultantes, según las disposiciones establecidas la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya*

17

18 *2. La longitud del acceso no debe exceder de 60,00 m medidos desde la vía pública.*

19

20 *3. Frente al acceso excepcional para uso residencial solamente se puede fraccionar un máximo de 6 lotes, los cuales pueden estar ubicados en uno o ambos lados del acceso. Para este cálculo se contabilizan los lotes que tengan únicamente salida a través del acceso excepcional para uso residencial, cuya área se constituye en un gravamen para el tránsito de personas y vehículos de emergencia*

21

22 *4. Debe terminar frente al último lote resultante, e indicarse en los planos como fin del acceso excepcional para uso residencial*

23

24 *5. Los lotes que enfrenten a la vía pública no puede hacer uso del acceso excepcional para uso residencial, a menos que hayan sido contabilizados dentro del máximo de 6 lotes permitidos para fraccionar.*

25

26 *Toda excepción de fraccionamiento para uso residencial debe prever la recolección de las aguas pluviales de los lotes resultantes, para evitar su empozamiento.*

27

28 No se permiten 2 accesos excepcionales para uso residencial paralelos contiguos ni continuos, inclusive cuando el fraccionamiento no provenga de la misma finca. Además, este acceso no puede encontrarse paralelo contiguo a un acceso por servidumbre de una parcela agrícola, pecuaria, forestal o mixta. (Lo destacado no es del original).

29

30

1 Sobre este apartado, señala el colegio de ingenieros que la norma limita el ancho máximo de
2 acceso especial para uso residencial, según lo dispuso el dictamen N° C-069-2003, de la
3 Procuraduría General de la República y podría tener roces de inconstitucionalidad con base en
4 los numerales 33 y 45 de la Constitución Política.-----

5 En criterio de este órgano colegiado, las restricciones contra los accesos excepcionales para uso
6 residencial paralelos contiguos no contienen ninguna justificación técnica y es válida la
7 afirmación de que la norma contraviene los alcances del dictamen N° C-069-2003, de la
8 Procuraduría General de la República, que establece:-----

9 *El mínimo de ancho que puede tener una servidumbre es de tres metros, con lo cual se pueden*
10 *habilitar hasta un máximo de tres lotes. Por cada lote extra hay que agregar un metro más de*
11 *anchura hasta seis lotes, que es el máximo de lotes que se pueden habilitar por medio de una*
12 *misma servidumbre.*-----

13 *La longitud máxima de una servidumbre son sesenta metros.*-----

14 *El mínimo de cabida de los lotes resultantes de un fraccionamiento es el que establezca el*
15 *reglamento de zonificación respectivo. Si no lo hay, entonces el mínimo es el establecido en el*
16 *artículo III.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones,*
17 *según lo que dispone el artículo II.2.4 ibidem*-----

18 Por lo tanto, es válida la oposición que hace el colegio de ingenieros topógrafos y debe ser
19 revisada en tutela del principio de motivación técnica regulado en el artículo 16.1 de la Ley
20 General de la Administración Pública.-----

21 De conformidad con todo lo expuesto, la solicitud del Colegio de Ingenieros Topógrafos que
22 solicitan al Concejo Municipal de San Isidro que:-----

23

24 **Como se puede observar, existen desde nuestra perspectiva, afectaciones a las**
25 **corporaciones municipales, cobros desmesurados y posibles violaciones constitucionales**
26 **al derecho de propiedad, concebido como un derecho fundamental-.**

27 **Por tanto y con lo antes expuesto, respetuosamente les solicitamos se valore por parte de**
28 **ese honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo que entre otras cosas incluya:**

29 **a- solicitarle a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)**
30 **posponer la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y**
Urbanizaciones, fecha que sería el 12 de febrero de 2020.

b- Así mismo que se conforme una comisión con la participación de los Gobiernos
Locales, Colegio de Ingenieros Topógrafos, Colegio de Abogados y Abogadas, el
instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y quienes estos crean conveniente, para
que un plazo perentorio se analicen las observaciones que se tienen sobre el mismo.

1 Es una solicitud válida que puede ser acogida legalmente por parte de este órgano colegiado, con
2 el fin de que se revise nuevamente los alcances del Reglamento de Fraccionamientos y
3 Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y se tomen en cuenta los
4 criterios técnicos rendidos por el gremio profesional competente, en tutela de los principios de
5 legalidad, seguridad jurídica, motivación técnica y la defensa del régimen municipal y su
6 autonomía, regulado en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política.-----

7 **POR TANTO**-----
8 **DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y EN EL EJERCICIO DE LAS**
9 **FACULTADES QUE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN**
10 **POLÍTICA, 1, 2, 3,4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
11 **SAN ISIDRO ACUERDA LO SIGUIENTE:**-----

12 **PRIMERO:** Avalar la propuesta del oficio N° 1362-2019-CIT, del 10 de diciembre del 2019,
13 suscrito por Olger Aguilar Casares y Marco Antonio Zúñiga Montero, Presidente y Director
14 Ejecutivo del Colegio de Ingenieros Topógrafos, con el fin de solicitarle a la Junta Directiva del
15 INVU, posponer la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y
16 Urbanizaciones, fijada el 12 de febrero del 2020.-----

17 **SEGUNDO:** Solicitarle a la Junta Directiva del INVU que se conforme una comisión técnica
18 con la participación de los gobiernos locales, el CFIA, Colegio de Abogados, INVU y demás
19 profesionales competentes, para que en un plazo perentorio se analicen las observaciones
20 plasmadas en el oficio N° 1362-2019-CIT, del 10 de diciembre del 2019, suscrito por Olger
21 Aguilar Casares y Marco Antonio Zúñiga Montero, Presidente y Director Ejecutivo del Colegio
22 de Ingenieros Topógrafos.-----

23 **TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros
24 Topógrafos y del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.-----

25 **CUARTO:** Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----
26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
27 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
28 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

29 **SI-003-2020**-----

30 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 1023-2019,*

1 tomado en la Sesión Ordinaria N° 80-2019, del 30 de diciembre del 2019 y comunicado
2 mediante oficio N° CM-SCM-779-2019, del 31 de diciembre del 2019; procede esta asesoría
3 legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente
4 pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter
5 obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera,
6 indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y
7 los documentos remitidos a estudio. -----

8 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

9 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal respecto a las siguientes preguntas: -----

10 1) ¿cuál es el procedimiento para la votación de los acuerdos tomado por los Concejos de
11 Distrito en los casos en que los síndicos propietarios están ausentes y si es necesario que en el
12 acuerdo se haga la aclaración?; -----

13 2) ¿cuándo un Concejo de Distrito presenta al Concejo Municipal un acuerdo
14 definitivamente aprobado, el Concejo Municipal puede no avalarlo o hacerle alguna
15 modificación?-----

16 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

17 1) ¿Cuál es el procedimiento para la votación de los acuerdos tomado por los Concejos de
18 Distrito en los casos en que los síndicos propietarios están ausentes y si es necesario que en el
19 acuerdo se haga la aclaración?-----

20 El procedimiento para la votación de los acuerdos tomados por los Concejos de Distrito, se
21 encuentra regulado en el artículo 55 del Código Municipal.-----

22 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:-----

23 **Artículo 55. - Los Concejos de Distrito estarán integrados por cinco miembros propietarios;**
24 **uno de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y**
25 **cinco suplentes de los cuales uno será el síndico suplente establecido en el referido artículo**
26 **constitucional. Los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido político, en los**
27 **casos de ausencia temporal u ocasional y serán llamados para el efecto por el presidente del**
28 **Concejo, entre los presentes y según el orden de elección. Los miembros del Concejo de**
29 **Distrito serán elegidos popularmente por cuatro años, en forma simultánea con la elección de**
30 **los alcaldes municipales, según lo dispuesto en el artículo 14 de este código, y por el mismo**

- 1 *procedimiento de elección de los diputados y regidores municipales establecido en el Código*
 2 *Electoral. Desempeñarán sus cargos gratuitamente.*-----
- 3 *Con base en el numeral transcrito, se establece que los Concejos de Distrito, son órganos*
 4 *colegiados que, estando integrados por cinco miembros propietarios (el síndico propietario y*
 5 *cinco suplentes), toman las dicisiones por acuerdos (en votación de sus miembros). Asimismo, se*
 6 *establece claramente que los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido*
 7 *político, según el orden de elección y de entre los presentes, en caso de ausencias temporales u*
 8 *ocasionales.*-----
- 9 *De esa manera, en caso de ausencia de alguno de los cinco miembros propietarios que*
 10 *conforman el Concejo de Distrito, se deberán sustituir de entre los presentes según el orden de*
 11 *elección y del partido político que representen.*-----
- 12 *En el caso de aprobarse algún acuerdo, la norma no establece que se deba hacer la aclaración,*
 13 *pero en caso de realizarse, la misma no sería contraria a derecho, ya que nada impide al*
 14 *Concejo de Distrito hacer cualquier tipo de manifestación dentro del acuerdo, siempre y cuando*
 15 *sea aprobada por la mayoría requerida por ley para ese caso específico.*-----
- 16 *2) ¿Cuándo un Concejo de Distrito presenta al Concejo Municipal un acuerdo definitivamente*
 17 *aprobado, el Concejo Municipal puede no avalarlo o hacerle alguna modificación?*-----
- 18 *En principio, y de acuerdo a la redacción de las funciones que le concede el artículo 57 del*
 19 *Código Municipal a los Concejos de Distrito, el Concejo Municipal sí podría apartarse del*
 20 *criterio rendido por aquel órgano y no avalarlo o bien, adoptar acuerdos apartándose de las*
 21 *recomendaciones Distritales, ya que las competencias que le atribuyen son meramente*
 22 *propositivas y sugestivas y no de ejecución o de cumplimiento obligatorio.*-----
- 23 *Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:*-----
- 24 **Artículo 57.** - *Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:*-----
- 25 a) **Proponer** *ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los*
 26 *bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las*
 27 *instituciones pongan a disposición de cada distrito.*-----
- 28 b) **Recomendar** *al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas*
 29 *en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.*-----
- 30 c) **Proponer** *al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados*

- 1 *al respectivo distrito.*-----
- 2 d) **Emitir recomendaciones** sobre permisos de patentes y fiestas comunales
3 *correspondientes a cada distrito.*-----
- 4 e) **Fomentar** la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las
5 *decisiones de sus distritos.*-----
- 6 f) **Servir como órganos coordinadores** entre actividades distritales que se ejecuten entre el
7 *Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.*
- 8 g) **Informar** semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el
9 *destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los*
10 *proyectos.*-----
- 11 *(Así reformado el inciso anterior por el inciso a) del artículo 1 de la Ley N° 8494 del 30 de*
12 *marzo de 2006, "Reformas del Marco Legal que Asigna Competencias a la Contraloría General*
13 *de la República en el Régimen Municipal (Ref. Cód. Municipal, Ley sobre Nombramiento*
14 *Comisiones de Festejos Populares y Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles)")*-----
- 15 h) **Recibir toda queja o denuncia**, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad o
16 *arbitrariedad de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas*
17 *funcionarias públicas, trasladarla ante el órgano o ente público que corresponda y darles*
18 *seguimiento, hasta la resolución final, a los casos que lo ameriten.*-----
- 19 *(Así adicionado el inciso anterior por el inciso b) del artículo 1 de la Ley N° 8489 del 22 de*
20 *noviembre del 2005, "Función de los Consejos de Distrito en el control de la eficiencia del*
21 *sector público").*-----
- 22 i) **Las funciones que el Concejo Municipal delegue por acuerdo firme**, conforme a la ley.
23 *(Así corrida la numeración del inciso anterior, por el inciso b) del artículo 1 de la Ley N° 8489*
24 *del 22 de noviembre del 2005, "Función de los Consejos de Distrito en el control de la eficiencia*
25 *del sector público", que lo traspaso del antiguo inciso h) al inciso i) actual).*-----
- 26 *De conformidad con la norma transcrita, se establecen las competencias de los Concejos de*
27 *Distrito y como se puede apreciar son funciones para recibir, proponer, fomentar, recomendar y*
28 *emitir; por lo que al no tratarse ninguna de una función ejecutiva, nada impide, en principio, al*
29 *Concejo Municipal apartarse de lo dicho por aquel órgano, si eso se da con la intención de*
30 *ajustar la actuación administrativa a las competencias que le confiere el artículo 13 del Código*

1 *Municipal.*-----
2 *Lo anterior es así sin perjuicio de que por acuerdo firme en concreto, o por Reglamento general,*
3 *el Concejo Municipal a lo interno del Municipio, acuerde respetar lo dispuesto en los acuerdos*
4 *del Concejo de Distrito, en cuyo caso por auto regulación y en ejercicio de la Autonomía*
5 *Municipal de Autogobierno, no estaría autorizado para no avalar o hacer alguna modificación a*
6 *lo dispuesto en dicho acto administrativo, con base en lo dispuesto por el artículo 60 del Código*
7 *Municipal.* -----
8 *Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:* -----
9 **Artículo 60.** - *Las autoridades nacionales y cantonales estarán obligadas a respetar y hacer*
10 *cumplir las decisiones de los Concejos de Distrito, en relación con sus competencias.*-----
11 *De conformidad con la norma transcrita, se establece que las autoridades nacionales y*-----
12 *cantonales están obligadas a respetar y hacer cumplir las decisiones del Concejo de Distrito, en*
13 *relación con sus competencias, si Reglamentariamente así se estableciera por el Concejo*
14 *Municipal.* -----
15 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----
16 *De acuerdo con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:*-----
17 1) *El procedimiento para la votación de los acuerdos tomados por los Concejos de Distrito,*
18 *se encuentra regulado en el artículo 55 del Código Municipal. En caso de ausencia de alguno de*
19 *los cinco miembros propietarios que conforman el Concejo de Distrito, se deberán sustituir de*
20 *entre los presentes según el orden de elección y del partido político que representen.*-----
21 2) *El Concejo Municipal como órgano supremo del cantón, debe en principio respetar y*
22 *atender los acuerdos del Concejo de Distrito, pero nada le impide apartarse totalmente de dicho*
23 *criterio o solicitar su modificación o corrección, si eso se da con la intención de ajustar la*
24 *actuación administrativa a las competencias que le confiere el artículo 13 del Código*
25 *Municipal.* -----
26 3) *Lo anterior es así sin perjuicio de que por acuerdo firme en concreto, o por Reglamento*
27 *general, el Concejo Municipal a lo interno del Municipio, acuerde respetar lo dispuesto en los*
28 *acuerdos del Concejo de Distrito, en cuyo caso por auto regulación y en ejercicio de la*
29 *Autonomía Municipal de Autogobierno, no estaría autorizado para no avalar o hacer alguna*
30 *modificación a lo dispuesto en dicho acto administrativo, con base en lo dispuesto por el*

1 *artículo 60 del Código Municipal.*-----

2 **ACUERDO N. 90-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

3 votación: -----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se conoce el informe legal SI-003-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal

6 externo referente a emitir criterio legal respecto a las siguientes preguntas: -----

71) *¿cuál es el procedimiento para la votación de los acuerdos tomado por los Concejos de Distrito*

8 *en los casos en que los síndicos propietarios están ausentes y si es necesario que en el acuerdo*

9 *se haga la aclaración?;* -----

102 *¿cuándo un Concejo de Distrito presenta al Concejo Municipal un acuerdo definitivamente*

11 *aprobado, el Concejo Municipal puede no avalarlo o hacerle alguna modificación?*-----

12 II.- Que el procedimiento para la votación de los acuerdos tomados por los Concejos de Distrito,

13 se encuentra regulado en el artículo 55 del Código Municipal. En caso de ausencia de alguno de

14 los cinco miembros propietarios que conforman el Concejo de Distrito, se deberán sustituir de

15 entre los presentes según el orden de elección y del partido político que representen.-----

16 III.- Que el Concejo Municipal como órgano supremo del Cantón, debe en principio respetar y

17 atender los acuerdos del Concejo de Distrito, pero nada le impide apartarse totalmente de dicho

18 criterio o solicitar su modificación o corrección, si eso se da con la intención de ajustar la

19 actuación administrativa a las competencias que le confiere el artículo 13 del Código Municipal.

20 IV.- Que lo anterior es así sin perjuicio de que por acuerdo firme en concreto, o por Reglamento

21 general, el Concejo Municipal a lo interno del Municipio, acuerde respetar lo dispuesto en los

22 acuerdos del Concejo de Distrito, en cuyo caso por auto regulación y en ejercicio de la

23 Autonomía Municipal de Autogobierno, no estaría autorizado para no avalar o hacer alguna

24 modificación a lo dispuesto en dicho acto administrativo, con base en lo dispuesto por el artículo

25 60 del Código Municipal. -----

26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-003-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal

28 externo. -----

29 2.- Remitir a los cuatro Concejos de Distrito del cantón de San Isidro de Heredia el informe SI-

30 003-2020, para su conocimiento. -----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

4 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-SJ-
5 150-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos donde presenta “Proyecto de
6 Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la
7 “Fundación Gente vamos p’ Lante”. Conocido en la S.O. 79-2019 del 23-12-2019.-----

8 **ACUERDO N. 91-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación: -----

10 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-150-2019 del Lic. Daniel
11 Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos donde presenta “Proyecto de Convenio Marco de
12 Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p’
13 Lante”. Para su análisis y recomendación-----

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
15 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

17 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio AM-HM-019-
18 2020 de la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal, y el oficio
19 MSIH-AM-SJ-001-2020 del Lic. Daniel Pérez Pérez, relacionados con aplicación de la tarifa
20 aprobada por el Concejo Municipal para la prestación de servicios por parte de la Escuela
21 Municipal de Música. Conocido en la S.O. 07-2020. -----

22 **ACUERDO N. 92-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación: -----

24 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio AM-HM-019-2020 de la Licda.
25 Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal y el oficio MSIH-AM-SJ-001-2020
26 del Lic. Daniel Pérez Pérez, relacionados con la aplicación del precio aprobado por el Concejo
27 Municipal para la prestación de servicios por parte de la Escuela Municipal de Música. Para su
28 análisis y recomendación. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
30 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas

1 **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

2 **ACUERDO N. 93-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3 votación: -----

4 1.- Modificar el horario de la Auxiliar de Comisiones Municipales Srta. Seidy Fuentes Campos,
5 para que en adelante sea de la siguiente manera: Jueves de 1:00 p.m. a 8:00 p.m. y viernes de
6 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Lo anterior debido a que las reuniones de las diferentes comisiones
7 municipales se programan en su mayoría los jueves en la tarde-noche y no los viernes. -----

8 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

9 3.- Notificar a la Srta. Seidy Fuentes Campos, Auxiliar de Comisiones Municipales-----

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
11 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
12 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
13 **aprobado.** -----

14 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio ANGC-003-2020
15 del Arq. Nelson González Carballo relacionado con la solicitud de cinco expedientes de permiso
16 de construcción que solicitó al Dpto. de Control Urbano con fecha 14 de enero 2020 el cual
17 según indico Alcaldía Municipal se entregaría el martes 11 de febrero.-----

18 **ACUERDO N. 94-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación: -----

20 1.- Solicitar a la Alcaldía Municipal informar a este Concejo Municipal la respuesta que se le dio
21 al Arq. Nelson González Carballo relacionado con la solicitud de cinco expedientes de permiso
22 de construcción que solicitó al Dpto. de Control Urbano con fecha 14 de enero 2020.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
24 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
25 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

26 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio PE-078-01-2020
27 de la Presidencia Ejecutiva del INVU, suscrito por el Arq. Tomás Martínez Baldares, donde
28 remite información de especial importancia relacionada con las indicaciones para la emisión de
29 certificados de uso de suelo, por parte de las municipalidades, para ser consistente con el reciente
30 Reglamento de Construcción. Conocido en la S.O. 07-2020 y sobre el cual la Alcaldía Municipal

1 indicó se estaba revisando y analizando con el Dpto. de Catastro para poder incluirlo en las
2 modificaciones al Plan Regulador. -----

3 **ACUERDO N. 95-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4 votación-----

5 1.- Solicitar a la Alcaldía Municipal informar a este Concejo Municipal la conclusión a la que se
6 llegó después de revisar y analizar el oficio PE-078-01-2020 de la Presidencia Ejecutiva del
7 INVU, suscrito por el Arq. Tomás Martínez Baldares, con información de especial importancia
8 relacionada con indicaciones para la emisión de certificados de uso de suelo, por parte de las
9 municipalidades. -----

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
11 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
12 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

13 **V.2- Mociones de Regidores y Munícipes**-----

14 - La Regidora Luisa Fonseca González indica que tiene una duda acerca del informe de
15 Liquidación Presupuestaria 2019. ¿Por qué razón parte del monto del Superávit Libre, se refleja
16 como Superávit Libre si debería ser como Superávit Específico?, ya que corresponde a
17 transferencias de ley que van para las Juntas Administrativas y Juntas de Educación del 10 % de
18 lo ingresado por el impuesto de bienes inmuebles del año 2019, según ley 7729. “Yo considero
19 que esa partida debe ir donde corresponde a la retención del 10% de Juntas Administrativas y
20 Juntas de Educación de la ley 7729 y quiero saber si esta disposición de la Administración para
21 reflejarlo en Superávit Libre es legal.” -----

22 - El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica “Debido a que se viene arrastrando el
23 monto que correspondía entregar a las Juntas Administrativas y Juntas de Educación y dada la
24 directriz de la Dirección Regional del Ministerio de Educación en el año 2017, donde se
25 estableció que las transferencias se depositarían por año vencido, se ha venido reflejando los
26 últimos años como superávit. En el año 2019, transferimos lo correspondiente al ejercicio
27 económico 2018. En el año 2020 vamos a transferir correspondiente al año 2019; o sea es un
28 saldo que se va arrastrando. Para que les quede más claro es recomendable convocar a la Licda.
29 Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora de Programación y Ejecución Presupuestaria, quien es la
30 profesional competente que maneja todo lo relacionado con el presupuesto.” -----

1 **ACUERDO N. 96-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación: -----
3 1.- Solicitar a la Administración la presencia de la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora
4 de Programación y Ejecución Presupuestaria, en la S.E. del jueves 13 de febrero 2020 a las 7:00
5 p.m. en el Salón de Sesiones, para que aclare a la Regidora Luisa Fonseca González algunas
6 dudas sobre el informe de Liquidación Presupuestaria 2019. Lo anterior según artículo N°40 del
7 Código Municipal. -----
8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
9 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
10 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

11 - El señor Luis Acuña Cerdas indica que ya empezó a funcionar el semáforo ubicado en la
12 ruta Nacional 112, del puente sobre Río Tibás 50 metros este, “Sería bueno solicitar ayuda a la
13 Fuerza Pública de San Isidro porque se está haciendo un caos vial y algunos choferes no respetan
14 el semáforo”. -----

15 - La señora Aura Acosta Montero indica que hoy era el primer día de clases de los
16 estudiantes y no vio la presencia de la Fuerza Pública. “Es bueno que estén presentes para
17 seguridad de los niños y jóvenes”. -----

18 **ACUERDO N. 97-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación: -----

20 **Considerando**-----

21 I.- Que se conoce la congestión vehicular que está provocando el semáforo ubicado en la ruta
22 Nacional 112, del puente sobre Río Tibás 50 metros este, el cual empezó a funcionar esta
23 semana. -----

24 II.- Que el curso lectivo 2020 ya inició en todos los Centros Educativos del Cantón y es de
25 interés de este Concejo Municipal velar por la seguridad de los estudiantes.-----

26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1.- Solicitar a la Delegación de la Fuerza Pública de San Isidro de Heredia su colaboración con
28 presencia policial en los alrededores de los Centros Educativos del cantón de San Isidro en las
29 horas de entrada y salida de clases. -----

30 2.- Solicitar a la Delegación de la Fuerza Pública de San Isidro de Heredia su colaboración con

1 presencia policial en la zona del semáforo ubicado en la ruta Nacional 112, del puente sobre Río
2 Tibás 50 metros este, ya que algunos choferes no están respetando la luz roja del semáforo;
3 especialmente en horas de entrada y salida de clases.-----

4 3.- Notificar a la Administración para que de ser posible la Policía Municipal también colabore.
5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
6 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
7 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
8 **aprobado.**-----

9 - El señor Marvin Herrera, vecino de la comunidad indica que se ha integrado a la Junta de
10 Desarrollo de la Cooperativa y en adelante será el intermediario para las solicitudes de dicha
11 Asociación.-----

12 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura le indica que las solicitudes se
13 deben realizar por escrito y por medio Concejo Distrito San Isidro.-----

14 **CLAUSURA**-----

15 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número nueve – dos mil
16 veinte, del diez de febrero dos mil veinte, al ser las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos -

17

18

19

20

21 _____
Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal